



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

**El estado de emergencia y sus implicancias en las
relaciones cívico militares, análisis del caso VRAEM,
2012-2015**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL**

AUTOR:
Guido Gallardo Marquina

ASESOR:
Dr. Ernesto Villón Bruno
Mg. Ninoska Camacho Miranda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Seguridad y Desarrollo

LIMA-PERÚ

2020

Jurado evaluador

Los abajo firmantes, miembros del jurado evaluador de la sustentación de tesis titulada: EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CÍVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012-2015, dan conformidad de la aprobación de la defensa de la tesis a cargo del Bach. Guido Oscar Gallardo Marquina.

.....
Presidente (a)

.....
Secretario (a)

.....
Vocal

Agradecimiento

A mis catedráticos, que con su esfuerzo han viabilizado la presente tesis y la obtención del grado de maestría.

Dedicatoria

A mis hijos y esposa, objetivo de mis
esfuerzos y desarrollo personal.

Declaración jurada de autoría

Mediante el presente documento, Guido GALLARDO MARQUINA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43328975, con domicilio real en Jr. Batalla de San Juan 892, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, egresado de la Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional, del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), declaro bajo juramento que;

Soy el autor de la investigación titulada; **EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CÍVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012-2015**, que presento a los 06 días de marzo del año 2020, ante esta Institución con fines de optar al grado académico de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponde al suscrito o a otro con respeto irrestricto a los derechos de autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicados ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales y me declaro como el único responsable.



.....
GUIDO GALLARDO MARQUINA

DNI N° 43328975

Autorización de publicación

A través del presente documento autorizo al Centro de Altos Estudios Nacionales la publicación del texto completo o parcial de la tesis titulada EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CÍVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012-2015, presentada para optar al grado de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional, en el Repositorio Institucional y en el Repositorio Nacional de Tesis (RENATI) de la SUNEDU, de conformidad al marco legal y normativo vigente. La tesis se mantendrá permanente e indefinidamente en el Repositorio en beneficio de la comunidad académica y de la sociedad. En tal sentido, autorizo gratuitamente y en régimen de no exclusividad los derechos estrictamente necesarios para hacer efectiva la publicación, de tal forma que el acceso a la misma sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, copiada y exhibida con fines académicos siempre que se indique la autoría y no se podrán realizar obras derivadas de la misma.

Fecha...22...de ...Octubre...2020.



.....
GUIDO GALLARDO MARQUINA
DNI N° 43328975

Índice	Página
Carátula	i
Jurado evaluador	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Declaración jurada de autoría	v
Autorización de publicación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiv
Abreviaturas	xvi
Introducción	18

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática	19
1.2 Delimitación del problema	25
1.2.1 Delimitación temática	25
1.2.2 Delimitación teórica	26
1.2.3 Delimitación espacial	26
1.2.4 Delimitación temporal	26
1.3 Formulación del problema	27
1.3.1 Problema principal	27
1.3.2 Problemas específicos	27
1.4 Objetivos de la investigación	27
1.4.1 Objetivo general	27
1.4.2 Objetivos específicos	27
1.5 Justificación e importancia de la investigación	27
1.6 Limitaciones de la investigación	28

CAPÍTULO II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación	29
2.1.1 Investigaciones internacionales	29
2.1.2 Investigaciones nacionales recientes	35
2.2 Bases teóricas	40
2.3 Marco conceptual	82

CAPÍTULO III

Hipótesis y variables

3.1 Variables	84
3.1.1 Definición conceptual	84
3.1.2 Definición operacional	84
3.2 Hipótesis	85
3.2.1 Hipótesis general	85
3.2.2 Hipótesis específicas	86

CAPÍTULO IV

Metodología de la investigación

4.1 Enfoque	87
4.2 Tipo de investigación	87
4.3 Método de investigación	87
4.4 Alcance de investigación	87
4.5 Diseño de investigación	88
4.6 Población, muestra, unidad de estudio	88
4.6.1 Población de estudio	88
4.6.2 Muestra de estudio	88
4.6.3 Unidad de estudio	89
4.7 Fuente de información	90
4.8 Técnica e instrumento de recolección de datos	91
4.8.1 Técnica de recolección de datos	91
4.8.2 Instrumento de recolección de datos	92
4.9 Método de análisis de datos	92

CAPÍTULO V

Resultados

5.1 Análisis descriptivo	94
5.2 Análisis inferencial	110

CAPÍTULO VI

Discusión de resultados

6.1 En relación a la teoría y antecedentes y encuesta	116
6.2 Implicancia de los hallazgos	118
6.3 Limitaciones de la investigación	120
Conclusiones	121
Recomendaciones	123

Propuesta para enfrentar el problema	125
Referencias bibliográficas	127
ANEXOS:	
Anexo 1 : Matriz de consistencia	130
Anexo 2 : Instrumentos de recolección de datos	131
Anexo 3 : Informes del instrumento de recolección de datos	134
Anexo 4 : Autorización para la recolección de datos	137
Anexo 5 : Base de datos (origen de los resultados)	138
Anexo 6 : Base de datos (prueba piloto)	140
Anexo 7 : Otros de acuerdo al nivel y diseño de investigación	142

Índice de tablas

		Página
Tabla 1	Población de estudio	72
Tabla 2	Operacionalización de variables	85
Tabla 3	Escala de confiabilidad de Alfa de Cronbach	94
Tabla 4	Alfa de Cronbach para el cuestionario que mide el estado de emergencia y sus implicancias en las relaciones cívico militares en el Vraem	94
Tabla 5	Resultados de la pregunta 1	95
Tabla 6	Resultados de la pregunta 2	96
Tabla 7	Resultados de la pregunta 3	97
Tabla 8	Resultados de la pregunta 4	98
Tabla 9	Resultados de la pregunta 5	99
Tabla 10	Resultados de la pregunta 6	100
Tabla 11	Resultados de la pregunta 7	101
Tabla 12	Resultados de la pregunta 8	102
Tabla 13	Resultados de la pregunta 9	103
Tabla 14	Resultados de la pregunta 10	104
Tabla 15	Nivel de conocimiento de estado de emergencia	105
Tabla 16	Nivel de conocimiento de legalidad del estado de emergencia	105
Tabla 17	Nivel de conocimiento de legitimidad del estado de emergencia	106
Tabla 18	Nivel de conocimiento de relaciones cívico militares	107
Tabla 19	Nivel de conocimiento de importancia de la institución militar en las relaciones cívico militares	108
Tabla 20	Nivel de conocimiento de importancia de los representantes político estatales en las relaciones cívico militares	109
Tabla 21	Prueba de correlación de Spearman entre el estado de emergencia y las relaciones cívico militares	111
Tabla 22	Prueba de correlación de Spearman entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico militares	112
Tabla 23	Prueba de correlación de Spearman entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico militares	114

Índice de figuras

		Página
Figura 1.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 1	95
Figura 2.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 2	96
Figura 3.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 3	97
Figura 4.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 4	98
Figura 5.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 5	99
Figura 6.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 6	100
Figura 7.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 7	101
Figura 8.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 8	102
Figura 9.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 9	103
Figura 10.	Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 10	104
Figura 11.	Distribución porcentual de los niveles de Conocimiento de Estado de Emergencia	105
Figura 12.	Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de legalidad del estado de emergencia	106
Figura 13.	Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de legitimidad del estado de emergencia	107
Figura 14.	Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de relaciones cívico militares	108
Figura 15.	Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de la importancia de la institución militar de las relaciones cívico militares	109
Figura 16.	Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de la importancia de los representantes político militares en las relaciones cívico militares	110
Figura 17.	Gráfico de dispersión entre el estado de emergencia y las relaciones cívico militares	111
Figura 18.	Gráfico de dispersión entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico militares	113
Figura 19.	Gráfico de dispersión entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico militares	114

Resumen

Título: El estado de emergencia y sus implicancias en las relaciones cívico militares, análisis del caso Vraem, 2012-2015.

Identificación del contexto de estudio: El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), ámbito geográfico del territorio nacional que se encuentra en estado de emergencia desde hace más de treinta años, ámbito donde opera el grupo terrorista Sendero Luminoso, lugar donde las condiciones de desarrollo han variado mínimamente en dicho período, pese a la implementación de políticas y estrategias renovadas de seguridad y desarrollo en los diferentes gobiernos que se han sucedido en el poder, transcurridos más de treinta años de operaciones de estos, cometiendo delito de terrorismo y generando la comisión de otros delitos conexos, así como quebrantando el estado de derecho y dando sensación de falta de gobernabilidad que no favorece la plena vigencia de los derechos humanos.

Identificación del caso específico de estudio: En estado de emergencia las relaciones cívico militares son el componente principal en la misión de las fuerzas del orden, pues posibilitan que estén bien planificadas y organizadas con una adecuada interrelación entre fuerzas del orden, Estado y sociedad, teniendo en cuenta que pacificar la región en situación de emergencia supone articular perfectamente las aspiraciones de estos tres grupos, cada uno aparentemente en posición contraria, pero ligados en un objetivo común: el de lograr el respeto a la dignidad humana, en base a la plena vigencia de los derechos humanos y el desarrollo, pese a que obligatoria, contradictoria y necesariamente las Fuerzas Armadas hacen uso de la fuerza para este cometido.

Problema: ¿Cuál es la relación entre estado de emergencia y las relaciones cívico militares? Análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

Solución al problema: se propone una metodología de análisis en base a los criterios de legalidad y legitimidad, es decir, compatibilizar el derecho constitucional y la ciencia política, dando prioridad a esta última.

Aspectos de la investigación: La investigación se ha estructurado en base a la articulación del problema, objetivo e hipótesis principal y específicas,

comprobándose cada una de las hipótesis, tanto principal como secundarias, a través de la prueba de correlación de Spearman, formulada a los resultados de una encuesta.

Metodología empleada: La metodología fue cuantitativa, en base al recojo de datos a través de una encuesta.

Descriptores o palabras clave: Estado de emergencia, relaciones cívico militares, valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

Abstract

Title: The state of emergency and its implications in military civic relations, analysis of the Vraem case, 2012-2015.

Identification of the study context: The valley of the Apurímac, Ene and Mantaro (Vraem) rivers, a geographical area of the national territory that has been in a state of emergency for more than thirty years, where the terrorist group Sendero Luminoso operates, where the conditions of development have varied minimally in that period, despite the implementation of renewed security and development policies and strategies in the different governments that have succeeded in power, after more than thirty years of operations of these, committing the crime of terrorism and generating the commission of other related crimes, as well as breaking the rule of law and giving a sense of lack of governance that does not favor the full enforcement of human rights.

Identification of the specific case study: In a state of emergency, military civic relations are the main component in the mission of law enforcement, since they allow them to be well planned and organized with an adequate interrelation between law enforcement, State and society, having taking into account that pacifying the region in an emergency situation implies perfectly articulating the aspirations of these three groups, each apparently in a contrary position, but linked to a common objective: to achieve respect for human dignity, based on full validity of human rights and development, although mandatory, contradictory and necessarily the Armed Forces make use of force for this task.

Problem: What is the relationship between state of emergency and military civic relations? Analysis of the case of the Apurimac, Ene and Mantaro (Vraem) 2012-2015 rivers.

Solution to the problem: an analysis methodology is proposed based on the criteria of legality and legitimacy that is, making the constitutional law and political science compatible, giving priority to the latter.

Aspects of the research: The research has been structured based on the articulation of the main and specific problem, objective and hypothesis, checking each of the hypotheses, both main and secondary, through Spearman's correlation test, formulated to the Results of a survey.

Methodology used: The methodology was quantitative, based on data collection through a survey.

Descriptors or keywords: State of emergency, military civic relations, valley of the Apurímac, Ene and Mantaro (Vraem) rivers.

Abreviaturas

a. Banco Interamericano de Desarrollo	: BID
b. Banco Mundial	: BM
c. Comisión Nacional de Formalización de la Propiedad	: COFOPRI
d. Centro de Altos Estudios Nacionales	: CAEN
e. Conferencia Anual de Ejecutivos	: CADE
f. Constitución Política del Perú	: CPP
g. Convención Americana de Derechos Humanos	: CADHH
h. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	: CCFFAA
i. Decreto Supremo	: DS
j. Decreto Ley	: D. Ley
k. Decreto Legislativo	: D. Leg
l. Fuerzas Armadas	. FFAA
m. Gobierno Regional	: GR
n. Instituto Nacional de Estadística	: INEI
o. Ley del Uso de la Fuerza	. LUF
p. Ministerio de Defensa	: MINDEF
q. Organización de Estados Americanos	: OEA
r. Organización de Naciones Unidas	: ONU
s. Pacto Internacional de los Derechos Civiles	: PIDCCPP
t. Policía Nacional del Perú	: PNP
u. Presidencia del Consejo de Ministros	: PCM
v. Producto bruto interno	: PBI
w. Superintendencia Nacional de Registros Públicos	: SUNARP
x. Operaciones Militares	. OOMM
y. Unidad de Inteligencia Financiera	: UIF

- z. Tribunal Constitucional : TC
- aa. Valle de los ríos, Apurímac, Ene y Mantaro : VRAEM

Introducción

La tesis parte de la observación realizada por el investigador al percibir a priori la problemática de las relaciones cívico militares en zonas declaradas en situación de emergencia, relaciones cívico militares que integran la actividad del Estado, la actividad de las Fuerzas Armadas que representan a este y la sociedad, el interés del tema se manifestó al haber prestado servicio en esta región, zona que estuvo y está declarada en estado de emergencia, lo cual permitió al investigador imbuirse de la problemática y a partir de allí interesarse y analizar esta realidad.

Dicha problemática que se manifiesta en la interrogante ¿Cuál es la relación entre estado de emergencia y las relaciones cívico militares?, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015, la cual no es analizada tomando en cuenta los criterios de legalidad y legitimidad tan necesarias para entender sus alcances e implicancias en el logro de la dignidad humana.

En el Capítulo I se desarrolló el problema en cuanto a su realidad, delimitación y formulación, así como se plantearon los objetivos, justificación e importancia y limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II se formuló el marco teórico, en el que se plantearon y presentaron los antecedentes de la investigación, tanto internacionales como nacionales, las bases teóricas que sustentan las variables objeto de estudio, y el marco conceptual pertinente.

En el Capítulo III se planteó las variables, su definición conceptual, operacional y las hipótesis principal y secundarias, así como el método de análisis de datos.

En el Capítulo IV se planteó la metodología de investigación, enfoque, tipo, método, alcance, diseño, población, muestra y unidad de estudio, fuente de información, técnicas e instrumentos.

En el Capítulo V se plantearon los resultados, en sus dos aspectos principales, el análisis descriptivo y el inferencial.

En el Capítulo VI se plantearon los resultados en relación a la teoría, antecedentes y encuesta, implicancias de los hallazgos y las limitaciones de la investigación.

Asimismo, se formularon las conclusiones, recomendaciones, la propuesta para enfrentar el problema, así como las referencias bibliográficas pertinentes. Siendo lo más saltante en esta última parte, la propuesta para enfrentar el problema y darle una solución.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

La Constitución Política del Perú consagra la facultad presidencial, vía aprobación del Poder Ejecutivo, es decir, con acuerdo del Consejo de Ministros, de poder decretar la situación o estado de emergencia:

Artículo 137°.- El presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan: 1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación. En esta eventualidad puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la República. (pág.33)

Esto ocurre cuando se producen hechos de extrema gravedad que impiden la marcha ordinaria del país, es decir, disponer de un estado de excepcionalidad dentro de un marco constitucional, aquí lo controvertido es que la medida tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, en especial en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, parte del territorio declarado en estado de emergencia, situación que se ha hecho continua y permanente, pese a que por antonomasia debiera ser de carácter temporal. Ámbito geográfico en el cual confluyen problemas básicamente de seguridad (terrorismo y delitos comunes conexos) y de desarrollo (atraso e inadecuada gestión pública por años), los cuales se manifiestan en graves

alteraciones del orden interno, como son básicamente actos de terrorismo, narcotráfico, lavado de activos y delitos conexos.

La declaración y vigencia del estado de emergencia conforme a la Constitución, tiene dos (02) requisitos claramente definidos:

1.1.1. Las condiciones político-sociales

Las enumera la propia Constitución, siendo estas:

1. Perturbación de la paz o el orden interno

En este primer requisito, el cual es objeto de investigación, la perturbación de la paz conlleva básicamente dos (02) exigencias:

- (a) No vigencia del estado de derecho.
- (b) Superación del accionar de la Policía Nacional en el mantenimiento del orden interno.

Aquí no está señalado en la Constitución, pero la comisión delictiva terrorista tiene incidencia en las condiciones político-sociales que inciden en la paz y el orden interno.

2. Aquí lo relevante es el origen del quebrantamiento de la paz o el orden interno, el que puede tener las siguientes causas:

Problemas no satisfechos y consecuente conflicto vigente, motivado por el poco o nulo accionar de los sucesivos gobiernos. Aquí se va a encontrar básicamente los siguientes tipos de problemas:

- (a) Seguridad, delito de terrorismo. Caso Vraem.
- (b) Sociales. Caso Tía María.
- (c) Económicos. Caso Bagua por la firma del Tratado de Libre Comercio.
- (d) Ecológicos. Caso Madre de Dios.
- (e) Demarcación o de límites
- (f) Cultivos no autorizados

1.1.2. Vigencia determinada

Conforme a la Constitución Política peruana, es facultad del Ejecutivo declarar la situación o estado de emergencia, es un atributo constitucional y legal del presidente de la República y como tal, del gobierno, existiendo una estrecha relación entre estado o situación de emergencia y Fuerzas Armadas, dado que en la gran mayoría

de los casos de las situaciones de excepción, las Fuerzas Armadas asumen el control del país para la recuperación del orden interno, haciéndolo en menor medida la Policía Nacional. Su dación tiene implicancias constitucionales, el conflicto entre democracia y constitucionalismo, y la participación de las Fuerzas Armadas dentro de ambas instituciones, tanto de ciencia política como de derecho constitucional, es decir, la primacía de las libertades y la prevalencia de la Carta Magna, si bien es cierto con restricción de las libertades en determinado tiempo con el fin del logro de la democracia, participa también de esto, el Estado y la sociedad, la cual es el objetivo de la seguridad y desarrollo, al que no está ajeno el Estado, del cual la institución militar es su cara visible en los errores y también en los aciertos.

La dificultad radica en que dicha situación excepcional se materializa sin el correspondiente sustento fáctico, aprobación ciudadana o se extiende por demasiado tiempo y origina conflictos con la sociedad, es el caso Vraem, es más, afecta las políticas públicas que se quisieran implementar y, de otro lado, muchas veces este mecanismo ha sido utilizado cuando no correspondía constitucionalmente hacerlo, caso Conga (Cajamarca), caso Bagua; incumpléndose los principios de razonabilidad y proporcionalidad en cuanto a la toma de la medida, lo cual politiza la disposición y consecuentemente resta crédito e imagen al accionar de las Fuerzas Armadas, las cuales en el fondo asumen los aciertos y más que todo los desaciertos de la clase gobernante, casos Bagua, Puno y Vraem, eventos en que no se materializó un diálogo previo exhaustivo como mecanismo y respuesta democrática a la conflictividad natural de los grupos, asumiendo estas el costo político, social y penal que esto supone.

El Estado peruano se sustenta dentro de lo que se conoce en la ciencia política y el derecho constitucional como una democracia constitucional, es decir, vigencia de los derechos fundamentales dentro de un marco llamado Constitución y un objetivo, el logro y respeto de la dignidad humana, fin supremo del cual participan el Estado y la sociedad.

En mérito de dicha disposición constitucional, la propia Carta Magna organiza y adecúa la estructura del Estado para el cumplimiento de dicho objetivo, fijando también los lineamientos básicos y generales para la consecución del primer artículo, es decir, el logro de la dignidad humana, generando disposiciones a partir

de las cuales el Estado en el tiempo a mediano y largo plazo y los gobiernos en la coyuntura van a dar cumplimiento a la misma, mediante las políticas generales, programas, estrategias y acciones que van a permitir la consecución de la gobernabilidad, es decir, la materialización de todo lo anteriormente señalado sin interferencias, sean estas políticas, sociales, económicas, culturales, de orden público, etc., plasmadas en dispositivos legales a favor de la persona humana.

Para esta consecución de la gobernabilidad, el Estado tiene dos formas de organización, la normal o rutinaria, en la cual establece sus procesos y procedimientos sin interferencia en la gestión de ninguna de las variables antes señaladas, es decir, se encuentra en lo que se conoce como estado de derecho.

De no darse esta situación, la propia Constitución ha generado y contemplado el llamado estado de excepción, el cual se clasifica en Estado de Emergencia y Estado de Sitio. Es el estado de emergencia el que se ha hecho continuo en el quehacer constitucional peruano, sin tener en cuenta muchas veces que el uso de mecanismos constitucionales (constitucionalismo) sobre la democracia, no siempre conlleva buenos resultados en la aprobación y aceptación ciudadana, y sobre todo en el logro de la gobernabilidad, pues en esto vamos a percibir un conflicto entre libertad propia del individuo, restricción de la libertad y el uso de la fuerza, atributo del Estado, esto con el fin de cautelar *a posteriori* la libertad ciudadana, es decir, contradictoriamente la restricción de la libertad y el uso de la fuerza en nombre de la libertad y vigencia de los derechos fundamentales.

Se concibe a las relaciones cívico-militares como la armonización de los intereses y aspiraciones del Estado promovidas por los funcionarios políticos, Fuerzas Armadas y sociedad en la concreción del desarrollo, seguridad y defensa nacional del país, pudiendo ser esta interna o externa, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en la cual se prescribe que la seguridad y defensa nacional se manifiestan en un sistema orgánico y permanente en el que obligatoriamente todos están obligados a participar.

La situación o estado de emergencia tiene repercusiones en las relaciones cívico-militares en la zona del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), lo cual se exterioriza en el ámbito constitucional;

Artículo 163°. Fin de la seguridad

El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La defensa nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la ley. (pág. 36)

Pero se manifiestan en la poca o nula participación y colaboración de la ciudadanía en el servicio militar y las acciones de seguridad, poca o nula presencia del Estado y desconfianza en el mismo, tratamiento inadecuado de la problemática por parte de los funcionarios y políticos de todos los niveles; relaciones que no encuentran un nivel de desarrollo y armonización adecuada que permita alcanzar este objetivo de política de Estado, es decir, el logro de la seguridad, en este caso la del orden interno, dado que no existe en los funcionarios una conceptualización plena de los alcances de la legalidad y legitimidad, como conceptos propios de la actividad del Estado, lo cual la investigación pretende diagnosticar, resaltar y hacerla conocer a fin de generar propuestas de solución a la misma.

Es pertinente puntualizar la problemática con lo publicado en el Diario Expreso el 26 May 19, donde se manifiesta que, a pesar de las nuevas normas y anuncios del Gobierno, se revela y reitera la existencia y permanencia de la problemática por la cual se ha declarado en emergencia el Vraem,

En los últimos cuatro años ha crecido el área donde se cultiva coca en forma ilegal, y esto seguirá ocurriendo, si no se pasa de las palabras y normas cosméticas a una acción concreta en los ámbitos militar, económico y social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en dicha zona de emergencia y su zona de influencia no solo hay narcotráfico, sino tala ilegal, campesinos informales, minería ilegal que contamina y una población con un sistema económico ilegal”, señala Longa, quien fue jefe del Comando Especial Vraem en el 2014, un año clave. Para el 2015, la disminución del área cocalera fue 6.1% en comparación al 2014, y en resultados reales, de 42,900 hectáreas se pasó a 40,300. Este avance inicial empezó a revertirse para el 2016, ya que se llegó a 43,900 hectáreas, y un año después, a 49,900.

¿Qué ocurrió?, es la pregunta del medio de comunicación. Este mismo medio esboza una respuesta, una mezcla de medidas del gobierno de turno, había

perjudicado no solo el accionar del Ejército peruano en el Vraem, sino toda la cadena comercial formal en el ámbito de la actividad económica, que se estaba dando en diferentes zonas.

Esta situación problemática se mantiene trascendente a través de los últimos gobiernos, lo que señala incapacidad de gestión de los mismos y a la vez pérdida del concepto de temporalidad de la situación de emergencia, lo temporal se ha hecho permanente, generando a su vez problemas de falta de identificación ciudadana en el sistema político, peligroso en un ámbito donde grupos organizados cuestionan el sistema, y pese a la implementación de la llamada gestión pública por resultados.

Esto hace entender que el sistema estatal en la zona de emergencia actúa legalmente, cumple y ejecuta la formalidad de la política, estrategia y acción materializada en la legislación, pero contradictoriamente no se legitima dado que no solo basta cumplir con la legislación (legalidad), sino otorgar a la sociedad a la cual están obligadas las FF.AA. y el Estado, la legitimidad, lo cual supone no solo legalidad, sino justicia y eficacia. Como es obvio y notorio se tiene dificultades como Estado y FF.AA. en dar a la ciudadanía los dos últimos conceptos, justicia y eficacia, lo cual posibilitará ser aceptados por la población en el ámbito geográfico del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

La problemática se manifiesta en las siguientes interrogantes, principal y secundarias:

¿Cuál es la relación entre estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?

¿Cuál es la relación entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?

¿Cuál es la relación entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación temática

Para la delimitación temática, se siguió un criterio jurídico-administrativo (gestión pública por resultados), que se adentró en los conceptos de legalidad y legitimidad propios de la ciencia política.

a. Marco temático

Para su determinación se utilizó la misión constitucional de las Fuerzas Armadas en donde se viabiliza la relación, Fuerzas Armadas y ciudadanía, y operativiza desde la perspectiva de seguridad al hombre como fin supremo de la sociedad y el Estado, Art 1º de la Constitución Política:

Artículo 165º.- Finalidad de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137º de la Constitución. (Pág. 36).

b. Tema general

Se escogió el tema “El estado de emergencia y las relaciones cívico-militares”, el que se desprende del marco temático, pues corresponde a una situación excepcional del cumplimiento de la misión. Coherente con la línea de investigación sobre la temática de Seguridad del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

c. Tema específico

“El estado de emergencia y sus implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015”. Escogido en atención a la amplitud e importancia del marco temático y tema general, así como la implementación de la gestión pública por resultados a partir del 2010, política pública que recién se ha implementado entre 2014-2017 en el marco geográfico de la zona declarada en situación de emergencia, en el cual existen restricciones a la libertad personal, establecidas con el fin de viabilizar el mantenimiento y recuperación del orden interno, relacionadas a la comisión de los delitos de terrorismo y narcotráfico, así como problemas sociales derivados del sembrío ilegal de coca, ser una zona de menor desarrollo y con carencia de medios de comunicación en relación al resto del país.

1.2.2 Delimitación teórica

En atención al problema de investigación, la delimitación teórica está circunscrita a:

- Estado de emergencia, dentro de los requisitos y alcances de la disposición constitucional, entendido como situación temporal y excepcional, lo cual no ocurre en la realidad.
- Relaciones cívico-militares, como el vínculo que establecen las Fuerzas Armadas en su relación con la sociedad civil en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.
- Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), espacio geográfico en situación de subdesarrollo y atraso donde se despliegan políticas, estrategias y acciones contra el terrorismo y de desarrollo por parte de las Fuerzas Armadas y del Estado.
- Desarrollo económico, social, institucional, cultural, estándar mínimo de dichos desarrollos que debe lograr la población para poder cumplir con su objetivo de desarrollo personal y social.
- Gestión pública por resultados, modalidad de la gestión pública que tiene como objeto el logro de impacto en sus resultados en beneficio del individuo y/o población.

En el cual cada una de las categorías está relacionada entre sí, en atención a su relación causal.

1.2.3 Delimitación espacial

La investigación se realizó en el ámbito geográfico de la zona declarada en estado de emergencia correspondiente a los valles de los ríos Apurímac y Ene y Mantaro, conocido como Vraem.

1.2.4 Delimitación temporal

La investigación tiene temporalidad en su realización con la toma y recojo de información, para el plan y tesis en el período comprendido entre enero 2015 y setiembre 2019.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema principal

¿Cuál es la relación entre estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?

1.3.2 Problemas específicos

- a. ¿Cuál es la relación entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?
- b. ¿Cuál es la relación entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación entre estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Determinar la relación entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.
- b. Establecer la relación entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

1.5 Justificación e importancia de la investigación

1.5.1 Justificación

1.5.1.1 Justificación constitucional normativa

Al producirse conforme a la Carta Magna, la declaración de estado de emergencia, esta origina un conflicto entre legalidad y legitimidad y, por ende, entre democracia y constitucionalismo, lo cual repercute y tiene implicancias en el accionar de las relaciones cívico-militares en la zona declarada en emergencia, problemática que, a

la luz de esta investigación, necesita ser reformulada y replanteada a fin de permitir la consecución de la gobernabilidad y estado de derecho.

1.5.1.2 Justificación de implementación de políticas públicas

Los conceptos de legalidad y legitimidad son extremadamente relevantes en la declaración del estado de emergencia, y estos a su vez en términos operativos tienen implicancias en las relaciones cívico-militares en el ámbito geográfico materia de la declaración del estado de emergencia. La reformulación y replanteamiento de las mismas relaciones cívico-militares permitirá al Estado y a las Fuerzas Armadas, lograr un mejor resultado en la preservación y mantenimiento del orden interno, dado que como es obvio la situación de excepcionalidad no puede ser permanente en el tiempo, lo cual incidirá en la evaluación de las políticas públicas de seguridad y desarrollo.

1.5.2 Importancia

El estudio tiende a dar relevancia y trascendencia de la declaración del estado de emergencia en las relaciones cívico-militares, y la implicancia de su utilización en la legalidad y legitimidad de la gestión pública.

1.6 Limitaciones de la investigación

Según Ávila Baray (2006), las limitaciones “reflejan tanto las restricciones como el alcance de la investigación”.

En cuanto a limitaciones, únicamente se han manifestado las económicas y las de tiempo, pero en general con la información recogida y procesada se ha sustentado adecuadamente la problemática, teoría, los objetivos y probado la hipótesis de la presente investigación.

Capítulo II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Luna Gallo, A. (2010). *La crisis de las relaciones cívico-militares en México durante la guerra contra las drogas: reflexiones comparadas sobre la rendición de cuentas y la reforma legal en la era democrática moderna.*

1. Objetivo

La investigación se desarrolló en la realidad de la sociedad mexicana, en el contexto de la lucha contra las drogas, considerando el autor como objetivo: Desarrollar un marco teórico que proporcione los elementos necesarios para reformar los marcos legales y las instituciones militares mexicanas actuales, a fin de mejorar la relación entre las Fuerzas Armadas y la sociedad civil. (pág. 91)

2. Enfoque-método

En cuanto al enfoque este fue cualitativo, dado que con el análisis de conceptos se sustentó la teoría social argumentada. El método utilizado por el investigador fue el hipotético-deductivo.

3. Conclusiones

- a. Determina la magnitud y complejidad del problema mexicano, que evidencia como resultado final abusos contra los derechos humanos del pueblo mexicano.
- b. Propugna la implementación de nuevos mecanismos teóricos de rendición de cuentas, escrutinio público y control de las Fuerzas Armadas.
- c. Habla de un militarismo creciente en las relaciones cívico-militares mexicanas.
- d. Los civiles deben tener acceso a un proceso de justicia más expedito y transparente.
- e. Un aspecto puntual y estricto sobre las conclusiones formuladas por el autor se manifiesta en su afirmación:

Las víctimas merecen un acceso adecuado a la justicia y las Fuerzas Armadas deben dignificar su profesión a través de mecanismos democráticos; una vez

que se hayan realizado los primeros pasos, una relación armónica proporcionará la fortaleza necesaria y la posición ética para enfrentar a los enemigos comunes: el crimen organizado y la corrupción política. (pág. 118).

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación
 - a. Una crisis severa es también una oportunidad para crear reformas profundas que puedan tener cambios cualitativos en la vida legal y política de una sociedad que vive en medio de la agitación. Las consecuencias de la crisis civil-militar que México está sufriendo en este momento deberían usarse como plataforma para una renovación constitucional y política concerniente a la cultura militar de la nación azteca.
 - b. Lo saltante de esta investigación es la poca colaboración del Estado para sustentar el accionar de las FF.AA. en la represión del tráfico ilícito de drogas, no existe conciencia entre los integrantes del Estado mexicano de acompañar a sus Fuerzas Armadas en las acciones colaterales que suponen fijar la presencia del Estado en todos los campos, acciones y aspectos donde se realiza la represión del tráfico ilícito de drogas y especialmente los cárteles de México, con la actividad económica y capacidad de sobornar al sistema jurídico-policial y poner en jaque la institucionalidad del mismo.

Andrade, O. (2012). *Relaciones cívico-militares en Colombia: apuntes para un estado del arte*. Revista de Análisis Internacional. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá - Colombia.

1. Objetivo

Planteó como objetivo, perfilar un estado del arte (diagnóstico - situacional) de las relaciones cívico-militares en Colombia, determinando la situación o diagnóstico del mismo.

2. Enfoque-método

En cuanto el enfoque este fue cualitativo, dado que se sustentó en el análisis de conceptos y propuestas teóricas. Sobre el método, fue hipotético-deductivo.

3. Conclusiones

a. Su investigación determinó cinco (05) grandes ejes para analizar la complejidad de la realidad.

La revisión de la literatura que se ocupa del tema de las relaciones cívico-militares en Colombia se organizó analíticamente en torno a esos cinco grandes ejes:

1. Influencias teóricas
2. Construcción histórica
3. Conflicto armado
4. Estudios comparativos, y
5. Visión de los militares

b. En cada uno de estos campos se identificaron los consensos y los debates existentes en cuanto al tema (pág. 162), siendo los puntos de análisis, las conclusiones y propuesta de la investigación.

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

El análisis, conclusiones y respuestas a la realidad señalan cierta similitud con la problemática del país, pero también diferencias con la realidad peruana.

a. En Colombia, se consideró al problema de seguridad de más de cincuenta (50) años, en un primer momento, como terrorismo y narcotráfico, y después como conflicto armado. El cual hoy ha devenido en un acuerdo de paz, suscrito el 2017, pero a un costo que es cuestionado por la sociedad colombiana, dada la implementación de una legislación especial que le concede al grupo armado en conflicto beneficios como exención de pena, participación en la vida política y reinserción social.

b. La visión militar colombiana, al igual que la peruana, tiene como finalidad establecer una adecuada y fluida relación con la sociedad civil, la diferencia del caso peruano, los colombianos acentuaron la participación sistémica del Estado en el desarrollo nacional y tuvieron como apoyo la colaboración norteamericana en ese objetivo, lo cual les otorgó una marcada ventaja en las acciones y operaciones militares y en el resultado de las mismas.

Soto, A. (2005). *Relaciones cívico-militares en Chile y el discurso de las Fuerzas Armadas durante el proceso de consolidación democrática (1990-2003)*. Universidad de Chile. Chile.

1. Objetivo

La investigación tuvo como objetivo, estudiar cuáles serían las posibles causas del cambio discursivo de las Fuerzas Armadas, después del retiro del General Augusto Pinochet Ugarte de la Comandancia en Jefe del Ejército, y de su asunción como senador vitalicio.

2. Enfoque-método

En cuanto al método este fue cualitativo, dado que con el análisis de conceptos el autor sustenta lo que llama su teoría social. Sobre el método utilizado por este, fue descriptivo-exploratorio (análisis de discurso), examina la postura de las relaciones cívico-militares en Chile, basado en los discursos de las Fuerzas Armadas correspondientes a los días jubilares de estas.

3. Conclusiones

- a. Democratización, encuentra que las Fuerzas Armadas reconocen la necesidad de democratizarse a partir del fallecimiento de Augusto Pinochet, lo cual supone respetar la Constitución como mecanismo para establecer relaciones adecuadas con la sociedad.
- b. Modernización, en base a la doctrina del general Sneider, la cual es manifestada en el diario El Mercurio:

Las Fuerzas Armadas van a llegar a la elección manteniendo el tradicional respaldo a las decisiones del gobierno constitucional de la República, que va a garantizar el proceso eleccionario y a dar seguridad a que asuma el poder ejecutivo quien resulte electo...que en caso de no haber mayoría absoluta...el Congreso pleno es dueño y soberano de elegir...y es misión nuestra que sea respetado en su decisión. (08 May 70).

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

Promueve un ejército obediente y no deliberante, lo cual supone su profesionalización bajo el ámbito y supremacía de la Constitución. Su acercamiento con la sociedad se da con el llamado a superar las diferencias y animadversiones con ella. Esta situación se hizo evidente en la intervención de las Fuerzas Armadas en los desastres naturales (terremoto) sufridos por la sociedad chilena el 2010, donde las FF.AA. tuvieron una participación primordial en el auxilio de la población y reconstrucción de los sectores destruidos, trascendieron su deber constitucional (cumplimiento de la ley o legalidad), y lograron legitimarse ante la población después del rechazo y en algunos casos el repudio ciudadano por parte de la población con motivo del golpe del Gral. Augusto Pinochet Ugarte (11 Set 73), este proceso no solo debe ser implícito en la actividad militar, sino en la labor que realiza el Estado en general en beneficio de la ciudadanía.

Sotomayor, A. (2006). *Diagnóstico de las relaciones cívico-militares en América Latina, Avances y retrocesos en materia de política de defensa*. CIDE Toluca.

1. Objetivo

Conocer la realidad mexicana, derivada de establecer:

- a. El grado de control civil y democrático que ejercen los gobiernos de la región sobre las Fuerzas Armadas.
- b. El tipo de misiones que desempeñan los militares en una era democrática.
- c. Los presupuestos de defensa, necesarios y obligatorios para señalar y describir la amplitud y calidad de la misión.

2. Enfoque-método

En cuanto al enfoque este fue cualitativo. En cuanto al método, fue descriptivo-explicativo.

3. Conclusiones

- a. Fortalecer las instituciones encargadas de formular las políticas de defensa, en este caso la alta dirección del Sector, básicamente la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).

b. Imposibilidad de establecer un control civil efectivo sin una sociedad civil sólida y comprometida con la reforma estatal y militar. Es necesario coadyuvar al conocimiento civil sobre asuntos militares.

c. En conclusión, promueve como aporte contar con presupuestos de defensa programáticos, donde se distingan no solo montos, sino el destino, los objetivos y responsables.

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

Hace uso del mecanismo del libro blanco para transparentarse ante la ciudadanía en el misionamiento que es impuesto constitucionalmente a las Fuerzas Armadas.

Piuzzi J. M., R. (2016). *Nuevas misiones y escenarios para las Fuerzas Armadas y sus implicaciones en las relaciones civiles militares: América Latina*. Documentos. Revista Política y Estrategia N° 127, 2016, pp 131-158. Chile.

1. Objetivo

El autor tiene como objetivo, analizar los cambios que se han producido en las misiones y escenarios donde están siendo empleadas las Fuerzas Armadas, y a partir de ello aborda las demandas que impone esta nueva situación a los líderes militares y civiles.

2. Enfoque-método

En cuanto al enfoque este fue cualitativo. Sobre el método, fue hermenéutico al hacer una valorización de la dinámica de las variables objeto de estudio.

3. Conclusiones

a. Una de sus definiciones más concluyentes fue:

En la actualidad, las sociedades y las personas, especialmente en América Latina, exigen de la función pública definiciones y estándares mayores respecto de cómo se ejerce la autoridad política y cómo se cumplen sus directrices en la realidad. (pág. 151).

b. Asimismo, la conclusión referida al cumplimiento de la misión:

No es un misterio reconocer que más allá de los aspectos normativos, la disposición y el compromiso personal y colectivo de una fuerza militar, en beneficio del cumplimiento de sus misiones, se sustenta en buena medida en la confianza de que todos quienes intervienen en la toma de decisiones están comprometidos en el desarrollo y en los resultados de las operaciones y tareas que se deben cumplir, en particular, cuando se trata de crear las condiciones mínimas que requieren las fuerzas para desplegar sus capacidades y operar con cierta seguridad. (pág. 152).

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

Una conclusión relevante relacionada con la investigación es:

Por eso, son muchas las consideraciones que hay que tener en cuenta a la hora de bosquejar algunas ideas para abordar los desafíos que las nuevas misiones y escenarios plantean a las relaciones civiles militares. Entre estas, desde un enfoque general, intervienen de manera relevante la madurez y legitimidad de los sistemas políticos, el grado de confianza que existe en la sociedad respecto de las Fuerzas Armadas, y la influencia de las distintas visiones con que se abordan las relaciones cívico-militares.

2.1.2 Investigaciones nacionales recientes

Valencia, M. (2013). *Relaciones civiles militares en el Perú y su contribución a la seguridad y al desarrollo nacional*. Universidad Nacional de Trujillo - Perú.

1. Objetivo

El objetivo de la investigación fue describir la situación actual por la que atraviesan las relaciones civiles-militares en el Perú y determinar las causas o consecuencias que determinan puntos de encuentro y desencuentro entre las mismas.

2. Enfoque-método

El enfoque utilizado fue el numérico-estadístico y la metodología utilizada fue básicamente la hipotético-deductiva.

3. Conclusiones

La investigación generó las siguientes conclusiones:

- a. Existe un alto grado de desconfianza tanto en civiles como en militares debido a antiguos rencores y disputas por el poder, que fueron apoyadas en su momento por los militares.
- b. Los mayores grados de recelo y desconfianza hacia las Fuerzas Armadas se dan en la clase política y en las clases sociales A y B, es decir, las clases altas, mientras que en las clases sociales C, D y E existe mucha empatía hacia las FF.AA., debido al hecho de que son dichas clases las que cumplen con el deber del Servicio Militar, teniendo así un mayor contacto con las Fuerzas Armadas. Aquí habría que agregar por parte del investigador, las acciones cívicas dirigidas a estos sectores, las cuales empatizan aún más la relación de la comunidad con el personal militar, específicamente, y especialmente las clases menos favorecidas.
- c. Existen las oportunidades de mejorar las relaciones civiles militares en nuestro país, las cuales existen y se deben dar en base a los objetivos establecidos para el corto y mediano plazo, teniendo en cuenta las amenazas actuales a las que debemos hacer frente. (pág. 199)

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

La tesis investigada tiene en su conceptualización dos (02) aspectos relevantes:

- a. Apunta a manifestar que la problemática presentada por la amplia brecha existente en las relaciones cívico-militares afectan el normal desarrollo de la nación como tal y la consecución del bienestar general como fin supremo del Estado, aun teniendo en cuenta que la historia del Perú siempre ha estado ligada al Ejército en lo que se conoció luego como la simbiosis “Pueblo - Fuerza Armada”, politizada también en su momento por gobiernos tanto militares como civiles, a diferencia de lo que ocurría con otras instituciones militares que se mantenían al margen de la relación política entre estas y la sociedad.
- b. Dada la dinámica social y la conflictividad natural en el hombre, las relaciones cívico-militares son contradictorias y conflictivas, de un lado quienes tienen el atributo del uso de la fuerza y la dirección de la gobernanza: Estado y Fuerzas Armadas en contraposición con la sociedad, donde se confrontan gestión pública y uso de la fuerza con reclamo social y necesidad de crecimiento y desarrollo, lo cual genera conflictividad en un primer momento encausada dentro de los márgenes del

control social y posteriormente con el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional y posteriormente con la participación de las Fuerzas Armadas, lo cual debe ser encausado dentro de los márgenes de los derechos humanos y dignidad del hombre.

Diario El Comercio (2006), Agenda de Gobierno. *Gobierno y Estado relaciones cívico-militares*. Propuestas de la Editorial El Comercio.

1. Objetivo

Integrar a la sociedad a las Fuerzas Armadas y Policiales.

2. Enfoque-método

En cuanto al enfoque este fue cualitativo. Su método fue hermenéutico, adaptado a un artículo periodístico, dado que con el análisis de conceptos se sustenta la teoría formulada.

3. Conclusiones

a. En los últimos años, y luego de la cooptación que sufrieron las Fuerzas Armadas durante el fujimontesinismo, se han producido avances en las relaciones cívico-militares. Se concretó el derecho al voto, la ley de situación militar, entre otras medidas positivas para modernizar las Fuerzas Armadas e incorporarlas como agentes activos a la vida democrática del país.

b. Sin embargo, aún hay temas pendientes que deben atenderse para consolidar las relaciones entre civiles y militares, redefinir los alcances de la defensa nacional y el papel de las FF.AA. en el orden interno y externo. Nunca más los militares deben ser utilizados por el poder político ni sus cúpulas para participar en mafias corruptas, como la que gobernó el país entre 1990 y el 2000. Nunca más deberán prestarse para conculcar los principios democráticos o arrogarse derechos que solo corresponden a los ciudadanos.

c. Opina El Comercio que es necesario garantizar la real y efectiva conducción civil de las Fuerzas Armadas. El ministro de Defensa debe ser un civil que tome las decisiones políticas del Sector y supervise la ejecución de las mismas. Es necesario

aprobar y promulgar leyes de desarrollo constitucional de los artículos 137° y 165° de la Constitución, para:

- 1) Legislar sobre los parámetros de las FF.AA. en estado de excepción y durante los estados de emergencia.
- 2) Normar su participación en el desarrollo económico y social del país.

d. Capacitar a la población civil en aspectos de defensa nacional e intensificar la capacitación de efectivos militares en centros de estudios superiores civiles. Propiciar medidas que permitan a los miembros de las Fuerzas Armadas alcanzar un mejor nivel de vida. Entre ellas, hacer transparente la política de sueldos y ajustarla en los casos en que se justifique, acorde con la responsabilidad del cargo.

e. Impulsar la función de fiscalización del Congreso y de la Contraloría General de la República sobre las compras y adquisiciones del Sector Defensa. Reglamentar la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional para reducir a cinco años los plazos de clasificación y desclasificación de la información.

Luque, M. (2003). *Las relaciones cívico-militares en el Perú*. Artículo <https://Dialnet.unirioja.es>.

1. Objetivo

Estudiar la organización interna de las Fuerzas Armadas, así como su relación con la sociedad civil, centradas en las relaciones cívico-militares al 2003, para vislumbrar el futuro de las mismas.

2. Enfoque-método

El enfoque del artículo fue cualitativo. Su método fue hermenéutico.

3. Conclusiones

En las conclusiones que determina, señala como premisa que el futuro del Perú pasa por la distribución equitativa de la riqueza, siendo este un componente y premisa de las relaciones cívico-militares, para luego concluir:

- a. La alta politización de las Fuerzas Armadas al apoyar al presidente Alberto Fujimori.
- b. Creciente poder de las Fuerzas Armadas sobre la población civil.

c. Consolidación de las reformas de Paniagua y Toledo, para desmontar la politización de las Fuerzas Armadas. (pág. 210).

4. Conclusiones determinadas por el investigador, relacionadas a la tesis de investigación

a. Si bien es cierto, es innegable la politización de las Fuerzas Armadas y la repercusión de la misma en las relaciones cívico-militares, se genera un elemento nuevo, la concientización de las mismas, que la misión de seguridad para la población va aparejada a la promoción de su desarrollo y dentro de esta las relaciones óptimas con la sociedad civil.

b. Existe concientización e internalización que las relaciones cívico-militares son relevantes, pues esta vinculación entre el aparato estatal y la sociedad permite identificar la problemática social y promover su solución, mediante políticas públicas adecuadas y coherentes con la realidad.

c. La concientización e internalización en los órganos de gobierno de las Fuerzas Armadas sobre la importancia de las relaciones cívico-militares, puede ser aprovechada para responder a la problemática delictiva (seguridad contra el terrorismo) y político social (desarrollo) del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem). Siendo las fortalezas de estas el conocimiento de la realidad y su capacidad de movilización y despliegue, así como su distribución a lo largo del territorio nacional.

Aquí es importante resaltar con relación a los antecedentes de investigación, tanto extranjeros como nacionales, que las relaciones civiles militares están atravesadas por el criterio de legalidad, es decir, el concepto de simple cumplimiento de la legislación y la normatividad del sistema, no el de legitimidad, en el cual el Estado y las Fuerzas Armadas deben procurar y esforzarse en que sus acciones no solo correspondan al simple cumplimiento de las normas, sino que las mismas estén imbuidas desde el punto de vista de ciencia política en la búsqueda permanente de justicia, eficacia y legalidad y desde la óptica de administración pública, en gestión por resultados; los objetivos del Estado deben entrelazar y compatibilizar estos y las necesidades sociales, y estas pasan por cuatro grandes aspectos, seguridad,

educación, salud y estructura económica que permita favorecer los emprendimientos y el desarrollo individual y social del territorio sujeto a situación de emergencia.

En el Perú, se acentuaron las relaciones cívico-militares en el Vraem pero han transcurrido más de diez (10) años de intentar promover adecuadamente la participación transversal del Estado, mediante la gestión pública por resultados, pero esto no ha dado los objetivos esperados, generando problemas de conflictividad que no debieran existir dado el nivel de ingresos alcanzado por el país en los últimos veinte años, pues las condiciones de desarrollo siguen siendo las mismas pese a haber sido declarada prioridad en el desarrollo nacional con los gobiernos regionales obligados y aun con la existencia de una Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, encargada de tal fin, sin resultado positivo, como puede verse teóricamente, lo manifestado es un problema latente tanto en seguridad como en desarrollo.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Estado de emergencia

Según Gross Espiell, en la Revista de Derechos Humanos (1987):

Es la situación de excepción consistente en la suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales, otorgando poderes extraordinarios al Poder Ejecutivo (fuerzas de seguridad) para que pueda tener un mejor y enérgico control de la paz y del orden interno. Estos regímenes se aplican en circunstancias graves de intranquilidad, conflicto interno o de catástrofes naturales que puedan conducir a la alteración del desenvolvimiento normal de la sociedad. (pág. 6-11).

Al presentarse alguna o algunas de estas situaciones el Poder Legislativo en su calidad de representante del pueblo, debe ser informado de manera inmediata, para que este, en ejercicio de la representación popular, tome las medidas pertinentes, básicamente control político y jurídico normativo, a lo cual es obligatorio la generación de las condiciones de desarrollo, o por lo menos la disminución y/o desaparición de las causas del conflicto. Vigilancia, seguimiento y modificación o mejora de la norma y disposiciones complementarias, pues la complejidad del caso

la hace necesaria. En el caso del Perú, específicamente el Vraem, debido a lo amplio de la problemática, esta debe estar acompañada de políticas y medidas transversales de desarrollo que acompañen la disposición de emergencia, en el cual confluyen Estado y Fuerzas Armadas con objetivos aparentemente contradictorios (uno desarrollo y otro uso de la fuerza, pero al final con un objetivo común) con las necesidades y demandas de la población.

La Constitución Peruana de 1993 recoge en su Art 137° esta redacción, como un mecanismo de conservación y mantenimiento de la democracia, restringir derechos temporalmente para preservar derechos permanentemente, pero lo contradictorio de esta disposición que en esencia debe ser temporal, es que la misma se ha convertido en permanente con el descrédito que esto origina en la sociedad, de la imagen tanto del Estado como de las Fuerzas Armadas como componente de la misma.

Señala Marcial Rubio, en su obra *La Constitución Política del Perú* (1993):

Estos regímenes son en realidad la constitucionalización de una forma de dictadura temporal, para hacer frente a situaciones sociales, naturales y políticas realmente graves. Es decir, una dictadura legalmente válida, pero no democráticamente bien vista por la población inmersa en el conflicto, la cual por aspiración y derecho natural desea desenvolverse dentro de una plena libertad. (pág.123).

Esto se convierte también en un parámetro de accionar para las fuerzas del orden, en este caso las Fuerzas Armadas, las que deben supeditarse a las garantías suspendidas para esta población, pero en general respetar sus derechos. Los estados de emergencia surgen para hacer frente al llamado derecho de necesidad, es decir, ante las posibles repercusiones de las circunstancias excepcionales que provocan una grave amenaza sobre el orden público y la garantía de supervivencia del Estado. La controversia radica también cuando esa dificultad es resultado de errores en las políticas, estrategias y acciones del Estado al no ser capaz de escuchar o resolver los problemas sociales manifiestos de esta situación, lo cual acrecienta el conflicto, haciéndolo más controvertido y antagónico. Independientemente de la ideologización del conflicto, la que muchas veces agrava las posiciones, reforzando los antagonismos y como tal alargando las soluciones.

Como plantea Lucas Verdú, en *O'Donnell* (1997):

El dilema es en qué medida es posible reconducir la necesidad, manifestada en el quebrantamiento del orden interno al cauce jurídico. ¿Es posible una reducción de la necesidad al derecho? Como precisa Verdú, “el problema estriba en la difícil acomodación de la necesidad y de las circunstancias, impelentes extraordinarias a la normatividad jurídica. Agrega este autor, que hay un latente conflicto entre las exigencias políticas y la dimensión legalista del estado de derecho”. (pág.134).

Como se ve, existe un debate y tensión detrás de los estados de emergencia. El derecho de excepción debiera ser estrictamente transitorio y temporal, lo que como es obvio no ocurre en la situación problemática objeto de estudio. Ello significa que solo es aplicable mientras dure la situación de crisis que justifique su promulgación, no solo por lo que significa en la restricción de los derechos sino en la solución de los problemas que condicionaron la declaración de la situación de emergencia.

2.2.1.1. Finalidad, proporcionalidad, razonabilidad y requisitos

a. Finalidad

La finalidad del derecho de excepción ha de consistir exclusivamente en la superación de la crisis que lo justifica en muchas ocasiones, a fin de que el derecho de excepción se califique como auténtica “garantía” de la Constitución. Para evitar su uso indebido, la propia regulación de excepción prevé de manera tasada cuáles son los motivos que pueden justificar su aplicación, si bien es cierto esto lo señala la Constitución, su uso indiscriminado o su continuidad en el tiempo origina problemas con la población, manifestándose en las relaciones cívico-militares, generando problemas de gobernabilidad y estado de derecho.

Se debe entender que la extensión en demasía de la situación de emergencia agudiza el conflicto y genera más crisis, esto viene ocurriendo en el Vraem, ocurre que la medida excepcional aprobada por la sociedad en un comienzo, empieza a ser desaprobada en determinado momento, y no consentida por la población cuando aquella no cumple los objetivos trazados en la declaración de emergencia, básicamente por la complejidad del problema y la inacción del Estado, como es en el caso del Vraem, donde confluyen problemas de subdesarrollo, educación, salud, infraestructura, delictivos, grupos armados, etc., los cuales tienen de por sí sus propios intereses y objetivos a los que el Estado no les ha sabido darles una

respuesta común, para hacerles entender que la medida de emergencia no solo es válida al ser emitida por un sistema aceptado por todos, sino es válida, justa y eficaz a la vez, al compatibilizar intereses de todos y resolver sus problemas.

b. Proporcionalidad y razonabilidad

Se define proporcionalidad y razonabilidad en términos jurídico-políticos a la declaración de la medida de emergencia, a que la medida contenida en la norma debe ser adecuada y coherente con la realidad del problema que ha de resolver, en otros términos, debe ser objetiva dado que desde su promulgación y en su ejecución la norma es observada por el gobierno y la población, la dificultad materializada en la ejecución radica en que las autoridades que deben ejecutar la norma de emergencia son incapaces de ofrecer resultados concretos, para el caso del Vraem, objetivamente entendido como logro o concreción de seguridad y desarrollo, las cuales son comunes al objetivo de paz, dado que esta aspiración se prolonga en demasía en el tiempo.

Los poderes excepcionales no pueden ser ilimitados en el tiempo, al respecto, señala López (2010), en Derecho Constitucional, derechos y deberes:

El estado de derecho, incluso en las situaciones de crisis en que permite un aumento extraordinario de las facultades del poder público, sigue manteniendo una de sus características fundamentales, la limitación de este a través del derecho, impidiendo que dicho poder se convierta en absoluto. En consecuencia, las potestades extraordinarias que se otorgan están valoradas por el propio ordenamiento jurídico, que fija cuáles son los derechos que pueden suspenderse y las facultades con que cuentan los poderes del Estado. (pág.435)

El uso de los poderes excepcionales debe ser razonable y proporcional, es decir, debe adecuarse a la naturaleza e intensidad de la crisis o conflicto que se ha de enfrentar. Ello explica, por una parte, que la constitución en el caso español distinga tres (03) supuestos de situaciones de excepción; estado de alarma, estado de excepción y estado de sitio, lo que se hace con el fin de evitar trasgresiones en los derechos fundamentales, y poder graduar la restricción de los derechos individuales que sean necesarios.

Por otra, el marco establecido por la Constitución es solamente un límite máximo a los efectos de la legislación de excepción; consecuentemente, en cada caso concreto, y a través del procedimiento previsto al efecto, los poderes públicos han de decidir cuáles son los derechos que van a suspenderse dentro de ese marco, sin que necesariamente deban de incluirse todos ellos.

La proporcionalidad de los poderes excepcionales se proyecta también territorialmente, de manera que si la situación de crisis afecta exclusivamente a una parte del territorio nacional, solo este debe verse afectado por la aplicación de dichos poderes, lo que efectiva y contradictoriamente ocurre en el caso de la problemática del Vraem, es que sus repercusiones son relevantes alcanzando a todo el territorio nacional, básicamente por los delitos y ejecución de los mismos y la trasgresión del orden interno.

Lo que se debe entender es la disyuntiva que existe, de un lado, el Estado que necesita reprimir el delito de terrorismo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y evitar su profundización y propagación en el territorio nacional, con la restricción de derechos fundamentales en un marco de subdesarrollo en los ámbitos económico, social, educativo y de infraestructura, con las expectativas de la población que percibe que han transcurrido más de treinta años en situación de emergencia y que los problemas de terrorismo y subdesarrollo no se han solucionado, lo cual genera una pésima imagen del Estado y, consecuentemente, desafección, antipatía y aversión de la población hacia el mismo, lo cual es grave en gestión pública por resultados, pero más grave es que la situación propicia que los grupos terroristas puedan contar con terreno fértil para propagar sus ideas. Esta situación afecta las relaciones cívico-militares, incidiendo en la represión dado que en vez de avanzar en el seno poblacional se retrocede en cuanto a presencia del Estado.

El derecho de excepción, como todo derecho extraordinario y limitativo de derechos, debe ser interpretado siempre de manera restrictiva. En la doctrina comparada, se reconoce un conjunto de principios que deben ser observados en los estados de excepción. Ello se desprende de los textos del:

- Art. 4° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Art. 27° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y

- Art. 15° de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Estos son:

1. Principio de proclamación pública (publicación)
2. Principio de notificación
3. Principio de que debe tratarse de una situación excepcional
4. Principio de proporcionalidad
5. Principio de temporalidad
6. Principio de no discriminación
7. Principio de la intangibilidad (interdicción de suspensión) de ciertos derechos fundamentales

El tratadista Cristian Donayre, en su obra *Constitución Política del Perú (2015)*, señala: En la administración de un Estado suelen presentarse determinadas circunstancias que por su envergadura y el riesgo que conducen para la plena vigencia del Estado Constitucional, lo obligan a adoptar una serie de medidas destinadas a hacerles frente; medidas que en tanto suponen una intervención en los derechos fundamentales, sobre todo trayendo restricciones en su ejercicio, debiendo ser materia de un examen riguroso cuando se disponga su aplicación. (pág.107).

Lo saltante de lo opinado por este tratadista es que reconoce que no puede perderse de vista la existencia de otros mecanismos a través de los cuales se pueden superar aquellas circunstancias que vienen afectando al Estado, debiendo optarse por ellos y no por las medidas en que se ha hecho referencia, lo cual ha sido reconocido ya por sentencia del Tribunal Constitucional colombiano, que señala que el Estado dispone de recursos materiales y de suficientes facultades jurídicas para repeler agresiones y ataques, por lo que no puede hacerse uso de este atributo constitucional excediéndose los requisitos señalados en la legislación. En otros términos, considera a la medida de excepcionalidad como extrema. Teniendo dicha sentencia y la noción doctrinaria expresada en cuestionamiento a lo que significa la conflictualidad entre democracia y el uso del mecanismo de emergencia que deviene en constitucionalismo, los cuales tienen estrecha relación con la labor de las FF.AA. e implicancias en el derecho constitucional peruano.

c. Requisitos político-constitucionales

La declaración y vigencia del estado de emergencia tiene y exige requisitos legales y de ciencia política a la vez, los cuales coadyuvan e inciden en la legalidad y legitimidad de la medida, por lo que a entender del investigador deben cumplirse a fin de evitar los problemas de gobernabilidad que inciden en la aplicación de las políticas públicas por parte del gobierno, y por ende, implicancias y consecuencias en las relaciones cívico-militares. Siendo estos requisitos:

1. La temporalidad del dispositivo de emergencia

Constitucionalmente, percibimos que la norma que regula el estado de emergencia nos señala un determinado período para su vigencia, el cual puede ser renovado. En este extremo, el período de vigencia está básicamente referido al análisis de tiempo en el que las condiciones de la emergencia pueden modificarse para variar la medida, así como para que el aparato estatal realice los aprestos y disposiciones más convenientes para cumplir en dicho período los objetivos correspondientes a la declaración de la situación de emergencia. En este aspecto, la temporalidad constituye un parámetro de control para el sistema constitucional por lo que su renovación debe realizarse tras un profundo estudio de lo que significa vigencia de la democracia, es decir, de los derechos fundamentales y el constitucionalismo, el uso de las prerrogativas constitucionales para superar la situación de excepción, debiendo entender que en esto se va a encontrar un costo político económico-social, que a corto plazo perjudica la gobernabilidad y el estado de derecho.

Pero la temporalidad no solo está referida al parámetro de tiempo que tiene el gobierno para poder solucionar los problemas, sino también es un parámetro de tiempo para la ciudadanía, la cual deja de creer y pierde confianza en la medida constitucional, cuando transcurrido el desmedido período no se han resueltos los problemas que originaron la toma de la decisión, es decir, la situación de emergencia con la suspensión o restricción de derechos que esto supone, deja de tener eficacia para resolver las problemas de orden interno presentados en determinada parte del territorio nacional, por lo cual no debe ser extraño para los gobiernos levantar la declaración del estado de emergencia, desactivando los problemas que la originaron y permitir la vigencia del estado de derecho, pues la medida al dejar de ser efectiva, desprestigia y genera desconfianza al Estado y la

labor de sus estamentos, especialmente las Fuerzas Armadas, que por imperio constitucional tienen la prerrogativa del uso de la fuerza, perdiendo fruto cualquier política que se quisiera implementar.

2. Extrema gravedad e interés general

Deben existir motivos realmente graves y estrictamente definidos. Además, estos motivos deben ser invocados de forma legítima, de buena fe, que obedezcan al interés general y, por ende, permitan la justicia y eficacia de la norma, no pueden ser desproporcionales con los bienes o valores protegidos. No pueden ser invocados para romper la democracia y el estado de derecho como se ha hecho en oportunidades anteriores, se debe emitir la norma para salvaguardar la democracia, contradictoriamente la situación de emergencia va a restringir derechos, pero permitirá que estos subsistan o tengan vigencia a futuro.

No cualquier motivo habilita la suspensión de las obligaciones contraídas en los tratados internacionales, sino solo los que ellos mismos enumeran. La Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos de San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, refiere al:

“Caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte” (art. 27.1), mientras que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos alude, de forma más genérica, a “situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación” (art. 4.1).

De estas disposiciones, inmersas tanto en ciencia política como en derecho constitucional, surge la clara voluntad de limitar su uso a casos extremos, donde no quede otra alternativa posible que su declaración.

3. Debe tratarse de una situación real o inminente

Tiene que originarse en hechos objetivos y reales, verificables por cualquier observador simple e imparcial. Esto es, no pueden ser potenciales o eventuales.

La emergencia tiene que ser motivada por una situación real de carácter excepcional. Situación que signifique una amenaza para la vida organizada del país. La Comisión Americana de Derechos Humanos ha calificado de “estados de sitio ficticios” aquellos en que los hechos alegados que

justificarían su declaración no han ocurrido. La Comisión ha establecido que las medidas relacionadas con el estado de emergencia "solo pueden encontrar justificación frente a amenazas reales al orden público o a la seguridad del Estado". Resumen de sentencia de amparo. Caso Intervención de las Fuerzas de Seguridad en Bariloche, 07 Dic 2005.

Aquí, lo que se debe agregar es tener en cuenta que la situación real o inminente debe ser de tal precisión u objetividad que no solo lo perciba el gobernante, sino que quien evalúa se ponga en lugar y nivel del ciudadano común para percibir la necesidad de la medida, si no es así se sentirá la disposición como abusiva, fuera de lugar y demasiado rigurosa. Percibiéndose como ilegal e ilegítima, con las connotaciones y percepción ciudadana que esto supone.

El indicativo de extrema gravedad estaría puesto de manifiesto en la imposibilidad del funcionamiento normal de las instituciones por la proliferación de los reclamos o quebrantamiento del orden interno, por lo que se debe contraponer la idea de que las instituciones del Estado debieran funcionar realmente para que no ocurra esta contingencia de orden administrativo político. Este indicativo señala también la latencia de una incapacidad e ineffectividad del Estado en el cumplimiento de las funciones que le corresponden y la sociedad para reclamar esta situación.

4. Control

Esta medida está sujeta al control cruzado por parte del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y por el Tribunal Constitucional, cada uno de ellos en el aspecto que les corresponde, en la gestión del estado de excepción, en el control político, en el control jurisdiccional de la ejecución de la medida y constitucional del dispositivo legal, es decir, se tiene una frondosidad de controles que permiten fiscalizar la medida de excepción.

Para materializar la función de control, la Constitución reconoce la autonomía e independencia de poderes y órganos autónomos, los cuales no se restringen en ninguna circunstancia por más excepcional que esta sea.

5. Situación de excepción con limitación del poder

El estado de emergencia no significa poder asumir poderes absolutos. El límite natural es el respeto de los derechos humanos.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) expresa en el artículo 27° que en estas situaciones no autorizan la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos de este instrumento:

- 3° (Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica);
- 4° (Derecho a la vida);
- 5° (Derecho a la integridad personal);
- 6° (Prohibición de la esclavitud y servidumbre);
- 9° (Principio de legalidad y de retroactividad);
- 12° (Libertad de conciencia y de religión);
- 17° (Protección a la familia);
- 18° (Derecho al nombre);
- 19° (Derechos del niño);
- 20° (Derecho a la nacionalidad), y
- 23° (Derechos políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Cabe insistir, entonces, en que tanto la Constitución como los instrumentos internacionales, en este caso la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), establecen un conjunto de derechos que no pueden ser suspendidos.

6. Notificación

Los tratados internacionales establecen requisitos de publicidad para que la declaración de emergencia sea válida. El Pacto de la ONU exige que la situación de excepción “haya sido proclamada oficialmente” por el Estado, quien deberá “informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente pacto, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión” (art. 4.3).

De manera similar, la Convención de la OEA establece que “todo Estado Parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en la presente Convención, por conducto del secretario general de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya

suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión” (art. 27.3).

Ahora bien, la duda surge respecto del Estado que incumple este presupuesto formal, pero respeta los requisitos sustanciales. En este caso, la declaración de emergencia deviene por ello inválida. La Comisión Interamericana se ha volcado por su respuesta negativa, en base al principio de informalidad, sosteniendo que el no acatamiento de la obligación de publicidad no afecta la legitimidad de la declaración, si se han cumplido los requisitos de fondo establecidos por el Pacto, conservando las facultades para requerir al Estado involucrado le proporcione la información (art. 41° letra d, CADH) e, incluso, para controlar ex officio la legalidad de las medidas dispuestas en invocación de la emergencia (infra, § 8.2).

Explica con toda razón Faúndez Ledesma que el deber de información que establece el art. 27.3 de la CADH no constituye una disposición esencial para la consecución del objeto o fin del tratado, en el sentido del art. 60.3 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de manera que justifique la suspensión o terminación de la Convención respecto del Estado infractor, pues ello tendría el efecto negativo de liberar a ese Estado de sus otras obligaciones en materia de derechos humanos.

7. Legalidad y legitimidad

La investigación hace uso de los criterios de legalidad y legitimidad para establecer la correspondencia de la situación de emergencia con las relaciones cívico-militares, se verá, pues, su importancia:

a. Legalidad

Desde el punto de vista de la legalidad, la declaración de la medida de emergencia y la vigencia (ejecución) de la misma, debe emitirse y entenderse dentro de tres (03) marcos:

(1) Institucional, organización del Estado

La medida es dispuesta por una estructura claramente establecida en la Constitución, el Poder Ejecutivo, presidido por el presidente;

Art.118°, Constitución Política. Facultades presidenciales.

Corresponde al presidente de la República:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
13. ...
14. Presidir el Sistema de Defensa Nacional y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
15. Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado.
16. Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso.
17. ...
23. Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero.
24. Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan.

Lo cual, en la declaración del estado de emergencia, se manifiesta al ser la medida una potestad únicamente del Poder Ejecutivo, que tiene su razón en corresponder al mismo el manejo administrativo del Estado. La institucionalidad se percibe y materializa operativamente en dos (02) momentos, al declararse la situación de emergencia, con el estudio y evaluación previa que supone su dación, y al renovarse la misma, que de igual forma implica estudio y evaluación, si las políticas aplicadas cumplen con los resultados previstos, para lo cual toda la estructura del Estado se ha puesto en funcionamiento.

(2) Escenario

El escenario existe, es factual y objetivo, convive un contexto de quebramiento del orden interno, en la investigación el escenario se ubica en los departamentos de Cuzco, Junín, Huancavelica y Ayacucho (Vraem), manifestado en diversas razones, entre estas:

- Carencia de infraestructura.
- Bajo nivel de educación, salud.
- Pequeña agroindustria.
- Sembrío ilegal de coca.

- Existencia de un grupo terrorista, con permanente trabajo político de concientización de la población, y en el ámbito militar de permanente ataque a las fuerzas del orden.
- Incidencia de los delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, trata de personas, lesa humanidad, uso de menores para fines terroristas, etc.
- Conflictividad.

(3) No vigencia de los DD.HH.

Se manifiesta en los hechos o manifestaciones que impiden la plena vigencia de los derechos humanos y los derechos en general, por lo tanto, la formulación y ejecución de las políticas de gobierno, sectoriales y transversales en el espacio geográfico comprendido en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. La medida es dispuesta por un sistema jurídico claramente establecido en la legislación, el cual empieza en la propia Carta Magna, la Ley de Uso de la Fuerza, la Ley Orgánica del Comando Conjunto, la legislación que posibilita el diseño e implementación de políticas públicas en el Vraem y termina en el decreto supremo que determina y regula la medida de emergencia.

El marco expuesto señala que en la declaración de la medida de emergencia el gobierno cumple el requisito de legalidad, es decir, desde el punto de vista jurídico, la medida acata el orden establecido y las formalidades constitucionales y del derecho positivo, extremo sobre lo cual no existe observación para el investigador ni para la sociedad.

Se verá, pues, que ocurre cuando se observa la norma desde el punto de vista de la legitimidad, que es un concepto de ciencia política pero ligado estrechamente al ámbito constitucional, dado que como se ha señalado el poder se manifiesta en norma y la norma en eficacia de la misma, es decir, resultados concretos, los cuales a la luz del tiempo no se perciben en el caso del Vraem, motivando que la declaración de emergencia empiece a ser cuestionada en razón de que su vigencia no expresa factualmente los objetivos de su declaración, es decir, la superación de las condiciones o modificación del escenario que llevó a tomar la medida de excepción.

b. Legitimidad

La legitimidad no siempre es uno de los requisitos de la promulgación y vigencia de las normas y de los actos de gobierno, no es una exigencia estrictamente jurídica,

sino de ciencia política (buen gobierno), que ayuda a entender cuán eficaz puede ser la misma, si se tiene en cuenta que la norma es simplemente la manifestación del poder, disponer, controlar y sancionar, su no cumplimiento supone una apreciación incorrecta de la realidad y, por lo tanto, errores en los alcances de la norma, o desfase en su percepción de la realidad por el cambio o modificación de las variables que componen el problema, como se manifiesta en el Vraem en los ámbitos de seguridad y desarrollo.

La legitimidad debe ser uno de los componentes fundamentales y esenciales en la emisión y vigencia de la norma, en este caso la norma de emergencia, pues hace duradera la real vigencia de la norma, o por lo menos coadyuva para este cometido al gobierno.

En el caso del Vraem, la problemática tiene sus propias particularidades, dada la complejidad y singularidad que encierra su contexto, como se ha dicho un contexto de menor desarrollo, trabajo político de Sendero Luminoso y ataque permanente de este a las fuerzas del orden. Muchos tratadistas han opinado sobre la misma singularidad de la norma, siendo pertinente ponerla en tapete, para sustentar la argumentación de la presente investigación.

En Borea Odría, Tratado de Derecho Constitucional, los elementos del Estado Moderno (1994), se encuentran referenciados los conceptos de legalidad y legitimidad:

La legitimidad del poder está dada por el consenso de los miembros de la comunidad a someterse a ese poder; al ser el hombre libre por naturaleza no puede suponerse que se someta a ningún poder terrenal si no es por su propio consentimiento, el cual legitima y justifica el poder. (pág. 85)

El hombre es libre solo cuando obedece a la ley que el mismo ha creado. El único modo que el ciudadano sea libre es dictando sus propias leyes, pero en el mundo moderno las leyes no las dicta el hombre, lo hacen sus representantes, que administran y deben predecir sus aspiraciones a corto, mediano y largo plazo, siendo estos el Poder Ejecutivo y el Legislativo. El poder político reside en la naturaleza general, la legitimidad se encuentra en el consenso de cada particular de someterse a esa voluntad general.

En Historia de la Teoría Política, de Sabine (1961), se encuentra la definición más ancestral de legitimidad, tomado de lo afirmado por Maquiavelo, en “El príncipe”:

Un Estado solo puede ser permanente si admite una cierta participación del pueblo en el gobierno y si el príncipe dirige los asuntos ordinarios del Estado de acuerdo con la ley y respetando debidamente la propiedad y los derechos de los súbditos. El gobierno es más estable cuando participa en él la mayoría. La legitimidad se basa, en principio, en la fuerza; pero también es necesario que el príncipe no solo sea odiado, sino que cuente con el afecto de la gente, y que se encuentre sometido a la ley. (pág. 137).

Si bien es cierto el concepto es confuso, este da a entender que la legitimidad es superior a la simple norma, pues la aprobación de los actos de los gobiernos por parte de la ciudadanía le da valor a dichos actos y a las normas que los gobernantes promulguen.

Se trata de un orden que los sujetos se representan mentalmente como reglas que se deben observar. Esa representación descansa en el carisma, la tradición o la legalidad, pero hoy esta figura política ha ido más allá, la legitimidad supone la aprobación de los actos de gobierno y las normas que estos emitan. Situación que se va a percibir de mejor manera en el análisis ejemplificado del problema de investigación.

2.2.1.2 Análisis concreto de la teoría con la realidad

a. Caso Vraem

Un ejemplo claro de esto se percibe en las obras de construcción (infraestructura) en el Vraem, se dispone la construcción del pavimentado de un pueblo, se da inicio a la obra, los ciudadanos aledaños y beneficiarios de la misma conocen que esta se va a realizar en un plazo determinado, y que las obras ocasionarán perjuicio durante su construcción, bloqueo del acceso a sus casas, disminución de negocios, suciedad, perjuicio medioambiental, pero saben que a futuro les será de utilidad, aceptan de buena fe los perjuicios y menoscabos por un período razonable.

En este acto administrativo (obra) y las normas conexas para su concreción, debe materializarse y exteriorizarse legalidad y cumplimiento de las normas técnicas, pero en caso contrario la demora de la obra, la calidad del material utilizado, desorden en su administración, etc., generará ilegalidad e ilegitimidad a la vez.

La legalidad se ve cuestionada y la legitimidad de peor manera, pues desde el punto de vista de esta última, los problemas de la obra se verán evaluados por la sociedad desde los criterios de legalidad, eficacia y justicia, donde cada uno de estos criterios se verán cuestionados por la sociedad, por lo tanto, Fuerzas Armadas y Estado se verán discutidos ante la población, cayendo en descrédito y pérdida de imagen; esta situación debe incidir o tener implicancia al evaluar en conjunto la prórroga de la situación de emergencia, pues esta no solo está circunscrita a la alteración del orden interno, sino a las condiciones que la generan o propician, la superación del estado de atraso o por lo menos la concreción visible y notoria de los objetivos de desarrollo, lo cual a la luz de la experiencia personal, la población no lo percibe, al haber prestado servicios en dicha zona de emergencia, en una primera oportunidad en 1989, luego 2005 y posteriormente el 2013, lo cual va incidiendo en la legitimidad del Estado y las Fuerzas Armadas ante la población, es decir, las Fuerzas Armadas y el Estado en vez de lograr la adhesión de la población se ilegitiman ante ella, generando como es obvio problemas en la gobernabilidad y en la aplicación de políticas, estrategias y acciones por la acentuación de la desconfianza en el sistema. Aquí se debe tener en cuenta que el trabajo político de ideologización y respuesta armada de Sendero Luminoso debe estar contrapuesto a una contestación del Estado en la que las acciones y normas del gobierno reflejen no solo legalidad en su dación y ejecución sino legitimidad, que es el objetivo más importante de la labor política del Estado.

b. Argumentos teóricos de la legitimidad

Duverger en su obra “Instituciones políticas y derecho constitucional” (1978), señala con respecto al poder y la legitimidad, el poder es legítimo cuando es discernido de conformidad a los criterios admitidos como válidos por el grupo político sobre el cual se detenta el mismo. En otras palabras, la legitimidad pende del grupo de personas sobre las cuales se ejerce dicho poder, en otros términos, en la aprobación de las mismas del ejercicio del poder. (pág. 137).

Es decir, la aprobación del poder y la manifestación del mismo en el seno social. Esta aprobación se da en atención y satisfacción de las necesidades de la población, poder que se manifiesta en gobierno y de no ser adecuadamente encausado, en populismo, lo cual es contradictorio para la estabilidad del sistema, pues un gasto

que no cauce impacto, no origina desarrollo, sino más retraso en las aspiraciones y necesidad de desarrollo de la población.

El ejercicio del poder como Estado se materializa y efectiviza en la Constitución, dada la proyección en el tiempo, como gobierno se expresa en la norma o decreto supremo que declara la situación de emergencia, y la norma debe cumplir requisitos desde el punto de vista de la legitimidad, dado que esta no solo tiene aspectos de simple constitucionalidad, prescritos en la Carta Magna, sino se relaciona con la ciencia política para la efectividad de las acciones del gobierno, pues la norma en sí tiene un objetivo, superar la situación de crisis, debiendo darse a fin de que no tenga problemas en su ejecución, peor aún si se expide una norma que supone restricción de derechos, como es el caso de la situación de emergencia, en la cual de por sí se cuestiona el sistema político y jurídico.

Los tratadistas de ciencia política coinciden que el conocimiento de la legitimidad de la norma, el que se debe apreciar en su promulgación y vigencia, dado que son dos procesos distintos, uno para diagnosticar la problemática y dar la norma y otro para la ejecución de la norma, ambos procesos deben estar revestidos de tres (03) requisitos, los cuales han de ser desarrollados a continuación.

c. Elementos de la legitimidad

El cumplimiento de una norma no solo exige requisitos de índole jurídico, sino también desde el punto de vista de ciencia política tiene requisitos particulares que van a dar a conocer los alcances en su vigencia y ejecución material, es decir, contrastada en la realidad. Los requisitos que ha de cumplir una norma jurídica y un acto de gobierno para ser legítimos son tres: validez o legalidad, justicia y eficacia, pudiendo la legitimidad adoptar dos clases, la formal y la material.

La legitimidad formal se entiende como el correcto proceder de los órganos estatales con respecto a todos los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico. La legitimidad material es aquel consenso (reconocimiento) del pueblo creado en aprobación de la ley creada o de la actuación gubernamental. Se verá, pues, los elementos y/o requisitos de la legitimidad;

1. La validez o legalidad

Con relación a este punto, rige una sentencia del Tribunal Constitucional peruano, emitida el 10 de diciembre del 2003 en el expediente N° 0014-2003-AI/TC sobre acción de inconstitucionalidad interpuesta por Alberto Borea Odría y 5000 ciudadanos contra la Constitución Política del Perú de 1993, que señala:

Está referida a la manera en que la norma ha sido promulgada y los alcances de la misma, una norma jurídica es válida cuando ha sido emitida por el órgano competente y no ha sido derogada, e inválida cuando ha sido emitida por un órgano no competente o derogada. (pág. 16)

En el caso de las normas que se emiten para declarar en emergencia el Vraem, estas no admiten cuestionamiento, dado que sistema (institucionalidad) y orden jurídico son aceptados por la población, vía Constitución y gobierno democráticamente elegido, como ha sido en los últimos años especialmente en el caso de los gobiernos de Toledo, García, Humala, Kuczynski y Vizcarra. Siendo así que la norma debe ser coherente en sus alcances a fin de evitar falsas expectativas en la población, lo cual en el caso del Vraem parece no ser vinculada en sus objetivos en tanto y en cuanto estos pese a los más de 35 años transcurridos no tienen los resultados esperados, dado que como es obvio la norma de emergencia supone la dación de normatividad, medidas y acciones de desarrollo, las que no han ido a la par con las medidas de fuerza que supone la medida de emergencia.

Objetivamente, la validez es expresable en términos más o menos formales y objetivos, en el término; “puede tal órgano emitir tal norma...”, es decir, está dada por la formalización de la labor de los poderes, básicamente ejecutivo y legislativo, se cuestiona la validez cuando se discute y pone en duda quién emite la norma, básicamente por superposición de funciones y que, en la misma, esté atravesada de intereses particulares, básicamente económicos y políticos.

Conforme lo señala Sánchez (1993), en su obra la Constitución Política del Perú:

En cuanto a la emisión de la norma de emergencia, no admite mayor contradicción doctrinaria ni filosófica para el caso peruano, dado que cumple las formalidades propias de la legislación nacional, es emitida mediante decreto supremo por el Poder Ejecutivo y esta es validada por una institucionalidad y

un sistema jurídico adecuado adoptado constitucionalmente como forma de Estado y eleccionariamente como forma de gobierno.

En este caso, la dificultad se extiende a los otros conceptos que sustentan la legitimidad e impiden el proceso de legitimación del Estado en el área declarada en emergencia en la zona del Vraem.

2. La justicia

Se conceptualiza a la justicia en términos simples como la facultad de otorgar a cada quien lo que le corresponde. Ser justo o injusto se refiere al cumplimiento o no de la norma, y que el Estado genere las acciones para su cumplimiento en forma oportuna, de los fines que la sociedad considera como buenos y compatibles con la esencia de esa norma.

Una norma es justa si la población considera mayoritariamente que se atiene a los objetivos colectivos de esa misma sociedad, e injusta si ocurre lo contrario, con independencia de si la considera válida o no. Ocurre en muchos lugares, por ejemplo, que se considera injusto pagar por aparcar en la vía pública, a pesar de que las ordenanzas municipales son válidas y obligan a ello, o en otros lugares se considera injusto pagar por ingresar a un parque público si ya lo hemos hecho al pagar nuestros impuestos o como ocurre también cuando se paga por concepto de serenazgo en algunos distritos, lo consideramos también injusto pues ya hemos pagado los impuestos para que la policía dote de la seguridad respectiva, lo cual en la realidad no ocurre efectivamente; generándose aquí el criterio de injusticia de la norma para la población, y por ende, un cuestionamiento a la capacidad del Estado de otorgar servicios, peor aún seguridad perdida o seguridad e imagen sobre el mismo.

La justicia se expresa en términos más o menos materiales y subjetivos;” la sociedad considera injusta tal norma...”, básicamente cuando no alcanza a todos y la consideran discriminatoria. Ejemplo: la inmunidad parlamentaria en el caso peruano, su manipulación política, no denota igualdad en su aplicación, por lo tanto, la sociedad no la considera justa, ergo, es ilegítima.

Se expide una norma para castigar la violación con pena de muerte, puede ser legal, pero es seguro que el total de la población la considerada como justa, pero contradice la política criminal del Estado en atención a la graduación de la penalidad

en relación a la gravedad del bien jurídico violentado, siendo considerada injusta por parte de los funcionarios del Estado, lo cierto es que el concepto aproxima dos criterios o dos posiciones distintas, el de mandar y obedecer, del cual está premunido el poder y la subordinación, manifestado en el ejercicio político del gobernante y del ciudadano, son dos aristas de un mismo problema, son distintos modos de ver en atención a la posición en que uno se encuentre o se pueda entender las relaciones de poder.

El requisito de justicia para la expedición de la norma de emergencia o un acto de gobierno está estrechamente relacionado al escenario, y el escenario de emergencia para el caso del Vraem supone un quebrantamiento del orden interno, el problema es que la norma se sustenta en su razonabilidad del resultado final, es decir, la manifestación del escenario y la modificación del mismo, como es el quebrantamiento del orden interno y la superación del mismo, respectivamente, pero no toma en cuenta razonablemente los argumentos que llevaron a esa situación ni muchos menos se complementa la medida de emergencia con políticas de Estado que coadyuven a la desaparición de las condiciones que generaron la situación de emergencia. Es decir, no existe una apreciación objetiva de la realidad por quien da la norma, teniendo en cuenta la problemática que atraviesa la población que vive en dicho sector del territorio nacional.

En cuanto a la justicia, se debe entender que el gobierno debe profundizar el entendimiento de la problemática a fin de que la norma de emergencia conlleve el entendimiento del concepto de justicia por parte de la población y pueda facilitar su ejecución y vigencia y que esta se realiza en un contexto en el que obligatoriamente, por mandato constitucional, intervienen tres (03) elementos:

- Una institución militar, cuyo mandato constitucional y profesional lo acerca o lo aleja de la población, dependiendo de la coyuntura y política de gobierno;
- Representantes político-estatales que asumen o no la responsabilidad de conducir la medida de emergencia, cuyo mandato lo acerca o lo aleja de la población;
- Una sociedad que sostiene el ambiente democrático sobre el cual se dirige la medida de control social como es la medida de emergencia.

Es decir, la situación de emergencia manifiesta claramente las relaciones cívico-militares, y por ende, su positividad (asertividad) o negatividad, en función a la legalidad y legitimidad en que se ubiquen las ideologías, la política y las normas.

3. Eficacia

Es pertinente señalar sobre este requisito lo que apunta Becerra (1986):

Se refiere al seguimiento o acatamiento de la norma. Una norma es eficaz si la población la cumple o por lo menos coadyuva a su ejecución, con independencia de si la percibe como justa o válida, e ineficaz si es ampliamente desobedecida.

Aquí la eficacia trasciende la norma, alcanza también los actos de administración del Estado, los cuales se materializan en políticas, estrategias y acciones y la propia normatividad en general. Por ejemplo, la prohibición de aparcar en doble fila suele ser percibida por todo el mundo como algo justo, y es desde luego una prohibición válida. Sin embargo, es desacatada por la gran mayoría de los conductores. La eficacia es una cuestión descriptiva y fáctica, referida a los hechos (“ocurre un acatamiento generalizado de la norma...”).

En este caso, la eficacia está relacionada estrechamente a la capacidad del Estado de implementar, otorgar y ejecutar no solo seguridad sino medidas de desarrollo que desactiven el escenario del estado de emergencia y promuevan las condiciones para no solo distribuir sino incluir económica y socialmente, es decir, desarrollo económico, social y educativo.

Una norma deja de ser eficaz cuando no cumple los objetivos para la cual fue emitida, y esto no solo es de connotación estrictamente jurídico-política, sino supone políticas y acciones de gobierno para superar el escenario y condiciones que motivaron la declaración de emergencia, lo cual aparentemente no ocurre en la zona declarada en emergencia, donde se reitera la declaración y consecuentemente manifiesta una equívoca vigencia de la misma, dado que no se ha sido capaz de superar las condiciones en más de treinta años de vigencia de la medida.

Aquí se debe tener en cuenta que la problemática de la medida de emergencia, por parte del Estado, empieza con la declaración de la medida mediante el instrumento legal correspondiente, pero esta no termina allí, básicamente se generan otras normas para complementar la medida de emergencia y generar desarrollo, así como

acciones concretas, queda saber si ella surte efecto en la población para propender a solucionar la problemática. Es decir, la población la considera o no eficaz para comprender y posibilitar la superación de sus problemas.

La coincidencia de validez, justicia y eficacia en una norma jurídica es la medida de su legitimidad, es decir, la mayor o menor aproximación a la ciudadanía. Así pues, ya que la legitimidad es graduable, cada norma jurídica será más o menos legítima en función al cumplimiento de los requisitos antes señalados, y en el caso de la medida de emergencia del Vraem, esta reiteradamente incumple los requisitos de justicia y eficacia, lo que hace que incurra en un proceso de deslegitimización, no solo de la vigencia de la norma en sí, sino del manejo del poder que ocurre en la región y repercute en el ámbito nacional, pues afecta la estabilidad jurídica e incide en el desarrollo económico, dado que la seguridad supone facilitar el desarrollo económico en la región materia de emergencia, teniendo en cuenta que en este efecto la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, según la Constitución Política de 1993, es el fin supremo de la sociedad y el Estado.

En general, el ejercicio habitual de la sanción y la violencia por parte del Estado para hacer efectivo el cumplimiento de una norma jurídica es síntoma inequívoco de que o bien es inválida, o bien es percibida como injusta, o bien es ineficaz (o dos de las tres o las tres cosas al mismo tiempo). Aquí encontramos desde el punto de vista de la ciencia política la dificultad de la promulgación de la norma, la cual previo análisis del escenario de emergencia debe compatibilizar exigencia política con la realidad factual.

Resumiendo, cuando una norma es percibida por la sociedad como legítima es masivamente obedecida, no siendo necesaria la sanción salvo en casos puntuales. Dicho a la inversa, el cumplimiento de una norma jurídica de manera habitual, sin conflicto social y sin necesidad del uso de la fuerza, suele ser prueba de que es percibida como legítima, la pregunta es si esto ocurre en el Vraem, es fácilmente deducible que manifestarán que no solo la norma de emergencia carece de legitimidad, sino también las normas emitidas por el Estado para procurar su desarrollo, pues no son efectivas en el tiempo, en otros términos, no producen el resultado o impacto esperado.

2.2.2. Relaciones cívico-militares

2.2.2.1. Concepto

Interiorizando en lo que significan las relaciones cívico-militares, se debe definir a la seguridad y defensa, como lo señala el CAEN en conceptos de seguridad y defensa de los países Iberoamericanos (2013):

La seguridad es un concepto abstracto que refleja una situación o estado en el que están ausentes agresiones, lesiones, peligros, amenazas o temores y que, como consecuencia, crea las condiciones ideales para que la persona satisfaga sus necesidades, sus aspiraciones, ideales y propósitos y proyecte su desarrollo integral en un clima de confianza, tranquilidad y sin sobresaltos. (pág.123).

La defensa, en cambio, según lo señala Valeriano (2003) en Apuntes sobre la defensa nacional:

La defensa nacional contribuye a la generación de un ambiente de seguridad, que permite disuadir o neutralizar las interferencias que desde el exterior puedan alzarse contra el fin último del Estado: el bien común de la nación, representado por los objetivos nacionales. (pág. 29).

Conforme a la Constitución Política, artículo 44°, son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación. Acorde a la doctrina y la norma, la concreción de la seguridad y la instrumentación de la defensa son responsabilidad del Estado como garantía para el desarrollo económico, social y cultural del hombre, y de la sociedad en su conjunto.

Se define a las relaciones cívico-militares como una relación obligatoria y necesaria que establece la representación política, la institución militar y la sociedad, para que el Estado pueda cumplir sus obligaciones en la seguridad y desarrollo de la nación, resultado que se demuestra en el mayor o menor nivel del logro de la misma, y aceptación ciudadana al Estado y a las Fuerzas Armadas.

El ideal de todo Estado es garantizar un alto sentido de seguridad para hacer frente con eficacia a todas las amenazas que se presenten en su devenir histórico y que

pongan en riesgo su desarrollo, sean estas de carácter social, político, económico o militar, y como instrumento para garantizar dicha seguridad se tiene la defensa nacional, la que igualmente debe abarcar todos los campos antes señalados.

De acuerdo con las nuevas situaciones y condiciones existentes en el mundo, las amenazas que ponen en riesgo nuestra seguridad no solo son de naturaleza predominantemente militar sino, fundamentalmente, de naturaleza social, política y económica, y también de carácter ecológico. Estas amenazas, dada su naturaleza, complejidad y alcance, no necesariamente deben ser resueltas mediante la confrontación o el uso de la fuerza sino mediante el uso de instrumentos que busquen una solución integral y consensuada, en lo posible se debe buscar la solución armoniosa de los conflictos de naturaleza interna, el uso del poder coercitivo y las FF.AA. son el último medio para la consecución de los objetivos de seguridad y defensa, más aún si esta está relacionada a la preservación o recuperación del orden interno como es el caso del Vraem.

Teniendo en cuenta los nuevos desafíos que debemos enfrentar para garantizar el logro del bienestar en condiciones de seguridad, la seguridad y defensa nacional debe concebir acciones tanto en el ámbito interno como en el externo, siendo el caso que la investigación solo lo hace del primer aspecto, la seguridad desde su ámbito interno, como consecuencia de la repercusión de la declaración del estado de emergencia en las relaciones cívico-militares.

En este caso, la relación tiene sus particularidades en el ámbito de la zona declarada en emergencia, en el cual convergen otras variables e indicadores, que la hacen de por sí problemática, las cuales van a otorgar una singularidad al desarrollo de las relaciones cívico-militares.

2.2.2.2. Actores

En este objetivo ocupan un papel preponderante los actores del mismo, siendo estos:

a. La representación político-estatal

Está caracterizada por los representantes político-estatales que asumen o no la responsabilidad de conducir adecuadamente las políticas de seguridad, en este caso, la situación de emergencia del Vraem, dada la complejidad y singularidad del problema, la cual tiene componentes de índole social, económica, cultural, policial, etc.

Los representantes político-estatales no solo deben estar premunidos de la capacidad para conducir o administrar la situación de emergencia, sino también la voluntad de hacerlo. Ambos atributos deben coexistir. Si el poder político cuenta con las capacidades, pero no con voluntad de operar sobre las dificultades o sobre las transformaciones necesarias, no asume sus prerrogativas. Si no cuenta con las capacidades, su voluntad permitirá ir trabajando sobre ellas. La conducción de la política de seguridad y defensa representa un punto esencial en el manejo de la institución militar y en la respuesta de la clase política a los desafíos nacionales de seguridad.

b. La institución militar

Tenemos instituciones cuya cultura organizacional los acerca a la sociedad o ciudadanía y está supeditada a la confrontación de la misma con la cultura de la sociedad, la cual no ha interiorizado que la seguridad y defensa nacional es tarea y obligación de todos, no solo porque lo dispone la Constitución, sino que la misma es inmanente a la existencia del Estado.

Artículo 38°.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

Los valores primordiales y los códigos recibidos por el profesional militar desde su ingreso a la Institución forman su pensamiento y construyen concepciones acerca de su misión que pueden trasladarse fácilmente a la intervención política y gestión pública, constituyéndose en doctrina y forma de acción para cada uno de sus individuos.

Las percepciones de que la institución militar construye sobre la realidad nacional, regional e internacional contribuyen también a moldear una mentalidad, es decir, un curso de acción. Una fuerza con misiones claras y dedicadas a construir un ambiente de paz regional e internacional, por ejemplo, podrá ser menos proclive a inmiscuirse en asuntos de política interna, asuntos de desarrollo, seguridad, etc.

Mientras que un ejército ocioso y aferrado a una concepción clásica del poder militar como el más importante a desarrollar por una nación, tendría mayores posibilidades de tentarse a intervenir en la toma de decisiones, que como es obvio no debe existir dado que el manejo político de las Fuerzas Armadas lo ejerce el

titular del sector, pero se va dar el caso que la misión no es entendida ni por el administrador político ni por la sociedad, lo que dificulta la solución de la problemática del Vraem, en el cual se manifiesta notoriamente la ausencia del Estado, ineficiencia estatal, falta de control político y si lo existe es politizado, es decir, en los últimos años sobre la problemática materia de estudio han existido políticas de gobierno y no de Estado, básicamente coyunturales, que solo visualizan el árbol y no la frondosidad del bosque.

Un aspecto importante y tal vez el más significativo es que las instituciones armadas tienen premunido constitucionalmente y por ley el uso de la fuerza:

Artículo 165°.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137° de la Constitución.

Lo que si bien es cierto constituye su atributo de coerción, muchas veces restringe su acercamiento a la ciudadanía generándose bloqueo en la comunicación que debe tener con la sociedad, pues es visto como un elemento para mantener el statu quo político y, por ende, una organización conservadora, capaz de no adaptarse a las exigencias de cambio o reformas, por lo que válidamente la institución militar debe estar en la capacidad de señalar inmediatamente a los órganos de gobierno que la norma de emergencia y las disposiciones complementarias a la misma se deslegitiman ante la sociedad, antes que se originen problemas de gobernabilidad, para lo cual se debe trabajar en una sólida inteligencia prospectiva que sea capaz de predecir los conflictos y desactivarlos.

En este punto es relevante definir las dos acciones que realizan las Fuerzas Armadas en situaciones de emergencia, publicadas en el diario El Peruano, contenidas en la ley del uso de la fuerza en el Art 3° del Decreto Legislativo N° 1095:

- *Acciones militares*, actividades que realizan las Fuerzas Armadas, diferentes a las operaciones militares. Se refieren a aquellas enfocadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno.

- *Operaciones militares*, actividades que realizan las Fuerzas Armadas para enfrentar la capacidad armada de grupos hostiles dentro del Derecho Internacional Humanitario (pág. 424810).

c. La sociedad

Una sociedad o ciudadanía es la que sostiene el ambiente democrático sobre el cual se apoya el control, o que vacila (y hasta proyecta) ante la participación e intervención militar. La concepción de la comunidad nacional acerca de la misión militar en la sociedad, así como los golpes militares, fueron alentados o al menos soportados por gran parte de la población, la adhesión a los ideales democráticos es el más fuerte freno para la intervención militar. Si la sociedad coloca a las Fuerzas Armadas en el papel de sustituto alternativo de la clase política, que puede naturalmente suplantar a esta cuando el gobierno muestra signos de corrupción o ineficiencia, las posibilidades del control civil pueden verse disminuidas, y se debilitará apenas incida en los mismos errores de los políticos.

Ello está en la base de la concepción de que las Fuerzas Armadas, como institución organizada, constituyen una reserva natural frente a los problemas políticos. Por el contrario, la adhesión a la resolución democrática de los conflictos está en la base de la construcción institucional necesaria para el desarrollo de la democracia. El actor conocido como sociedad en las relaciones cívico-militares tiene dos (02) elementos claramente definidos:

1. Sociedad civil

La sociedad civil se refiere a aquel espacio del cuerpo político en el que individuos, movimientos y grupos autoorganizados, relativa y regularmente autónomos de la administración del Estado, intentan articular valores, crear asociaciones y solidaridades, y promover sus intereses, enarbolando la solución de determinados problemas o contradicciones sociales desatendidas por el Estado.

El profesor Leonardo Avritzer (2001) señala:

En el contexto latinoamericano, sociedad civil puede definirse como un conjunto de movimientos sociales y asociaciones civiles, capaces de organizar, independientemente del Estado, una esfera para la generalización de intereses, y al

mismo tiempo, independientemente del mercado, como el sentido de satisfacer las necesidades vitales mínimas (pág. 65).

Según estas concepciones citadas de lo que significa "sociedad civil", algo común de ella es que los individuos pueden agruparse en asociaciones autónomas y libres, sin injerencia del Estado.

Por "asociación libre", como explica Norberto Bobbio (1990), se entiende:

La estructura institucional de personas o ciudadanos que deciden constituirse autónomamente por su propia voluntad, de acuerdo a creencias e intereses comunes (pág. 104).

Se trata de un acto libre de la voluntad de sus integrantes que persiguen fines comunes, constituyendo una entidad formal de acuerdo a reglas aceptadas por sus miembros. Estas reglas van a regir el funcionamiento de la asociación y son el sustento de su institucionalidad. Son grupos formales, a los que se ingresa por decisión propia y que persiguen intereses mutuos, personales u objetivos comunes. Según Norberto Bobbio, en el lenguaje político actual la expresión Sociedad civil, es conocida generalmente como uno de los términos de la dicotomía sociedad civil y Estado. Lo que quiere decir que no se puede determinar su significado y delimitar su extensión más que refiriendo y delimitando al mismo tiempo el término "Estado". A la noción restrictiva del Estado como órgano del poder coactivo, que permite la formación y asegura la persistencia de la gran dicotomía, concurre el conjunto de las ideas que acompañan el nacimiento del mundo burgués: la afirmación de derechos naturales que pertenecen al individuo y a los grupos sociales independientemente del Estado, y que como tales limitan y restringen la esfera del poder político; el descubrimiento de una esfera de relaciones interindividuales, como son las relaciones económicas, para cuya reglamentación no es necesaria la existencia de un poder coactivo porque se autorregulan; la idea general tan eficazmente expresada por Thomas Paine, no por casualidad autor de un célebre escrito referente a los derechos del hombre, de que la sociedad es creada por nuestras necesidades y el Estado por nuestra maldad, porque el hombre es naturalmente bueno y toda sociedad necesita para conservarse y prosperar, limitar el uso de las leyes civiles para imponer con la coacción el máximo desarrollo de las leyes naturales que no requieren de la coacción para ser aplicadas.

Debido precisamente a que la expresión “sociedad civil” como fue utilizada en el siglo XIX es la misma que se sigue aplicando hoy, nació de la contraposición, desconocida para la tradición, entre una esfera política y una esfera no política, es más fácil encontrar una definición negativa que una positiva de ella, tanto más cuanto en la práctica del derecho público y de la doctrina general del Estado jamás falta una definición positiva del Estado: sociedad civil como conjunto de relaciones no reguladas por el Estado, y por consiguiente como todo lo que sobra, una vez que se ha delimitado bien el ámbito en el que se ejerce el poder estatal; pero incluso en una noción tan vaga se pueden distinguir diferentes acepciones según si predomine la identificación de lo no estatal con lo preestatal, con lo antiestatal o con lo postestatal.

Cuando se habla de sociedad civil bajo la primera de estas acepciones se quiere decir de acuerdo o no con la doctrina iusnaturalista, que antes del Estado hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el Estado se sobrepone para regularla, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continua; si bien en un sentido estrictamente marxista se puede hablar en este caso de la sociedad civil como una subestructura y del Estado como una superestructura.

Bajo la segunda acepción, la sociedad civil adquiere una connotación axiológicamente positiva e indica el lugar donde se manifiestan todas las instancias de cambio de las relaciones de dominio, donde se forman los grupos que luchan por la emancipación del poder político, donde adquieren fuerza los llamados contrapoderes. Además de esta acepción también se puede dar una connotación axiológicamente negativa, cuando se toma el punto de vista del Estado y se consideran los fermentos de renovación que porta la sociedad civil como gérmenes de disgregación.

Bajo la tercera acepción, “sociedad civil” tiene al mismo tiempo un significado cronológico, como la primera, y un significado axiológico, como la segunda: representa el ideal de una sociedad sin Estado destinada a surgir de la disolución del poder político. Esta acepción se encuentra en el pensamiento de Gramsci, allí donde el ideal característico de todo el pensamiento marxista de la extinción del Estado es descrito como la “absorción de la sociedad política en la sociedad civil”; como la

sociedad civil donde se ejerce la hegemonía diferente del dominio, liberada de la sociedad política. Bajo las concepciones anteriores se puede decir que la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, que las instituciones, en este caso las Fuerzas Armadas y el Estado, tienen la misión de resolver mediándolos, previniéndolos, negociándolos o reprimiéndolos.

El tan debatido tema de la gobernabilidad de las sociedades puede ser interpretado en los términos de la clásica dicotomía sociedad civil versus Estado; una sociedad se vuelve más ingobernable cuanto más aumentan las demandas de la sociedad civil y no aumentan paralelamente la capacidad de las instituciones para responder a ellas, es decir, la correspondencia que debe tener el Estado sobre las exigencias sociales. Más aún, la capacidad de respuesta del Estado ha alcanzado límites quizá insuperables, dado que a esta dicotomía la atraviesa la economía y dentro de esta la competitividad que cada vez busca disminuir costos afectando derechos y pauperizando al sistema, lo cual se ha trasuntado últimamente en Chile con el desborde del conflicto y la deslegitimación del Estado ante la sociedad.

Estrechamente relacionado al tema de gobernabilidad aparece el tema de la legitimación: la ingobernabilidad produce crisis de legitimidad. También este tema puede ser interpretado en los términos de la misma dicotomía: las instituciones representan el poder legítimo en el sentido weberiano de la palabra, o sea, el poder cuyas decisiones son aceptadas y realizadas en cuanto son consideradas como emanadas de una autoridad a la que se reconoce el derecho de tomar decisiones válidas para toda la colectividad; la sociedad civil es la sede donde se forman, especialmente en los períodos de crisis institucional, los poderes que tienden a obtener su legitimidad incluso en detrimento de los poderes legítimos, donde, en otras palabras, se desarrollan los poderes de deslegitimación y de relegitimación. Sin opinión pública, lo que más concretamente significa sin canales de transmisión de la opinión pública, que se vuelve “pública” precisamente porque es transmitida al público, la esfera de la sociedad civil está destinada a perder su función y finalmente a desaparecer. Aquí hay que tener en cuenta que la información positiva o negativa del accionar del Estado y las fuerzas armadas, genera opinión pública, aprobando o desaprobando la gestión del Estado y de las fuerzas del orden, a su vez genera debate

y agenda pública en el Gobierno Central y Poder Legislativo y este último fortalecimiento y/o pérdida de la imagen del Estado y de ser positivo confianza en este y a su vez seguridad en su accionar.

2. Estado de derecho

Miró Quesada, en Fundamentos del estado de derecho (1999), señala:

El Estado democrático de derecho se diferencia del Estado de hecho y del Estado autoritario. Este se sustenta en la fuerza y en la arbitrariedad, pero genera su propia estructura jurídica para justificar los roles y las funciones de quienes tienen el control del poder. (pág. 78)

Manifiesta el mismo autor que cuando se habla de Estado democrático de derecho se hace referencia a que este, en su estructura de toma de decisiones, presupone la existencia de mecanismos democráticos que, al lado de la racionalidad administrativa, generan condiciones de participación ciudadana en las diversas instancias del poder.

Un estado de derecho es aquella circunstancia en que el poder está limitado y circunscrito al derecho, siempre y cuando el derecho vigente configure un marco protector de los derechos ciudadanos y establezca una nítida división de las funciones del poder y equilibrio del mismo. A esa doble finalidad está orientada la norma suprema llamada Constitución, la cual norma la relación entre poder, sociedad e individuo.

Los revolucionarios franceses que redactaron en agosto de 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, así lo pensaron, según consta en el artículo 16° de tal Declaración: "Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución", lo cual también nos indica el estado democrático de un país.

Hoy, el estado de derecho se ha transformado, pues en un estado de "derechos", esto es, en un sistema que no solo funciona como garantía contra la arbitrariedad del poder, sino como promotor de determinados fines u objetivos sociales, no se trata ya de garantizar únicamente el ejercicio de los derechos individuales o civiles, sino que ahora, además, es preciso satisfacer nuevos derechos sociales para cuya efectividad se hace necesaria la activación de los poderes públicos. Tales derechos se consolidan en la instrumentalización y atribuciones dadas a las Fuerzas Armadas

para garantizar el estado de derecho. En el ámbito constitucional además de la función de garantizar la soberanía territorial del Perú, las Fuerzas Armadas, según el Art. 171°, “participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley”. Por otro lado, el tema de la defensa nacional no es un asunto exclusivo de las Fuerzas Armadas, sino una competencia y responsabilidad de todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna clase. Así queda precisado en el Art. 163° “Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la ley”.

2.2.3. Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem)

2.2.3.1. Ubicación geográfica

Según el Censo Demográfico INEI (2007), señala:

En la parte central de la sierra y selva del Perú se ubica el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), zona de la selva alta, está conformado por diversos distritos de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, sobre una superficie de 83,717.66 km². Es una zona con gran diversidad ecológica y geográfica, consta de altitudes que van desde los 540 msnm hasta los 3000 msnm. (pág. 38).

Es la zona del país que en su gestión por parte del Estado, tiene una grave problemática de gobernabilidad de años, que no permite gestionarla adecuadamente, en una palabra, no se puede hablar de gobernabilidad en esta vasta zona del territorio nacional, problemática que sin conocerla ni entenderla, no se va a poder enfrentarla con soluciones inadecuadas, teniendo en cuenta que las Fuerzas Armadas a la luz de la organización y responsabilidades dispuestas por el supremo gobierno vienen asumiendo la conducción de dicha solución, ante la inercia de otros actores, siendo estas instituciones la cara visible de la respuesta del Estado.

Tabla 2

Población de estudio

Item	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Ayahuanco		
2	Santillana		
3	Sivia		
4	Llochegua	Huanta	
5	Canayre		
6	Uchuraccay		
7	Pucacolpa		Ayacucho
8	Anco		
9	Ayna		
10	Chungui	La Mar	
11	Santa Rosa		
12	Samugari		
13	Anchihuay		
14	Huachocolpa		
15	Surcubamba		
16	Tintaypuncu	Tayacaja	
17	Roble		
18	Andaymarca		Huancavelica
19	Colcabamba		
20	Chinchihuasi		
21	Pachamarca	Churcampa	
22	San Pedro de Coris		
23	Echarate		
24	Kimbiri		
25	Pichari	La Convención	Cusco
26	Villa Kintiarina		
27	Villa Virgen		
28	Mazamari		
29	Pangoa	Satipo	
30	Vizcatán del Ene		
31	Río Tambo		Junín
32	Andamarca	Concepción	
33	Santo Domingo de Acobamba	Huancayo	
34	Pariahuanca		

2.2.3.2. Descripción de la realidad problemática

La problemática del Vraem abarca los siguientes aspectos

a. Problemática social

En cuanto a la problemática social que aborda aspectos de educación, salud, saneamiento, seguridad alimentaria, el Estado tiene una nula presencia, manifestada básicamente en:

- Bajo índice de centros de educación en relación a la población, sean estos de nivel primario, secundario y superior.

- Docentes polieducadores (manejo de más de un aula a la vez), con las distorsiones y dificultades en la transmisión de conocimientos que esto ocasiona, sea por carencia o dificultad en el aprendizaje de los mismos.
- Alto porcentaje de ausentismo de alumnos y docentes en los centros educativos, básicamente por la distancia a sus viviendas y carencia y/o dificultades con los medios de comunicación, y limitaciones en sus recursos económicos al tener sus familiares actividades de supervivencia, básicamente en el campo y en menor porcentaje en la ciudad.
- Poca cultura de salubridad de la población, que incide en la prevalencia de enfermedades infecto contagiosas.
- Bajo índice de saneamiento de los centros poblados, sean estos por agua o desagüe, lo cual incide en la presencia o manifestación de enfermedades infectocontagiosas.
- Alto índice de atención de partos a domicilio, lo que indica el bajo nivel de atención del Estado en ese rubro, que a la vez incide en la morbimortalidad.
- Pocos centros hospitalarios para atender a una población cada vez más creciente, lo que agrava el problema manifestado en los párrafos anteriores.
- La carencia de medios de comunicación, no permite un rápido y oportuno desplazamiento que origina que la población no pueda variar su alimentación e ingerir los nutrientes necesarios para su desarrollo, lo que va a incidir en el nivel de rendimiento educativo y la presencia de enfermedades infectocontagiosas.
- En cuanto a indicadores concretos de esta problemática, se tiene que el 67.8% de la población se encuentra sumida en la pobreza y el 31% de esa población está en extrema pobreza, lo que está en estrecha relación con el acceso a mejores oportunidades de educación y salud, solo alrededor del 2% satisface sus necesidades personales.
- Desde hace varios años esta región, como muchas otras del país, ha vivido marginada y con absoluta falta de presencia de las instituciones del Estado, los presupuestos asignados para su desarrollo siempre han resultado escasos, lo que no le ha permitido la implementación de programas de salud, educación y alimentación adecuadas.

Los datos numéricos corresponden al Instituto Nacional de Estadística (INEI), en encuesta de personas y realidad económica social, formulada el año 2017.

b. Problemática económica productiva

- La principal ocupación de la población de la región es la agricultura. Actualmente, gran cantidad de pobladores de los valles del Ene y Apurímac han dejado de lado sus cultivos tradicionales como son el cacao y café, para realizar actividades de sembrado de coca, constituyéndose junto al valle del Huallaga, en las regiones de mayor producción de hoja de coca en el Perú, y como tal generadora de conflictos sociales y problemas de orden policial y legal, pues a partir de la misma aparecen ilícitos de diverso tipo que afectan la seguridad de la nación.
- Las principales áreas de cultivo de coca en la zona son los distritos de Palmapampa, Ayna, Sivia, Llochegua, Anco, Nueva Esperanza, Pichari y Ccatun Rumi.
- Existe un escaso y casi nulo control de insumos químicos, llamados precursores, que permiten el procesamiento de la hoja de coca, otorgándole un valor agregado y consecuentemente incrementando su costo en el mercado nacional e internacional, pese a las disposiciones legales y restricciones impuestas para la comercialización de la coca.
- El 90% del valor bruto de la producción agrícola (VBPA), en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, Vraem, durante la campaña 2012-2016, habría sido generado por los cultivos ilegales de coca.
- El resto de los cultivos representan una mínima proporción: 6% el cacao, 2% el café, 0,3% plátano, 0,3% yuca, 0,3% maní, 0,1% maíz, 0,1% arroz, 0,1% frijol, 0,1% palillo, 0,1% barbasco y 0,2% otros productos.
- Durante la campaña del 2007 al 2008, más del 90,3% del valor de la economía habría sido generado por el cultivo de la coca, de un total de 358 millones de soles generados en total en esa campaña agrícola. Aquí se muestra claramente que existe un fuerte predominio de la economía cocalera en el valle, esta es una cifra muy contundente que muestra que la situación en la economía en esta parte del territorio peruano es muy negativa, lo cual no ha cambiado significativamente en los últimos años.

- Esto ha traído como consecuencia, desocupación, pobreza (extrema en gran porcentaje), analfabetismo, desnutrición, proliferación de enfermedades y epidemias, delincuencia, terrorismo, prostitución, desarrollo de actividades ilícitas como narcotráfico, tala ilegal de madera, deforestación y depredación del ecosistema, tráfico de menores, entre otros.
- Consciente que este es un problema de carácter político y social antes que militar, el actual Gobierno ha implementado el Plan “Una opción de paz y desarrollo en seguridad para el Vraem con el objeto de poder enfrentar y contrarrestar estos obstáculos que impiden el desarrollo integral de esa importante región de nuestro país.
- El incremento de la presencia militar en la zona genera en la población una actitud de incertidumbre por las acciones de control que realizan las fuerzas del orden, lo que tiene su debilidad en que dicha presencia no es acompañada por todos los sectores del Estado, obligadamente involucrados por así corresponder a la realidad de su solución, en una palabra, se quiere compensar inacción de años con respuestas coyunturales.

Los datos numéricos corresponden al estudio realizado por el economista y experto en temas de desarrollo, Dennis Pereyra, entre los años 2007 y 2008 y al Instituto Nacional de Estadística (INEI), encuesta de personas y realidad económico social, formulada el 2017, los cuales, al ser confrontados en este último año, no demuestran una variación significativa.

c. Problemática medioambiental (ecológica)

- La proliferación y aumento de los sembríos de coca y su posterior transformación en pasta básica de cocaína (PBC) y clorhidrato de cocaína (CC) en su máximo grado de pureza, está generando un daño medioambiental irreparable en la flora y fauna con la contaminación de los ríos, suelos y puquiales que finalmente traen consecuencias muy negativas en la agricultura y en la salud de la población de la zona.
- De acuerdo a investigaciones realizadas, en el distrito de Sivia se encuentra la mayor superficie de producción de coca, seguido de Santa Rosa, Pichari,

Kimiri, San Miguel, Anco, así como en el distrito de Río Tambo, Llochegua y Mazamari.

- Lo cruel de la problemática es que esta economía narcotizada del valle está generando un daño medioambiental irreparable en la flora y fauna del Vraem. El primer problema es la deforestación de los bosques para sembrar los cultivos ilegales de coca. También la contaminación de los ríos, suelos, puquiales y quebradas genera consecuencias funestas sobre el medio ambiente y consecuencias negativas sobre las personas y las familias.
- En el 2000, la predominancia de la coca ilegal en la economía del Vraem era de 84%, desde esa fecha hasta el 2008 se calcula que habría subido en más de diez puntos porcentuales, lo cual se ha mantenido con datos similares al 2019.

d. Problemática territorial

Un aspecto relevante en el cual el Estado no ha trabajado es el ordenamiento territorial, es decir, la delimitación clara y precisa de las provincias, distritos, villorrios y caseríos, así como el correspondiente a la propiedad, sea esta propiedad agrícola, propiedad inmobiliaria o propiedad mobiliaria. Estos aspectos se encuentran pobremente trabajados. Este aspecto es importante y relevante porque:

- Permite identificar a la población con su entorno y generar en ella el criterio de propiedad y la importancia social y económica de su preservación, pues crea arraigo en el hábitat social, genera sentido de pertenencia y es la célula del desarrollo y crecimiento económico individual o empresarial, dado que genera compromiso con lo suyo, y sensación de que trabajando puede incrementar su riqueza y que este es el único medio para hacerlo.
- Permite al Estado identificar a los propietarios de los bienes inmuebles y como tal ejercer un mayor control y estadística de los sembríos, y poder desarrollar programas de acción sobre el conocimiento de los mismos.
- Promueve el logro de beneficios colaterales a partir de la identificación de la propiedad, como son créditos privados o públicos, luz, agua, desagüe, etc., la garantía hipotecaria genera valor agregado y crecimiento económico a quien la extiende. Genera el concepto de sujeto de crédito y coloca al poblador del Vraem en “El Otro Sendero”, tal como lo señalado por Hernando de Soto en su famosa obra de teoría económica.

- Permite determinar los espacios geográficos y la consecuente implementación de acciones del Estado en ellos, como son: la construcción de colegios, postas médicas, carreteras, etc., los cuales se realizan en función al marco geográfico y la densidad poblacional en relación al mismo.
- e. Problemática de desarrollo Institucional
- En el valle del Vraem, las instituciones no se encuentran lo suficientemente desarrolladas, sean estas privadas, públicas o las autogeneradas por las relaciones sociales de la población, lo que no genera sentimientos de pertenencia, grupo y, por ende, identificación con el espacio geográfico en que viven, es decir, hace que la población sea indiferente con lo que le pasa en el entorno, y como tal desarraigada con su territorio y los problemas del mismo.
 - No existe en el subconsciente de la población la correlación “Pago mis impuestos y reclamo mi derecho”, lo que incide en la gobernabilidad, y genera resistencia en las acciones que pudieran implementarse para el cometido de tal fin. El Estado no ha hecho nada por décadas por afirmar su presencia en el entorno social, no ha generado las condiciones mínimas para el cumplimiento del Art. 1° de la Constitución Política, el logro del respeto de la dignidad de la persona humana.
 - El gobierno no ha podido identificar a la población con las instituciones del Estado, motivado por su ineficiencia o nula presencia, que se manifiesta en el poco o nulo otorgamiento de servicios que corresponden a un Estado moderno, como es salud, educación, cultura, seguridad, etc.
 - De igual forma, las instituciones privadas no han conseguido cimentar su presencia en el entorno social, lo que también coadyuva en la problemática, desarrollándose ante esta falencia el trabajo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en aspectos educativos (educación técnica), promoción agrícola y la pequeña empresa (agroindustria), que han reemplazado a las obligaciones que corresponden a las instituciones privadas y al Estado.

Las organizaciones autogeneradas, como son las rondas campesinas y comités de autodefensa, según Machaca (1998):

Son órganos de vigilancia y protección propia de las comunidades campesinas, su función es cautelar la vida, la integridad y el patrimonio de los comuneros

frente a posibles *actos que vulneren sus derechos fundamentales*. Las rondas campesinas y los comités de autodefensa no han sido lo suficientemente desarrolladas o promovidas por el Estado a fin de que participen y sirvan de presencia del mismo ante la sociedad, más aún si el Estado no les ha dotado de armas y otros derechos para combatir los remanentes terroristas, situación que crea desconfianza en la población (pág. 96).

Estas no han tenido el apoyo suficiente del Estado, tampoco este ha sido capaz de utilizarlas no solo para funciones de seguridad sino en base a su organización promover el desarrollo social en sus comunidades.

De igual forma, los datos numéricos correspondientes al ámbito medio ambiental, territorial, desarrollo institucional, corresponden al estudio realizado por el economista y experto en temas de desarrollo, Dennis Pereyra, entre los años 2007 y 2008 y al Instituto Nacional de Estadística (INEI), encuesta de personas y realidad económico social, formulada el 2017, los cuales, al ser confrontados en ese año, no demuestran una variación significativa de índole positivo. La parte argumentativa teórica ha sido realizada por el investigador fruto de la observación y análisis al haber prestado servicios en esta zona de emergencia.

f. Problemática de orden público

- Existe control y represión policial y militar limitado en la zona del Vraem, básicamente por la dificultad geográfica, pocos efectivos, carencia de carreteras y disponibilidad de medios de transporte, así como carencia de seguridad en determinados lugares por lo apartado y agreste de la geografía.
- Un factor que ha influido al problema de orden público es el olvido del Estado. No hay un control del territorio; al contrario, hay mucha presencia del narcotráfico que hace que los pequeños productores se dediquen al cultivo de coca, que está destinado finalmente al TID. Mediante el Decreto Supremo N° 003-2007-DE se declaró de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado “Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el valle de los ríos Apurímac y Ene - Plan Vrae”, impulso estatal que es un claro ejemplo de posible solución a una ineficacia acumulada de años de ineficiencia e incapacidad estatal de enfrentar la problemática; transcurridos once (11) años, el 2018 se expidió el Decreto

Supremo N° 102-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado “Estrategia de Intervención para el Desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. Estrategia Vraem 2021,” en el cual el diagnóstico y las aspiraciones parecen ser las mismas pese al tiempo transcurrido y la implementación de políticas, estrategias y acciones y gestión pública por resultados no han tenido el impacto necesario para revertir los condicionantes o razones de la declaración de emergencia en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. Una razón más para que la ciudadanía desconfíe del sistema y las acciones que pudieren implementar las Fuerzas Armadas en sus operaciones y acciones militares, específicamente el Ejército, quien tiene el peso de la misión.

Toda la problemática anteriormente enunciada, ocasiona:

- Descrédito y pérdida de imagen del Estado con la población, se tiene un Estado en el papel, en las normas, que no existe factualmente, y no satisface las necesidades de la población, hay carencia de institucionalidad y juridicidad.
- Poca identificación de la población con el Estado, es decir, poca o nula participación de esta cuando se les requiera para algún tipo de actividad, lo que incide negativamente también en la generación en ciernes o en formación, pues tampoco perciben el accionar y presencia que el Estado debiera tener, agravado aun con la escasa generación de puestos de trabajo estables y decentes.
- La indiferencia de la población y la poca respuesta del Estado ocasiona una anomia jurídico-política que se manifiesta en el orden público, pues de alguna u otra forma, la población colabora con la comisión delictiva en la zona.
- Poca colaboración de la población con las acciones de interdicción al sembrío ilegal de coca y al narcotráfico por parte de la población.
- La poca o nula participación del Estado, el sembrío indiscriminado de coca, el narcotráfico y la presencia de grupos terroristas en el Vraem, han generado un problema de vasta complejidad que abarca muchos aspectos y sectores.
- Los narcotraficantes vienen actuando en forma coordinada con el grupo sedicioso Sendero Luminoso, organización terrorista que le brinda apoyo de seguridad para el transporte en las cuencas cocaleras, asimismo, los cocaleros contaron con el respaldo y representación de algunos congresistas quienes

inclusive en algunas circunstancias llamaron al levantamiento en armas a la población dedicada al cultivo de coca.

- Las políticas y acciones impuestas por el Gobierno para combatir el narcotráfico no han tenido el éxito esperado, pudiéndose apreciar que las estrategias de erradicación de cultivos de coca y sus delitos conexos a nivel nacional no han contado con el apoyo e impulso necesarios de los organismos gubernamentales encargados para dicha acción, pese a la acentuación de la cooperación internacional.
- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ha tomado a su cargo la conducción de las acciones militares conjuntas, para lo cual ha organizado el Comando Especial Vraem, con la finalidad de cumplir con uno de los objetivos de la política de defensa nacional.
- En el caso de la recuperación del orden interno por parte de las FFAA, estas afrontan los siguientes problemas, que no les permiten avanzar en su lucha:
 - Poca o nula identificación de la población con su accionar en el uso de la fuerza y no necesariamente con su imagen.
 - Poca o nula presencia del Estado en los programas multisectoriales que debiera planear y conducir.
 - El paso del tiempo y la restricción de derechos propios del estado de excepción, crean la sensación de hartazgo y no solución de la problemática en la población.
 - Errónea apreciación por parte del Estado al generar en la población las condiciones para que esta comprenda que la solución a los múltiples problemas del Vraem corresponde a las Fuerzas Armadas, cuando en realidad incumbe a la autoridad política, gobierno de turno, situación que genera pérdida de imagen de las Instituciones Militares ante la sociedad, ocupar un papel de policía que si bien es cierto está señalado en la Constitución, para casos excepcionales, no corresponde en esencia por la propia naturaleza de las Fuerzas Armadas.
 - Desidia y abulia de los demás sectores para generar políticas en función a las necesidades de la recuperación y mantenimiento del orden público.

- Se debe tener en cuenta que la preservación del orden interno ordenada a las Fuerzas Armadas tiene limitaciones propias de la estructura y organización del Estado, y de las propias exigencias de la sociedad, como es:
 - ❖ No reemplaza a la policía, colabora con su labor, como tal no tiene los mecanismos legales necesarios para investigar con valor probatorio, sus investigaciones se limitan a la investigación de inteligencia, a prestar seguridad a la labor policial, y realizar las capturas en delito flagrante o inmediatamente a su perpetración. Situación que le resta presencia ante la ciudadanía y ante el propio Estado y sociedad, que no comprenden la diferencia de la misión y funciones. A la luz de la norma de excepción, es la última solución al problema presentado por el Estado y el gobierno de turno, aun cuando el problema se origina por las licitaciones de este para generar la gobernabilidad. Ejem.: Casos Bagua y Puno.
 - ❖ Lo más grave de las manifestaciones de la problemática del Vraem es que la indiferencia y apatía de la población se está acentuando, generando a corto y mediano plazo ingobernabilidad y más aún, afectando el trípode coordinado y coherente que corresponde a las relaciones cívico-militares, donde autoridades civiles, Fuerzas Armadas y sociedad materializan el objetivo común, seguridad y desarrollo, teniendo como fin supremo el logro del respeto de la dignidad humana, siendo necesario y urgente el replanteo de estas relaciones con medidas imaginativas y políticas integrales que abarquen todos los sectores de la problemática. En atención a la problemática señalada, la acción cívica y la vinculación con la sociedad (relaciones cívico-militares), se constituye en un mecanismo de adhesión, presencia y control social, que debiera ser usado por parte del Estado para llegar a la población, y hacerle entender que sus derechos están por encima de toda acción contraria, y como tal la importancia de colaborar con el Estado y por ende con las Fuerzas Armadas para el restablecimiento del orden interno.

2.3 Marco conceptual

Estado de emergencia

Prerrogativa presidencial excepcional. Durante su vigencia se suspenden determinados derechos constitucionales. El estado de emergencia requiere de una “perturbación de la paz o del orden interno, catástrofe o graves circunstancias que afectan la vida de la nación” para ser decretado. Esta evaluación le corresponde al presidente y al Consejo de Ministros. El acuerdo debe establecer el plazo y ámbito geográfico de la aplicación del régimen de excepción. La decisión combina a la vez derecho constitucional y ciencia política, legalidad y legitimidad en su dación y renovación. Definición desarrollada por el autor en base a la Constitución y la teoría constitucional y política, contenida en el Art 137° de la Constitución.

Seguridad

Según Vizcardo (2013), indica:

Es el margen de protección al que tiene derecho una determinada persona, grupo social o Estado, frente a amenazas o riesgos de diverso tipo, sean estos imaginarios o reales, naturales o sociales y que constituye un derecho inalienable del hombre para alcanzar el bienestar y desarrollo (pág. 265).

Definición desarrollada por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

Orden interno

Luis Alberto Sánchez (1984) sostiene:

El orden interno es la normalidad y el orden público puede ser sencilla y claramente una forma de exteriorización de esa normalidad". "Lo primero es lo genérico, lo segundo es lo específico". "El orden interno es la normalidad, es como vive un país observando las leyes sin transgredir ningún precepto, ni incurriendo en rupturas ni quebrantos, y por consiguiente, es el cumplimiento de la ley". "Hay una relación íntima entre orden interno y orden público; sin embargo, no son hermanos siameses, aunque descienden del mismo linaje (pág. 132).

Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem)

Es la zona del país que, en su gestión por parte del Estado, tiene un grave problema

de gobernabilidad y actualmente se encuentra con declaratoria de estado de emergencia. El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) se encuentra ubicado en la parte sur oriental de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín, con atraso y problemas de seguridad y desarrollo. Es una zona con gran diversidad ecológica y geográfica, tiene altitudes que van desde los 540 a los 4000 msnm. Se caracteriza por su retraso e incipiente desarrollo económico, hasta el año pasado el departamento de Apurímac se encontraba en esta situación. Definición del autor.

Capítulo III

Variables e hipótesis

3.1 Variables

3.1.1 Definición conceptual

Estado de emergencia

Situación de excepción que se declara en el país al producirse un grave peligro para su subsistencia o vigencia del estado de derecho, en este caso, el análisis corresponde a una situación de emergencia derivada de delitos y problemas sociales.

Relaciones cívico-militares

Vínculo que se establece entre funcionarios y la civilidad con el ámbito militar, resultado del cual se logra un adecuado enlace en las relaciones cívico-militares teniendo como objetivo la adecuada articulación de la seguridad y defensa del país, y objetivo final, la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y el Estado con plena vigencia de sus derechos humanos.

3.1.2 Definición operacional

Estado de emergencia

Operacionalmente, el concepto de estado de emergencia supone dos dimensiones claramente definidas:

- Legalidad
- Legitimidad

Relaciones cívico-militares

Operacionalmente, el concepto de relaciones cívico-militares tiene tres (03) dimensiones claramente definidas:

- Representantes político-estatales
- Institución militar
- Ciudadanía.

Puesto que se manifiesta un conflicto entre el mantenimiento y preservación de la democracia y el estado de derecho, no existiendo entendimiento de los

funcionarios en su cabalidad de los alcances de los conceptos de legalidad y legitimidad, necesarios para entender la problemática de la zona de emergencia.

Cuadro de operativización

Tabla 2

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Estado de emergencia	Situación de excepción la cual se declara en el país, al producirse un grave peligro para su subsistencia o vigencia del estado de derecho.	Operacionalmente el concepto de estado de emergencia supone y exige para su promulgación el cumplimiento de los principios de legalidad y legitimidad.	- Legalidad - Legitimidad	- Derecho Constitucional - Der. Administrativo - C. Política - G. Pública (Gestión por resultados).
Relaciones cívico - militares	Vinculo que se establece entre funcionarios y la civilidad con el ámbito militar, resultado del cual se logra un adecuado enlace en las relaciones cívico-militares teniendo como objetivo la articulación de la seguridad y defensa del país, y objetivo final la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y el Estado.	Vinculo que se establece para el cumplimiento de su misión entre la representación militar y el ámbito político – social y la sociedad civil, teniendo como objetivo la articulación adecuada de la seguridad y defensa del país, y objetivo final la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y el Estado.	- Representación político-social. - La representación militar - La sociedad civil	- Ciencia política - Seguridad y defensa nacional - Ciencia política

3.2. Hipótesis

3.2.1. Hipótesis general

El estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

3.2.2. Hipótesis específicas

- a. La legalidad del estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

- b. La legitimidad del estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

Capítulo IV

Metodología de la investigación

4.1. Enfoque

El enfoque fue cuantitativo al hacer uso de la encuesta, y el análisis estadístico con el fin de probar la hipótesis investigativa, utilizando este enfoque para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Manifiesta al respecto, Gómez (2006), la recolección de datos es semejante a medir.

4.2. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo aplicada, en atención a que buscó fines inmediatos y concretos, conforme lo señala Vélez S. (2001), a través de la búsqueda de "... La obtención de un nuevo conocimiento técnico con aplicación inmediata a un problema determinado".

4.3. Método de investigación

Vélez, S. (2001) asevera que el método de investigación es el "...camino para alcanzar una meta. Sistema de principios (identidad, contradicción, exclusión) y normas (inducción, deducción) de razonamiento para establecer conclusiones en forma objetiva". El método utilizado fue el deductivo - explicativo, pues no ha existido manipulación de las variables de estudio.

La muestra fue observada en el ámbito donde realizan sus actividades y labores, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro dentro del criterio de objetividad investigativa.

4.4. Alcance de investigación

El alcance fue descriptivo- correlacional.

4.4.1. Descriptivo en atención a:

Haber observado y descrito a priori y metodológicamente las características y manifestaciones del tema investigado, definirlo y formular las hipótesis correspondientes, y determinado paulatina y paralelamente las fuentes a consultar en relación a las etapas antes descritas.

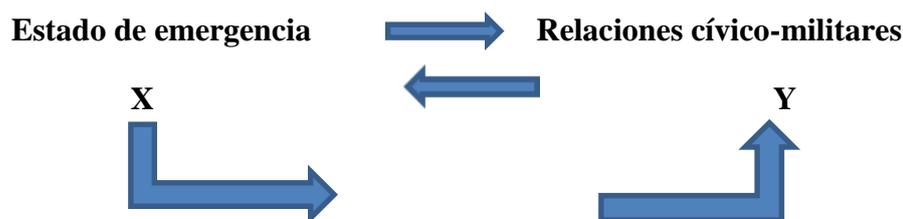
4.4.2. *Correlacional en atención a:*

La investigación ha identificado la relación entre las dos variables objeto de estudio en un determinado contexto, el de la zona de emergencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

4.5. **Diseño de investigación**

La investigación es de carácter no experimental, buscó establecer la correspondencia entre los conceptos de estado de emergencia y relaciones cívico-militares, analizando como modelo la situación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, resaltando la connotación de los conceptos de legalidad y legitimidad en la articulación de ambas variables. De corte transversal al recopilar datos en un momento único (Hernández, 2010).

El esquema corresponde al siguiente detalle:



4.6. **Población, muestra, unidad de estudio**

4.6.1. *Población de estudio*

Se ha tomado en cuenta para este efecto a los funcionarios de los gobiernos regionales de los departamentos componentes del Vraem:

- Departamento de Ayacucho
- Departamento de Huancavelica
- Departamento del Cuzco
- Departamento de Junín

Ver Tabla 1

4.6.2. *Muestra de estudio*

Para determinar el tamaño de la muestra se eligió el método de muestreo probabilístico con un nivel de confianza de 95%, el cual estará determinado por la fórmula de determinación de muestra para población finita.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1-p)}{(N-1) \times d^2 + Z^2 \times p \times (1-p)}$$

Donde:

N: Tamaño de la población= 69

Z: Valor estadístico de distribución normal al 95% de confianza= 1.96

p: Proporción hipotética de incidencia del problema (no es conocida) = 0.5

d: Error muestral máximo= 8.1%

$$n = \frac{69 \times 1.96^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}{(69-1) \times 0.081^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}$$

$$n = 47$$

La muestra está constituida estadísticamente por cuarenta y siete (47) funcionarios integrantes de los gobiernos regionales de los departamentos componentes del Vraem, los cuales, al ser autoridades en sus jurisdicciones, plasman de mejor manera su conocimiento de la relación entre estado de emergencia y relaciones cívico-militares.

Se ha considerado a dichos funcionarios en atención a que dichas autoridades son representativas de la población de esa región y por lo menos en dos (02) oportunidades al año se reúnen con los representantes y la propia comunidad integrante de los distritos en estado de emergencia del Vraem, recibiendo y transmitiendo el sentir y las necesidades de la población de dichos distritos que sufren la problemática, los cuales por su nivel superior y ser en su mayoría naturales de la región con educación superior, comprenden las implicancias del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares.

4.6.3. Unidad de estudio

La unidad de análisis se ha concretado a los gobiernos regionales de la zona de acción e influencia del VRAEM, específicamente a las dependencias y funcionarios de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín, encargados de la concreción (planeamiento y ejecución) de las obras de desarrollo, los cuales gestionan planes de desarrollo, presupuestos y proyectos, respetando en la mayoría de los casos el concepto de legalidad, pero sin tomar en cuenta el concepto de

legitimidad, que es el más importante para afianzar y lograr el apoyo de la población que el simple cumplimiento de la ley.

Se hace la salvedad que en el 2018 aún continuaba en estado de emergencia una de las provincias del departamento de Apurímac, disposición que fue levantada, por lo que no ha sido considerado el funcionario del gobierno regional correspondiente para efectos de la encuesta.

Hurtado (2000) resalta que “las unidades de estudio se deben definir de tal modo que a través de ellas se pueda dar una respuesta completa y no parcial a la interrogante de la investigación”.

4.7. Fuente de información

Se ha hecho uso de las dos (02) clásicas fuentes de información:

4.7.1. Primarias

1. La experiencia en cuanto al tema de investigación en atención a la comprensión de los efectos políticos y de gestión del estado de emergencia, que posibilitaron formalizar la observación.
2. La observación a priori, que consintió trazar la hipótesis principal y las secundarias, así como las preguntas y objetivos de la investigación.
3. La encuesta, una vez procesada y contrastada permitió conocer la realidad de boca de quienes vivencian la problemática y formular conclusiones, recomendaciones y la propuesta para plantear respuestas al problema de investigación.

4.7.2. Secundarias

1. Tesis y artículos indexados que sustentaron la teoría, en función a las variables e indicadores.
2. Bibliografía y normatividad que sustentó la teoría, en función a las variables e indicadores.
3. Bibliografía que sustentó la teoría, relacionada a la parte epistemológica y metodológica de la investigación.

4.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.8.1. Técnicas de recolección de datos

Para el caso de la presente investigación se aplicaron tres (03) técnicas; la observación, la investigación bibliográfica documental y la encuesta.

1. Observación simple y compleja.

a. O. Simple.

La cual permitió en un primer momento percibir *prima facie* la problemática objeto de estudio.

b. O. Compleja.

En un segundo momento se acentuó la observación para aproximarse a las variables e indicadores, la cual indicó y confirmó la importancia y relevancia del tema de investigación escogido.

2. Investigación bibliográfica documental.

Se hizo uso de la información bibliográfica para la construcción del objetivo de la investigación, proyecto de tesis y la teorización del informe de investigación.

Para el levantamiento de datos con este tipo de método, se han realizado los siguientes pasos procedimentales:

a. En función del objeto y objetivos de la investigación, se definieron los tipos de fuentes bibliográficas y documentales que se necesitaban.

b. Las fuentes bibliográficas y documentales se clasificaron en función de cada uno de los objetivos de investigación.

c. Se estableció un procedimiento de registro de las fuentes consultadas, conforme a las normas de referencias APA y haciendo uso del portafolio electrónico.

3. Encuesta.

La encuesta por medio de preguntas cerradas permitió conocer la realidad de la problemática y a partir de esta inferir las soluciones acerca de la relación que existe entre estado de emergencia y relaciones cívico-militares, al permitir el uso de sus datos e informaciones, nuevos conocimientos y respuestas de solución a la problemática objeto de investigación tan ligada al quehacer político constitucional y la gobernabilidad.

Se realizó la encuesta en un solo momento con previas indicaciones e instrucciones a su desarrollo, a fin de evitar el sesgo estadístico y lograr un resultado con mayor objetividad. En la formulación y ejecución de la encuesta se ha cumplido los alcances de la conceptualización señalada por Avila Baray (2006), siendo coherente con la realidad problemática:

Se utiliza para estudiar poblaciones mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia (pág. 143).

4.8.2. Instrumento de recolección de datos

1. Guía de observación.

Elaborada y adecuada a las necesidades de la investigación. Se contó con una guía que permitió en un primer momento anotar las primeras informaciones e indagaciones acerca de la problemática observada, para en un segundo momento en observación compleja, determinar el problema con variables e indicadores.

2. Fichas de investigación.

Elaboradas y adecuadas a las necesidades de la investigación.

3. Cuestionario – encuesta.

Se elaboró un cuestionario, estructurado y adecuado a las exigencias y necesidades de la investigación, expresando en las preguntas la relación existente entre la variable estado de emergencia y la variable relaciones cívico-militares, dentro de una escala ponderada que permitió el conocimiento objetivo de esta realidad.

4.9. Método de análisis de datos

Se efectuó a través de una encuesta formulada para este caso, teniendo presente a los sesenta y nueve (69) funcionarios integrantes de los gobiernos regionales pertenecientes al Vraem que conforman la población de estudio, de los cuales se extrajo una muestra estadística de cuarenta y siete (47) personas, aplicándose la encuesta al total de la muestra determinada, siendo esta en forma personal, individualizada y anónima.

Hernández (2010) sostiene:

En cuanto a los métodos de análisis de datos, terminada la aplicación de las encuestas, se realizó la ordenación, tabulación y calificación, empleando el programa Excel para establecer una base de datos con los resultados, posteriormente seguir los procedimientos para analizar cuantitativamente los datos (pág. 256).

Se eligió un programa estadístico para analizar los datos; se optó por el software SPSS 20 (paquete estadístico para las ciencias sociales) empleando los parámetros siguientes:

- a. Análisis descriptivo de los datos por variable
- b. Evaluación de la confiabilidad y validez lograda por el instrumento de medición
- c. Análisis mediante pruebas estadísticas de los objetivos e hipótesis planteadas.
- d. Empleo del análisis de correlación de Spearman para la contrastación de las hipótesis.
- e. Prueba de asociación: Se utilizó una prueba de asociación para determinar si una variable estaba asociada a otra variable.
- e. Efectuar análisis adicionales a que hubiera lugar.
- f. Elaboración de tablas, gráficos, cuadros, etc., que explicaron objetivamente los resultados.

En cuanto a las técnicas estadísticas, fueron empleadas en el presente trabajo de investigación la estadística inferencial que permitió describir el comportamiento de los datos en cada variable. Seguidamente, la interpretación de cada una de las técnicas estadísticas se hizo de manera adecuada y científica, que permitió describir el comportamiento de los datos obtenidos en el trabajo de campo, de tal manera que la relación existente entre el análisis de los datos, la interpretación de los resultados y los conceptos otorgados por la teoría, permitieron dar un sólido fundamento a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Finalmente, el informe fue redactado de acuerdo a los parámetros que exige un reporte académico, teniendo en cuenta los criterios de unidad, correlación, claridad, exactitud, énfasis, transparencia y honestidad, en alusión a lo señalado por (Hernández, 2010, pág. 418).

Capítulo V

Resultados

5.1. Análisis descriptivo

Para determinar la confiabilidad del instrumento de investigación se utilizó el método de Alfa de Cronbach, que mide la consistencia interna de cuestionarios con preguntas en escala tipo Likert (politómica).

Tabla 3

Escala de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Escala	Alfa de Cronbach
Inaceptable	0.0 - 0.5
Pobre	0.5 - 0.6
Cuestionable	0.6 - 0.7
Aceptable	0.7 - 0.8
Bueno	0.8 - 0.9
Excelente	0.9 - 1.0

Fuente: (George y Mallery, 2003, p. 231)

Según la escala de confiabilidad de George y Mallery (2003), se puede establecer que los instrumentos de investigación tienen que obtener valores superiores a 0.7 para ser considerados como instrumentos confiables para el desarrollo de una investigación.

Tabla 4

Alfa de Cronbach del cuestionario para medir el estado de emergencia y sus implicancias en las relaciones cívico-militares en el Vraem

Alfa de Cronbach	N de ítems
0.737	10

Elaboración propia

El análisis de confiabilidad obtuvo un alfa = 0.737, el cual permite establecer que el instrumento de investigación es confiable.

Estadística descriptiva

1. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad?

Tabla 5

Resultados de la pregunta 1

Pregunta 1	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	1	2.13%
Desconocimiento	2	4.26%
Poco conocimiento	7	14.89%
Conocimiento	16	34.04%
Mucho conocimiento	21	44.68%
Total	47	100.00%

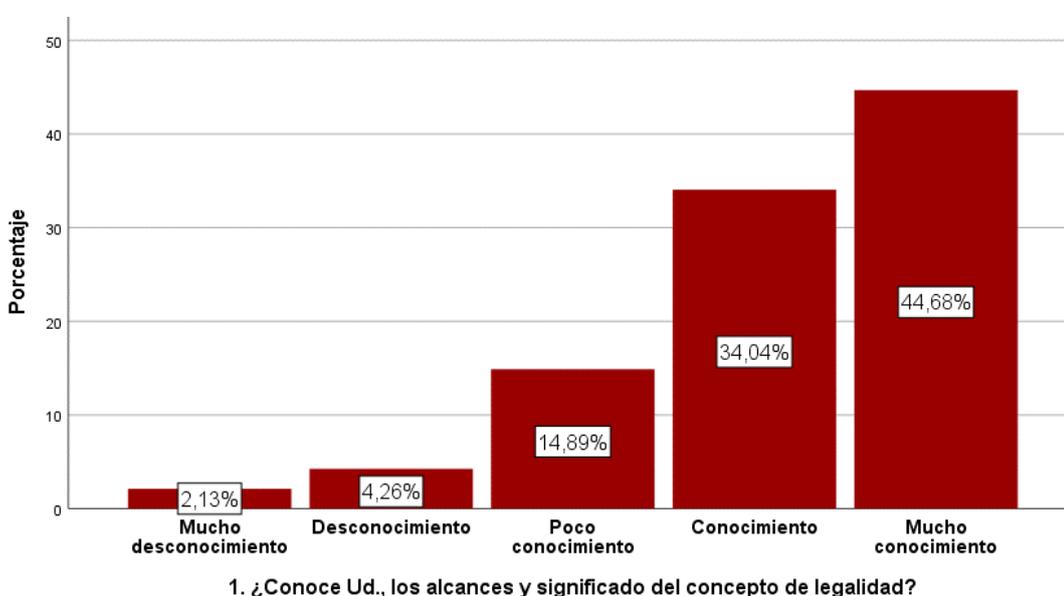
Elaboración propia

Figura 1. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 1

Elaboración propia

De la tabla 5 y figura 1, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento del concepto de legalidad, donde se observa que el 2.13% de los encuestados tiene un desconocimiento total, el 4.26% tiene desconocimiento, el 14.89% tiene poco conocimiento, el 34.04% tiene conocimiento y el 44.68% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

2. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad del estado de emergencia, Vraem?

Tabla 6

Resultados de la pregunta 2

Pregunta 2	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	1	2.13%
Desconocimiento	3	6.38%
Poco conocimiento	8	17.02%
Conocimiento	14	29.79%
Mucho conocimiento	21	44.68%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

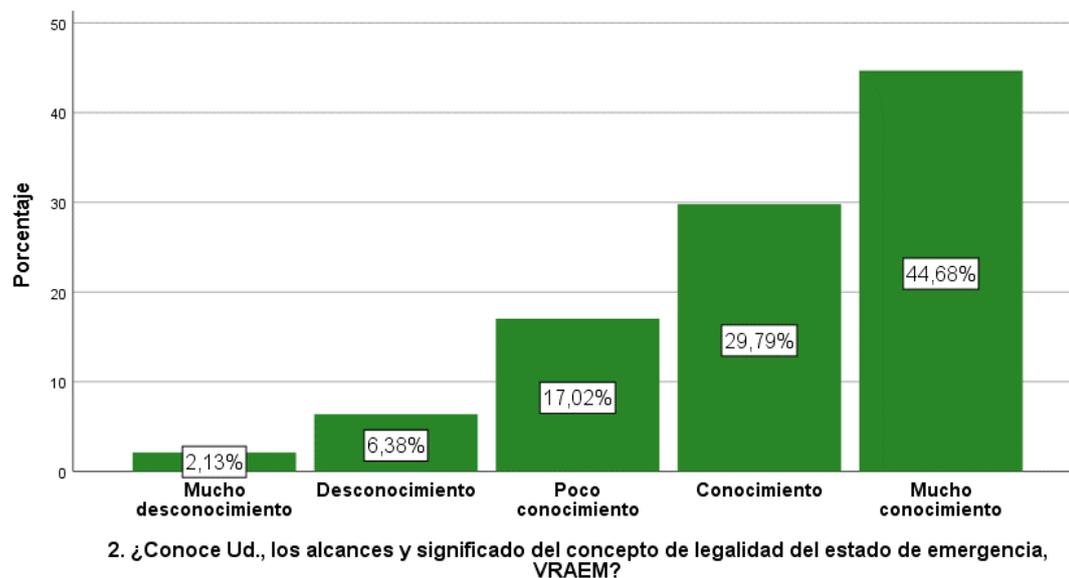


Figura 2. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 2

Elaboración propia

De la tabla 6 y figura 2, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento del concepto de legalidad en estado de emergencia, donde se observa que el 2.13% de los encuestados tiene un desconocimiento total, el 6.36% tiene desconocimiento, el 17.02% tiene poco conocimiento, el 29.79% tiene conocimiento y el 44.68% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

3. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad?

Tabla 7

Resultados de la pregunta 3

Pregunta 3	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	0	0.00%
Desconocimiento	3	6.38%
Poco conocimiento	10	21.28%
Conocimiento	25	53.19%
Mucho conocimiento	9	19.15%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

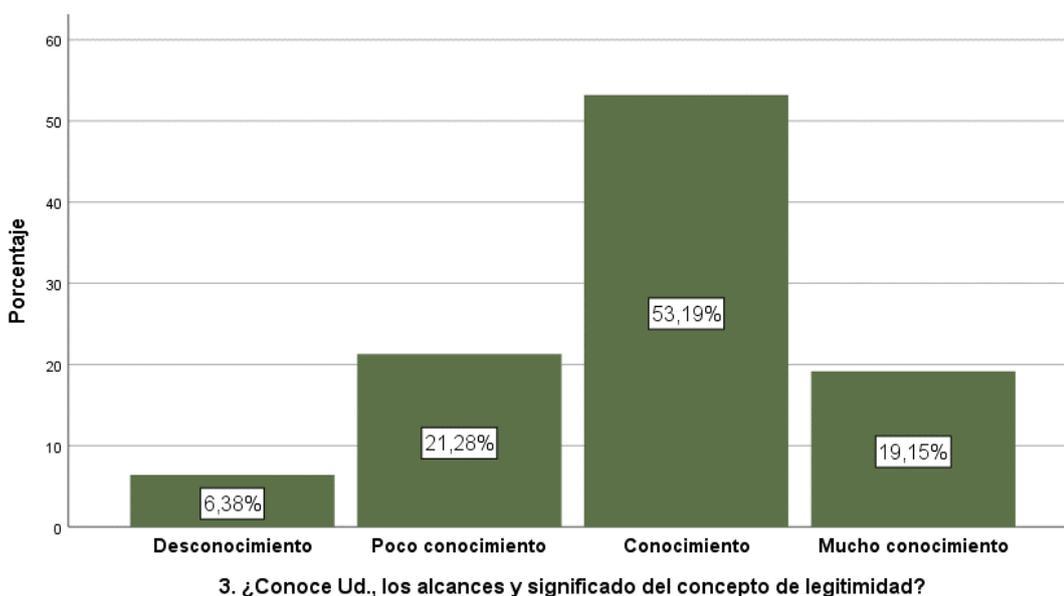


Figura 3. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 3

Elaboración propia

De la tabla 7 y figura 3, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento del concepto de legitimidad, donde se observa que el 6.36% de los encuestados no tiene conocimiento, el 21.28% tiene poco conocimiento, el 53.19% tiene conocimiento y el 19.15% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

4. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad en estado de emergencia?

Tabla 8

Resultados de la pregunta 4

Pregunta 4	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	0	0.00%
Desconocimiento	2	4.26%
Poco conocimiento	4	8.51%
Conocimiento	19	40.43%
Mucho conocimiento	22	46.81%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

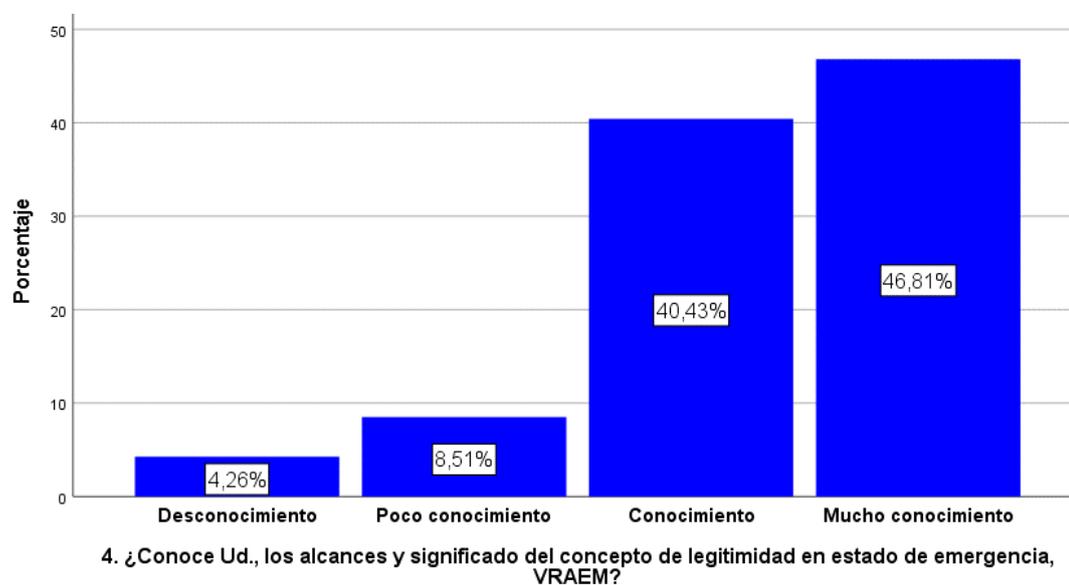


Figura 4. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 4

Elaboración propia

De la tabla 8 y figura 4, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento del concepto de legitimidad en estado de emergencia, donde se observa que el 4.26% de los encuestados no tiene conocimiento, el 8.51% tiene poco conocimiento, el 40.43% tiene conocimiento y el 46.81% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

5. Conoce Ud. la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares?

Tabla 9

Resultados de la pregunta 5

Pregunta 5	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	0	0.00%
Desconocimiento	3	6.38%
Poco conocimiento	11	23.40%
Conocimiento	21	44.68%
Mucho conocimiento	12	25.53%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

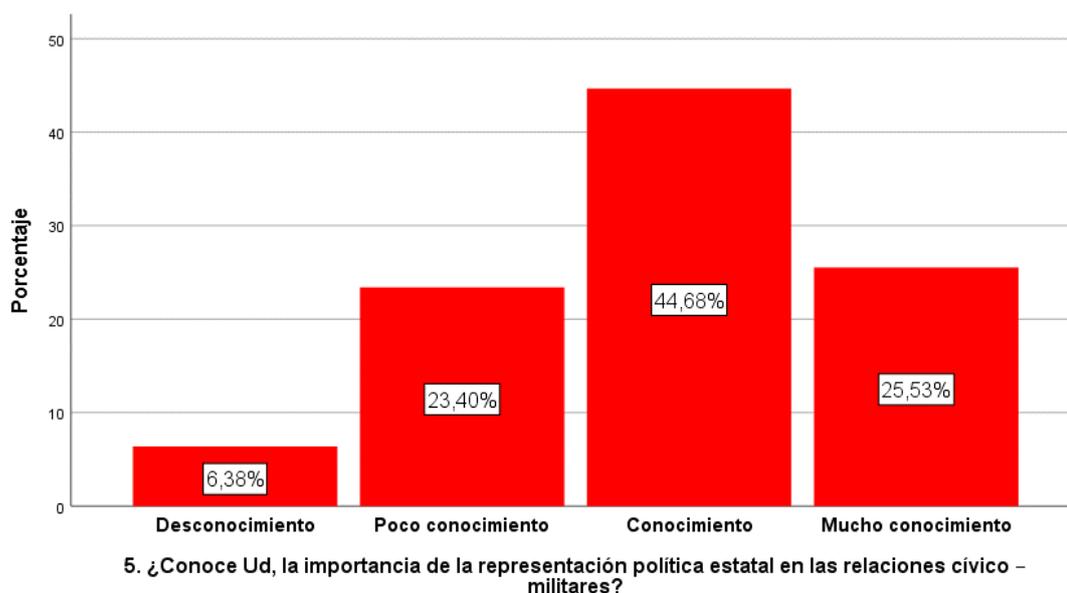


Figura 5. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 5

Elaboración propia

De la tabla 9 y figura 5, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de la representación política estatal, donde se observa que el 6.38% de los encuestados no tiene conocimiento, el 23.40% tiene poco conocimiento, el 44.68% tiene conocimiento y el 25.53% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

6. ¿Conoce Ud., la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en situación de emergencia, Vraem?

Tabla 10

Resultados de la pregunta 6

Pregunta 6	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	2	4.26%
Desconocimiento	4	8.51%
Poco conocimiento	7	14.89%
Conocimiento	26	55.32%
Mucho conocimiento	8	17.02%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

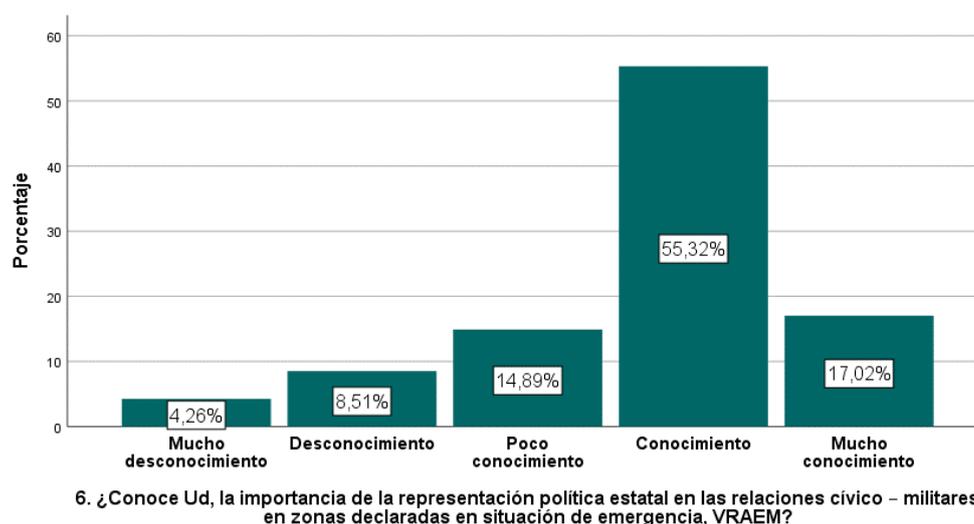


Figura 6. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 6

Elaboración propia

De la tabla 10 y figura 6, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de la representación política estatal en zonas declaradas en emergencia, donde se observa que el 4.26% de los encuestados tiene desconocimiento total, el 8.51% tiene desconocimiento, el 14.89% tiene poco conocimiento, el 55.32% tiene conocimiento y el 17.02% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

7. Conoce Ud., la importancia de la institución militar en las relaciones cívico-militares?

Tabla 11

Resultados de la pregunta 7

Pregunta 7	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	1	2.13%
Desconocimiento	2	4.26%
Poco conocimiento	8	17.02%
Conocimiento	19	40.43%
Mucho conocimiento	17	36.17%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

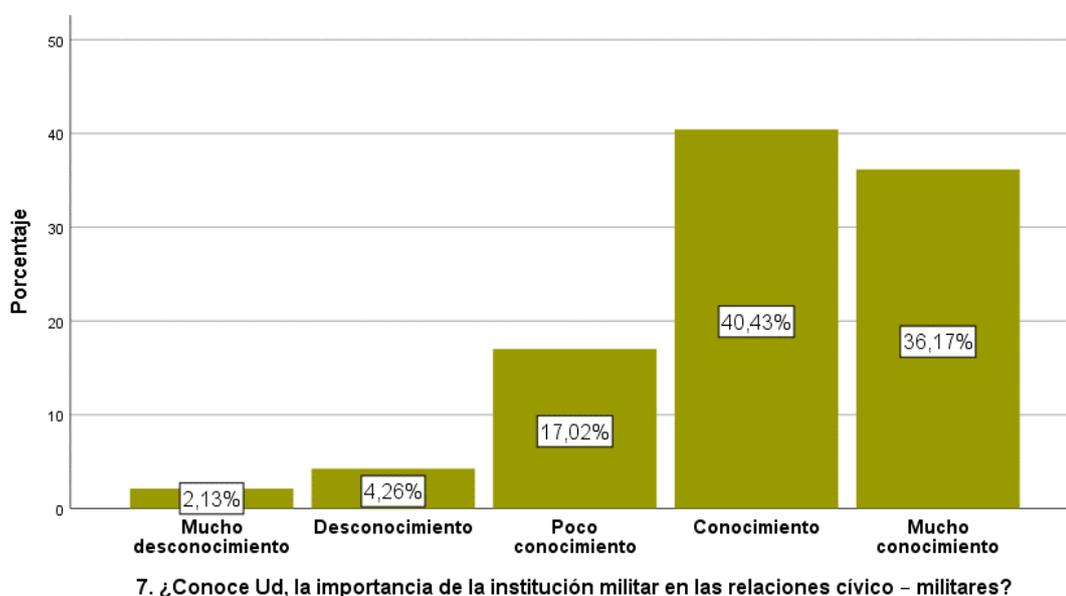


Figura 7. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 7

Elaboración propia

De la tabla 11 y figura 7, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de la institución militar, donde se observa que el 2.13% de los encuestados tiene desconocimiento total, el 4.26% tiene desconocimiento, el 17.02% tiene poco conocimiento, el 40.43% tiene conocimiento y el 36.17% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

8. ¿Conoce Ud., la importancia de la representación militar en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en situación de emergencia, Vraem?

Tabla 12

Resultados de la pregunta 8

Pregunta 8	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	2	4.26%
Desconocimiento	1	2.13%
Poco conocimiento	7	14.89%
Conocimiento	21	44.68%
Mucho conocimiento	16	34.04%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

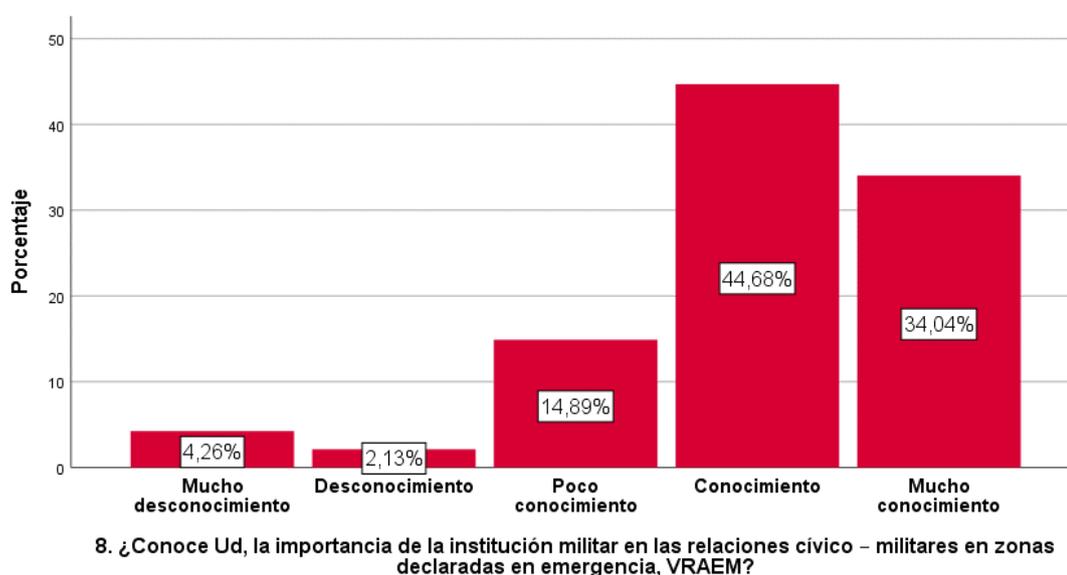


Figura 8. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 8

Elaboración propia.

De la tabla 12 y figura 8, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de la institución militar en zonas declaradas en emergencia, donde se observa que el 4.26% de los encuestados tiene desconocimiento total, el 2.13% tiene desconocimiento, el 14.89% tiene poco conocimiento, el 44.68% tiene conocimiento y el 34.04% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

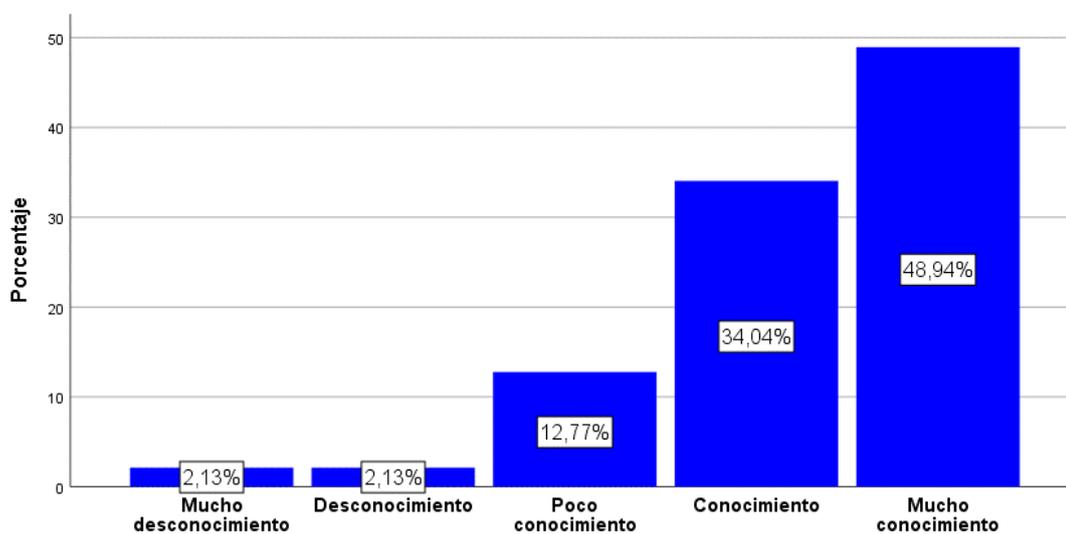
9. ¿Conoce Ud., la importancia de la participación de la sociedad en las relaciones cívico-militares?

Tabla 13

Resultados de la pregunta 9

Pregunta 9	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento	1	2.13%
Desconocimiento	1	2.13%
Poco conocimiento	6	12.77%
Conocimiento	16	34.04%
Mucho conocimiento	23	48.94%
Total	47	100.00%

Elaboración propia



9. ¿Conoce Ud, la importancia de la participación de la sociedad en las relaciones cívico - militares?

Figura 9. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 9

Elaboración propia

De la tabla 13 y figura 9, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de participación de la sociedad, donde se observa que el 2.13% de los encuestados tiene desconocimiento total, otro 2.13% tiene desconocimiento, el 12.77% tiene poco conocimiento, el 34.04% tiene conocimiento y el 48.94% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

10. ¿Conoce Ud., la importancia de la participación de la sociedad en las relaciones cívico-militares, en las zonas declaradas en estado de emergencia, Vraem?

Tabla 14

Resultados de la pregunta 10

Pregunta 10	Frecuencia	Porcentaje
Mucho desconocimiento 1	0	0.00%
Desconocimiento 2	2	4.26%
Poco conocimiento 3	6	12.77%
Conocimiento 4	21	44.68%
Mucho conocimiento 5	18	38.30%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

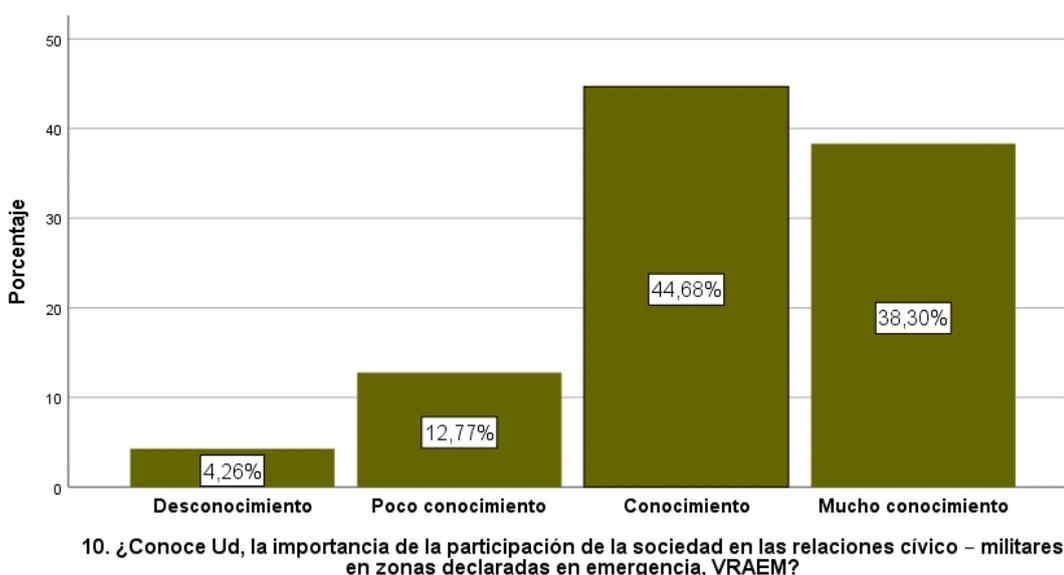


Figura 10. Distribución porcentual de los resultados de la pregunta 10

Elaboración propia

De la tabla 14 y figura 10, se muestra la distribución de los resultados de la pregunta sobre el conocimiento de la importancia de participación de la sociedad en zonas declaradas en emergencia, donde se observa que el 4.26% de los encuestados no tiene conocimiento, el 12.77% tiene poco conocimiento, el 44.68% tiene conocimiento y el 38.30% tiene mucho conocimiento, según los funcionarios directivos encargados de realizar directamente las tareas de desarrollo en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

Tabla 15

Nivel de conocimiento de estado de emergencia

Estado de emergencia	Frecuencia	Porcentaje
Malo	0	0.00%
Regular	13	27.66%
Bueno	34	72.34%
Total	47	100.00%

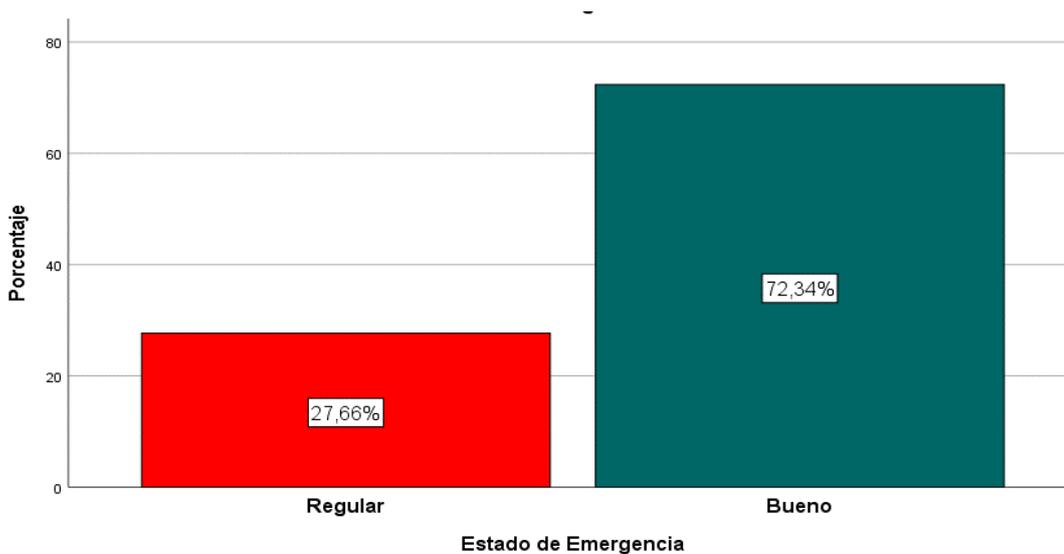
Elaboración propia

Figura 20. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de estado de emergencia

Elaboración propia

De la tabla 15 y figura 11, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de la variable Estado de emergencia, donde se observa que el 27.66% de los encuestados tienen un nivel regular de conocimiento y el 72.34% tiene un buen nivel de conocimiento, según los funcionarios de los gobiernos regionales del Vraem.

Tabla 16

Nivel de conocimiento de legalidad del estado de emergencia

Legalidad	Frecuencia	Porcentaje
Malo	0	0.00%
Regular	14	29.79%
Bueno	33	70.21%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

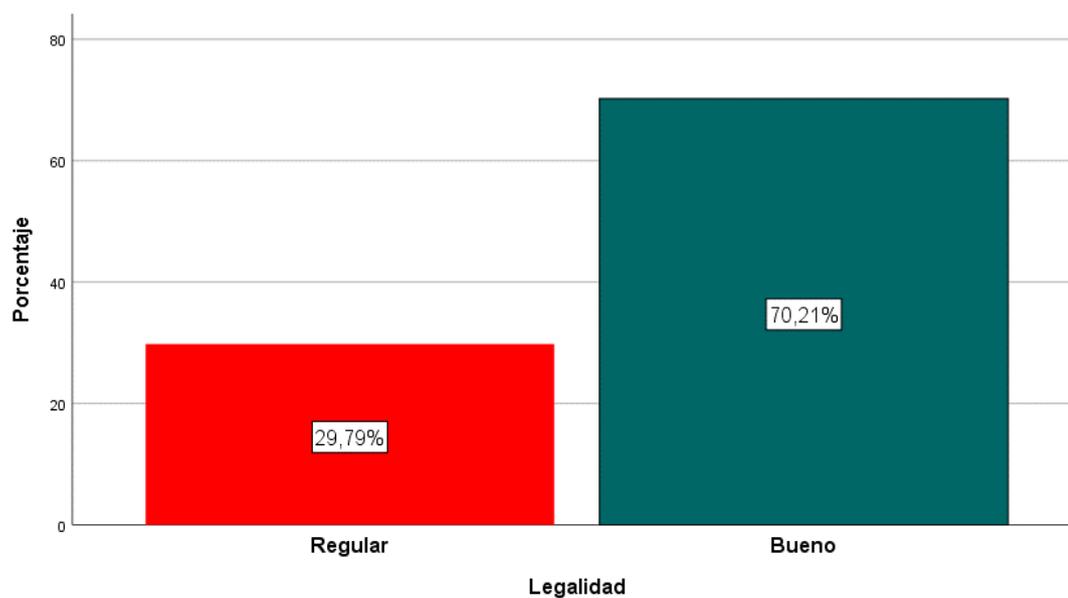


Figura 12. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de legalidad del estado de emergencia

Elaboración propia

De la tabla 16 y figura 12, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de legalidad del estado de emergencia, donde se observa que el 29.79% de los encuestados tienen un nivel regular y el 70.21% tiene un nivel bueno, según los funcionarios de los gobiernos regionales de la jurisdicción del Vraem.

Tabla 17

Nivel de conocimiento de legitimidad del estado de emergencia

Legitimidad	Frecuencia	Porcentaje
Malo	0	0.00%
Regular	7	14.89%
Bueno	40	85.11%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

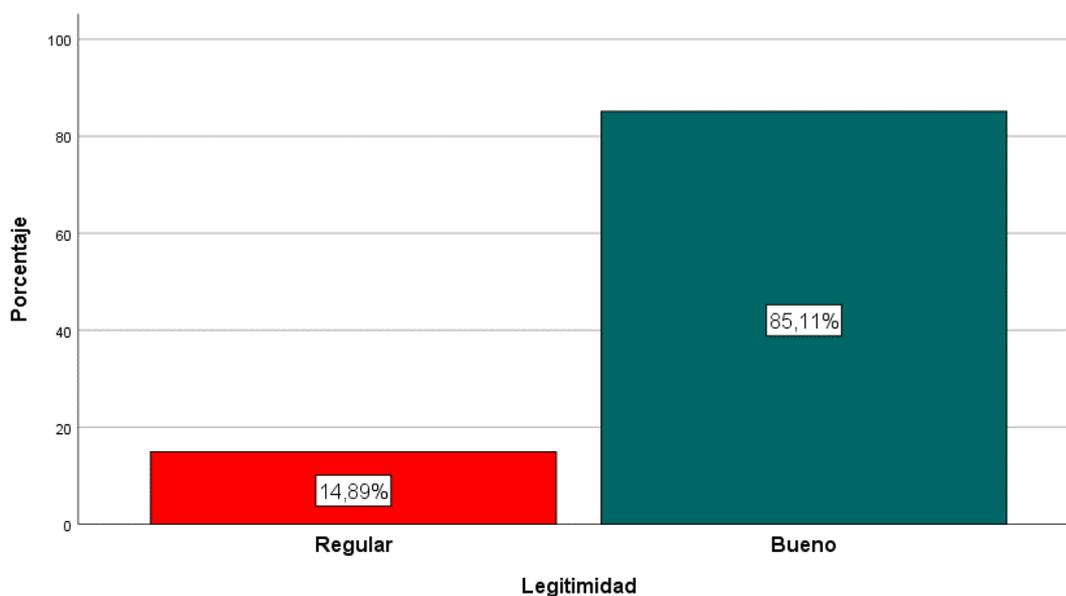


Figura 21. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de legitimidad del estado de emergencia

Elaboración propia

De la tabla 17 y figura 13, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de legitimidad del estado de emergencia, donde se observa que el 14.89% de los encuestados tienen un nivel regular y el 85.11% de los encuestados tiene un nivel bueno, según los funcionarios de los gobiernos regionales del Vraem.

Tabla 18

Nivel de conocimiento de relaciones cívico-militares

Relaciones Cívico-militares	Frecuencia	Porcentaje
Malo	0	0.00%
Regular	12	25.53%
Bueno	35	74.47%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

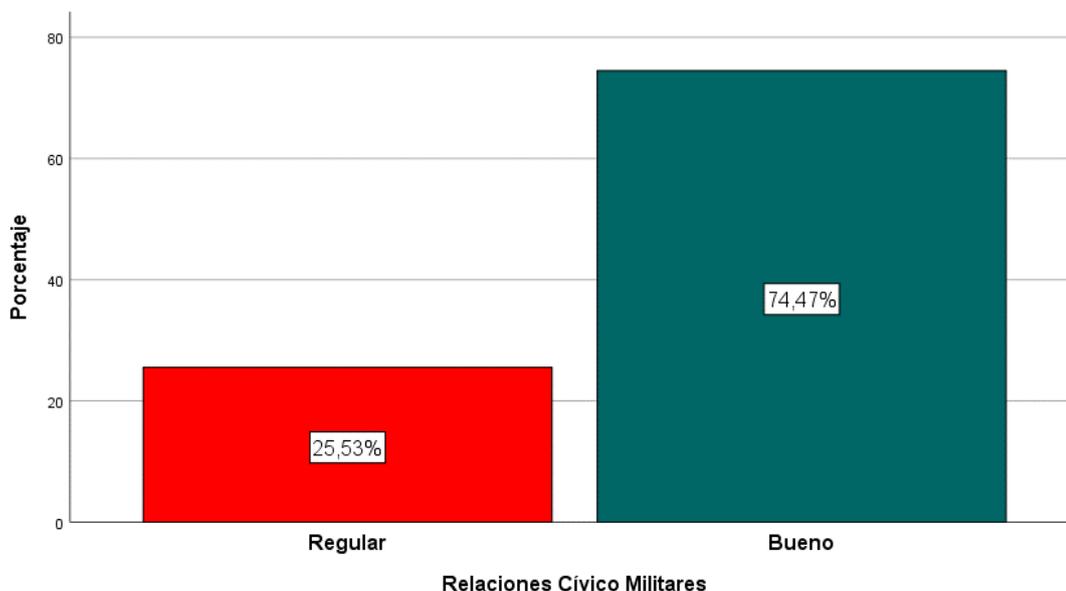


Figura 22. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de relaciones cívico-militares

Elaboración propia

De la tabla 18 y figura 14, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de relaciones cívico-militares, donde se observa que el 25.53% de los encuestados tienen un nivel regular y el 74.47% tiene un nivel bueno, según los funcionarios de los gobiernos regionales de la jurisdicción del Vraem.

Tabla 19

Nivel de conocimiento de importancia de la institución militar en las relaciones cívico-militares

Institución Militar	Frecuencia	Porcentaje
Malo	1	2.13%
Regular	19	40.43%
Bueno	27	57.45%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

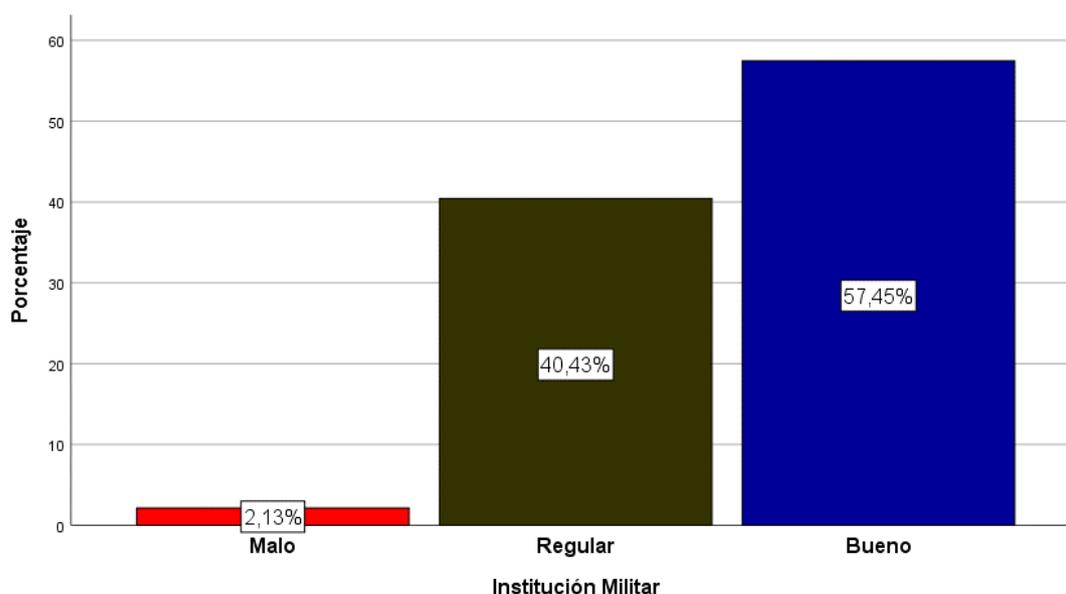


Figura 23. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de la importancia de la institución militar de las relaciones cívico-militares

Elaboración propia

De la tabla 19 y figura 15, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de importancia de la institución militar en las relaciones cívico-militares, donde se observa que el 2.13% de los encuestados tiene un nivel malo, el 40.43% tiene un nivel regular y el 57.45% tiene un nivel bueno, según los funcionarios de los gobiernos regionales del Vraem.

Tabla 20

Nivel de conocimiento de importancia de los representantes político-estatales en las relaciones cívico-militares

Representantes Político Estatales	Frecuencia	Porcentaje
Malo	2	4.26%
Regular	9	19.15%
Bueno	36	76.60%
Total	47	100.00%

Elaboración propia

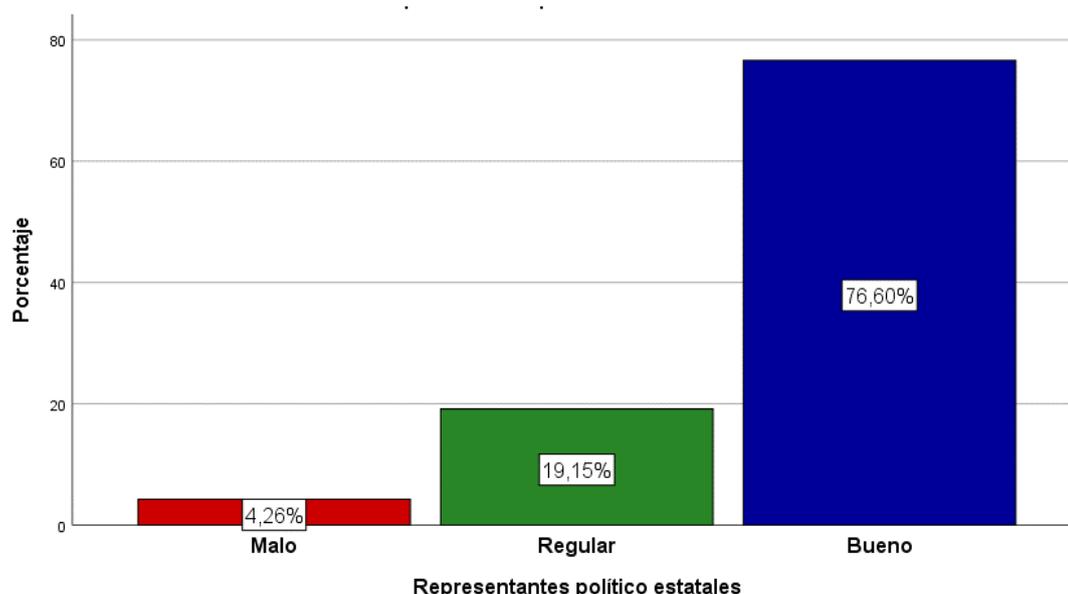


Figura 16. Distribución porcentual de los niveles de conocimiento de la importancia de los representantes político-militares en las relaciones cívico-militares

Elaboración propia

De la tabla 20 y figura 16, se muestra la distribución del nivel de conocimiento de importancia de los representantes político-militares en las relaciones cívico-militares, donde se observa que el 4.26% de los encuestados tiene un nivel malo, el 19.15% tiene un nivel regular y el 76.60% tiene un nivel bueno, según los funcionarios de los gobiernos regionales del Vraem.

5.2 Análisis inferencial

5.2.1 Prueba de hipótesis general

H_0 : El estado de emergencia no tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

H_1 : El estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$)

Regla de decisión: Si $p \geq 0.05 \rightarrow$ Se acepta la hipótesis nula.
Si $p < 0.05 \rightarrow$ Se rechaza la hipótesis nula

Tabla 21

Prueba de Correlación de Spearman entre el Estado de Emergencia con las Relaciones Cívico-militares

		Estado de emergencia	Relaciones cívico-militares
Rho de Spearman	Estado de Emergencia	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	47
	Relaciones Cívico-militares	Coeficiente de correlación	,741**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	47

Elaboración propia

Contraste de hipótesis

Según la prueba de correlación de Spearman ($p=0.000<0.05$), permite señalar que existe relación significativa, con lo cual se acepta la hipótesis alterna. Esto permite establecer que el estado de emergencia tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.



Figura 24. Gráfico de dispersión entre el estado de emergencia y las relaciones cívico-militares

Elaboración propia

La tabla 21 y figura 17 permiten establecer que existe una relación directamente proporcional ($r=0.741$) entre las variables Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico-Militares. Esto quiere decir que cuando se mejoran los niveles

de conocimiento sobre el significado de estado de emergencia, se mejoran los niveles de relaciones cívico-militares.

5.2.2 Prueba de hipótesis específica 1

H₀: La legalidad del estado de emergencia no tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

H₁: La legalidad del estado de emergencia tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$)

Regla de decisión: Si $p \geq 0.05 \rightarrow$ Se acepta la hipótesis nula.

Si $p < 0.05 \rightarrow$ Se rechaza la hipótesis nula

Tabla 22

Prueba de correlación de Spearman entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares

		Legalidad	Relaciones Cívico-militares
Rho de Spearman	Legalidad	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,624**
		N	47
	Relaciones Cívico-militares	Coeficiente de correlación	,624**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	47

Elaboración propia

Contraste de hipótesis

Según la prueba de correlación de Spearman ($p=0.000 < 0.05$), permite señalar que existe relación significativa, con lo cual se acepta la hipótesis alterna. Esto permite establecer que la legalidad del estado de emergencia tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

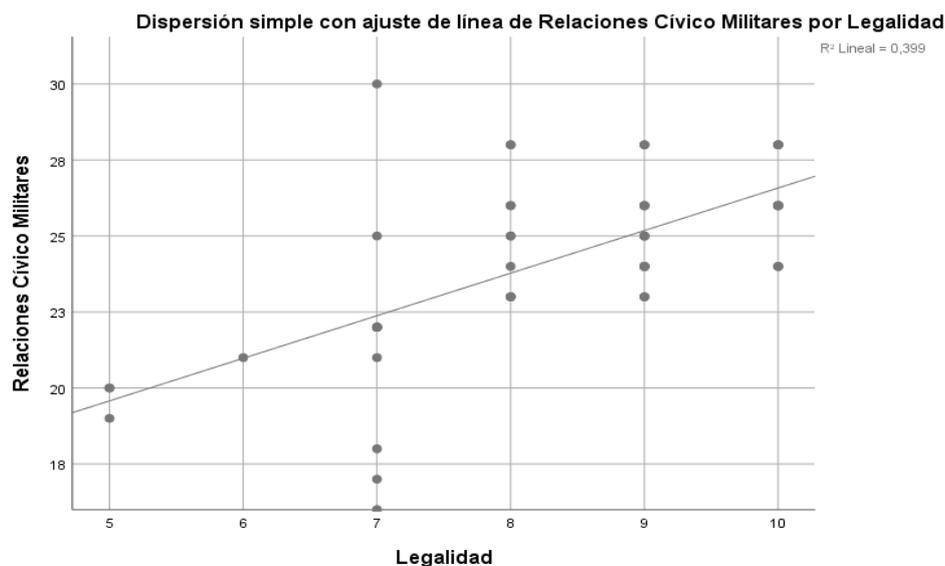


Figura 18. Gráfico de dispersión entre la legalidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares

Elaboración propia

La tabla 22 y figura 18 permiten establecer que existe una relación directamente proporcional ($r=0.624$) entre las variables Legalidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico-Militares. Esto quiere decir que cuando se mejoran los niveles de conocimiento sobre el significado y alcances de la legalidad del estado de emergencia, se mejoran los niveles de relaciones cívico-militares.

5.2.3 Prueba de hipótesis específica 2

H_0 : La legitimidad del estado de emergencia no tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

H_1 : La legitimidad del estado de emergencia tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$)

Regla de decisión: Si $p \geq 0.05 \rightarrow$ Se acepta la hipótesis nula.

Si $p < 0.05 \rightarrow$ Se rechaza la hipótesis nula

Tabla 23

Prueba de correlación de Spearman entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares

		Legitimidad	Relaciones Cívico-militares
Rho de Spearman	Legitimidad	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	47
Relaciones Cívico-militares	Legitimidad	Coefficiente de correlación	,603**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	47

Elaboración propia

Contraste de hipótesis

Según la prueba de correlación de Spearman ($p=0.000<0.05$), permite señalar que existe relación significativa, con lo cual se acepta la hipótesis alterna. Esto permite establecer que la legitimidad del estado de emergencia tiene implicancias en las relaciones cívico-militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015.



Figura 19. Gráfico de dispersión entre la legitimidad del estado de emergencia y las relaciones cívico-militares

Elaboración propia

La tabla 23 y figura 19 permiten establecer que existe una relación directamente proporcional ($r=0.603$) entre las variables Legitimidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico-Militares. Esto quiere decir que cuando se

mejoran los niveles de conocimiento sobre el significado de la legitimidad del estado de emergencia, se mejoran los niveles de relaciones cívico-militares.

Capítulo VI

Discusión de resultados

Se ha formulado la siguiente discusión de resultados;

6.1 En relación a la teoría, antecedentes y encuesta

6.1.1. Sobre el estado de emergencia

a. La mayoría de los encuestados conoce que la declaración del estado de emergencia regula excepcionalmente el control de la distorsión o pérdida del orden interno y su recuperación por parte de las Fuerzas Armadas en el ámbito del territorio declarado en situación de emergencia, cuyo requisito de temporalidad en esencia se ha convertido en permanente por más de treinta años. La declaración y ejecución del estado de emergencia debe suponer un análisis de:

1. Legalidad

Observancia del respeto a la normatividad, la cual tiene los componentes fundamentales:

- Cumplimiento de la normatividad, Constitución y legislación

Acatamiento estricto de la Constitución y la normatividad, lo que garantiza la legalidad de los actos de gobierno.

- Debido proceso

Por parte del Estado en la promulgación y renovación de la declaración de estado de emergencia, así como en su ejecución a través de la formulación de políticas, estrategias, acciones, legislación y actos administrativos relacionados al desarrollo, así como acciones y operaciones militares, componentes esenciales que redundan en la aprobación de la población.

2. Legitimidad

La que debe tener los siguientes componentes fundamentales:

- Justicia

Equidad e igualdad en la distribución de ingresos y prestación de los servicios de seguridad, educación, salud y generación de las condiciones para el desarrollo económico en igualdad de escenarios, ambientes y condiciones.

- Eficacia

Impacto de la gestión por resultados y de las secuelas del control de la situación de emergencia, es decir, superación de las condiciones de subdesarrollo y de inseguridad.

- Legalidad

Cumplimiento de la legislación, lo que supone observancia de los principios de transparencia, legalidad, competencia, calidad, que garantizan la transparencia del cumplimiento de las normas por parte del Estado.

b. Para la mayoría de los encuestados, el estado de emergencia supone también la participación obligatoria, transversal y coherente de todos los demás órganos del Estado en la concreción de políticas, estrategias y acciones de desarrollo que permitan desaparecer, disminuir o atenuar las razones o justificaciones de la declaración de situación de emergencia en el caso del Vraem, básicamente terrorismo y narcotráfico, y colateralmente los delitos resultantes de estos.

c. Los encuestados reconocen que el vínculo y éxito de la situación de emergencia no se encuentra solo en el respeto a la formalidad de la legislación por parte del Estado, Fuerzas Armadas y sociedad sino en la legitimidad, entendida como justicia, eficacia y legalidad que los dos primeros intervinientes deben lograr en beneficio de la sociedad o población, lo cual es válido para la situación de emergencia y las acciones que ambos deben concretar para superar el de la inseguridad y desarrollo, cíclicas y comunes por la singularidad y naturaleza de la problemática.

6.1.2. Sobre las relaciones cívico-militares

a. En su gran mayoría, los encuestados reconocen la importancia, alcances y relevancia de las relaciones cívico-militares como el vínculo que establecen las fuerzas del orden en el cumplimiento de su misión con la sociedad y el Estado, específicamente en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, este vínculo para el caso particular estudiado se encuentra contextualizado en un trama de estado de emergencia por actividad terrorista y subdesarrollo, que propician que estas relaciones deban ser singulares y relevantes por cuanto deben compatibilizar la misión tanto de las Fuerzas Armadas como del Estado, en seguridad y desarrollo,

respectivamente, como las demandas y reclamos sociales. Siendo un método de análisis y evaluación de la dación de la medida y su ejecución, el uso de los conceptos de legalidad y legitimidad.

b. En su gran mayoría, los encuestados reconocen en sus comentarios que en la declaración y renovación del estado de emergencia deben estar plasmadas las estrategias, políticas y acciones siempre dirigidas a superar la situación de seguridad y de quebrantamiento del orden interno, lo que no es acompañado adecuada y coherentemente con la obligación de desarrollo que tiene el Estado.

6.2. Implicancia de los hallazgos

Los resultados de la investigación verifican la siguiente implicancia:

a. Casos concretos

(1) Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

En el planeamiento y ejecución de una obra de desarrollo en la zona del Vraem es común observar lo siguiente;

Obras mal formuladas en su expediente técnico, irregularmente licitadas, mal ejecutadas, sin supervisión acorde a su proyecto de inversión, no entregadas a tiempo, o entregada y/o recibida sin reunir los requisitos técnicos de su adjudicación, trasuntan ilegalidad y a su vez corrupción, pero a la vez ilegítima (desaprueba) no solo al Estado sino a las Fuerzas Armadas ante la sociedad, (es decir, esta no recibe ni justicia, ni eficacia, ni legalidad), lo cual se manifiesta también en la aprobación, renovación de la norma de emergencia y su ejecución, pues la población entiende que estado de emergencia no es solo uso de la fuerza sino propiciar y promover el desarrollo.

(2) Congreso de la República

Un congreso que incumple sus funciones puede haber sido elegido legalmente y sus actos cumplir la formalidad de la legalidad, pero el fondo de los mismos puede manifestar ilegitimidad, cuando las normas que emitan devienen en injustas e ineficaces, es decir, incumplen los requisitos de justicia, eficacia y legalidad, aquí se debe tener en cuenta que no solo los hechos formales, materializados en acciones y normas legitiman al funcionario, los gestos o indiferencia sobre determinado

aspecto del gobierno, tienen que ver con la legitimación del Estado y Fuerzas Armadas ante la ciudadanía.

(3) Chile - Alza de gasolina

En Chile, en un acto de Gobierno se dispuso el alza de las tarifas de combustible, su acto fue legal, pero las protestas de la ciudadanía hicieron retroceder al gobierno, el cual derogó la medida en dos (02) días. Se manifestó notoria legalidad en la medida, pero esta devino en ilegítima por el reclamo social. Agravado aún más con la actitud (gesto) del presidente Piñera de concurrir a una reunión familiar en pleno desarrollo del conflicto, reclamo social y situación de emergencia. La medida no fue justa ni eficaz, si bien es cierto legal, pero de igual forma ilegitimó al gobierno y gobernante.

En los tres casos se nota manifiestamente que sus resultados señalan que al emitirse los actos administrativos y de gestión por parte de los Estados, estos no están lo suficientemente revestidos del análisis de legalidad y legitimidad en su realización que al final provocan reclamo y posterior deslegitimación del Estado y Fuerzas Armadas ante la sociedad, lo que genera descreer en el sistema jurídico-político, situación extremadamente peligrosa en el Vraem, donde un partido político realiza acciones delictivas y proselitistas que pueden generar politización y adhesión a ideas subversivas y creencias equivocadas.

b. Acto de gobierno

Un claro ejemplo de que el problema objeto de investigación se debe ver holísticamente por ser un acto de gobierno, es decir, implementar, ejecutar y evaluar en forma conjunta las medidas de seguridad y desarrollo, es que recién por primera vez mediante DS N° 023-2019-IN del 16 Oct 19, el Plan Multisectorial denominado “Estrategia de intervención para el desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, Estrategia Vraem 2021” se establece una estrategia coherente de intervención en el Vraem, pese a que han transcurrido más de 30 años de situación o estado de emergencia y 12 años de la vigencia de la autoridad autónoma del Vraem, supuestamente encargada de ver en su integridad la problemática.

6.3 Limitaciones de la investigación

a. La investigación no profundiza el aspecto jurídico de los conceptos de legalidad y legitimidad, sino formula análisis de estos desde el ámbito y/o perspectiva de la ciencia política.

b. La investigación tiene una limitación al no admitir en su recojo de información, estudios ni análisis anteriores relacionados a legalidad y legitimidad de la zona de emergencia y su implicancia en las relaciones civiles militares, siendo el mérito de esta investigación ser inédita en este sentido.

Sin embargo, las limitaciones señaladas no han afectado el cumplimiento del objetivo de la investigación.

Conclusiones

La investigación ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se comprueba la hipótesis principal de que el estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015, afirmación que se sustenta en los resultados estadísticos donde $p < 0.05$; en tanto la situación de excepcionalidad (motivada por la crisis de seguridad y desarrollo) se relaciona con la labor que despliegan las Fuerzas Armadas y el Estado y su vinculación con la sociedad, cada uno en los campos que le corresponde, tanto para promover el desarrollo como en el logro de la seguridad (recuperación del orden interno).
2. Se comprueba la primera hipótesis específica de que la legalidad en el estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015, afirmación que se sustenta en los resultados estadísticos donde $p < 0.05$; en tanto la situación de excepcionalidad (motivada por la crisis de seguridad y desarrollo) se relaciona con la labor que despliegan el Estado y las Fuerzas Armadas y su vinculación con la sociedad, cada uno en los campos que le corresponde, sólo en base al cumplimiento de la normatividad, tanto para la dación, ampliación y ejecución de la situación de emergencia, para promover el desarrollo y la seguridad (recuperación del orden interno), pues contradictoriamente la temporalidad de la medida se ha hecho permanente por más de treinta años, redundando en la legalidad de su renovación.
3. Se comprueba la segunda hipótesis específica, de que la legitimidad del estado de emergencia tiene implicancia en las relaciones cívico-militares, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012-2015, afirmación que se sustenta en los resultados estadísticos donde $p < 0.05$; en tanto la situación de excepcionalidad (motivado por la crisis de seguridad y desarrollo) se relaciona con la labor que despliegan el Estado y las Fuerzas Armadas y, su vinculación con la sociedad, cada uno en los campos que le corresponde, tanto para la

dación, ampliación y ejecución desde la perspectiva no sólo de legalidad, sino también de justicia y eficacia, criterios propios de la legitimidad, para promover la seguridad y el desarrollo.

Recomendaciones

La investigación ha llegado a las siguientes recomendaciones:

1. **Promover** por intermedio de la PCM y el MINDEF, en los gobiernos regionales de Cuzco, Ayacucho, Huancavelica y Junín, zonas declaradas en estado de emergencia, la prioridad e importancia que debe tener en su gestión administrativa, el conocimiento entre sus funcionarios especialmente promotores y ejecutores de las políticas, estrategias, y acciones de desarrollo, el alcance e importancia de las relaciones cívico – militares. Extendiéndose también a la capacitación (inducción) que realiza el CCFFAA al personal militar que presta servicios en la zona de emergencia, en los niveles de dirección e intermedios, en cuanto a que el estado de emergencia que supone excepcionalidad y restricción en la vigencia de las libertades ciudadanas y derechos fundamentales, exige también profundizar en las relaciones cívico-militares, tomando en cuenta que Estado y Fuerzas Armadas de acuerdo al mandato constitucional, en esencia deben generar, promover y/o posibilitar las condiciones de desarrollo, donde la seguridad tiene relevada importancia.
2. **Impulsar** por intermedio de la PCM y el MINDEF, en los gobiernos regionales de Cuzco, Ayacucho, Huancavelica y Junín, zonas declaradas en estado de emergencia, la prioridad que debe tener en su gestión administrativa; el conocimiento entre sus funcionarios y gestores, el alcance e importancia en la implementación de todo acto del estado el concepto de legalidad; enfatizando que la sociedad debe estar segura de que en la formulación de políticas, estrategias, legislación y actos administrativos, el respeto a la normatividad es consustancial, lo que garantiza confianza y seguridad en el Estado en la promulgación y vigencia de la norma.
3. **Impulsar** por intermedio de la PCM y el MINDEF, en los gobiernos regionales de Cuzco, Ayacucho, Huancavelica y Junín, zonas declaradas en estado de emergencia, la prioridad e importancia que debe tener en su gestión administrativa; el conocimiento entre sus funcionarios y gestores, el alcance e

importancia del concepto de legitimidad, y generar en la agenda pública y política, la aplicación de la metodología de análisis empleando el criterio de legitimidad, como el más apropiado para entender la problemática del VRAEM y en esa base formular las políticas, estrategias, legislación, actos administrativos y todo acto de Estado; estando implícito los indicadores de justicia (sirven a los objetivos de la sociedad), eficacia (oportunidad e impacto) y legalidad (cumplimiento de la normatividad y debido proceso).

Propuesta para enfrentar el problema

Presentación

Como se ve en la investigación, el estado de emergencia derivado de la problemática de seguridad del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), tiene relación con las relaciones cívico-militares, no siendo estas abordadas adecuadamente en la promulgación y renovación del estado de emergencia, haciéndolo solo desde el punto de vista de la legalidad más no de la legitimidad, lo cual genera restricciones para abordar, conocer y analizar las políticas, estrategias y acciones de gobierno, que se manifiesta en la continuidad del problema a lo largo de más de treinta (30) años, pues tiene incidencia en las adecuadas relaciones que deben tener Estado, Fuerzas Armadas y sociedad.

A partir de los resultados y conclusiones de la investigación, se formula la siguiente propuesta, la cual no hace más que fijar un entrelazamiento lógico-sistémico del análisis de la problemática con la necesidad de resolverla. Proposición que tiene las siguientes etapas:

Antes (Pre)

Contexto de crisis de seguridad, dentro de un contexto de subdesarrollo y atraso de la región.

Durante

1. Declaración del estado de emergencia (Legalidad).
2. Ampliación del estado de emergencia (Legalidad).

En las disposiciones (Decretos Supremos), no se establecen adecuadamente la relación entre:

- a. Estado
- b. Sociedad
- c. Fuerzas Armadas

Simplemente:

- Hacen uso de la legalidad para el análisis de la realidad.
- No toman en cuenta el criterio de legitimidad.
- Tampoco lo que aspira la población, generando desaprobación de esta relación y por ende poca colaboración e identificación de la población.

Genera

1. Desaprobación social (ilegitimidad, derivada de la carencia de justicia, eficacia y legalidad de la situación de emergencia y su renovación).
2. Propicia prolongación del estado de emergencia.

Propuesta

1. Modificación de la metodología de análisis de la problemática y su solución, pasando del simple criterio de legalidad al de legitimidad.
 - La perspectiva de legalidad, no permite una visión amplia y sistémica del problema, pues sólo se sustenta en el respeto estricto a la ley y el estado de derecho.
 - Se hace necesario utilizar el criterio de legitimidad, teniendo en cuenta que la visión de la misma toma en cuenta en el análisis de la problemática y su solución, una triple perspectiva el de justicia, eficacia y legalidad, es decir la aprobación de la población de la gestión estatal en la zona de emergencia.
2. La perspectiva o enfoque de legitimidad permitirá al Estado desde el ámbito de;
 - a. La justicia
Saber que la población recibe acción e intervención del Estado (desarrollo y seguridad), y si esta se hace en forma equitativa.
 - b. Eficacia
La acción del Estado debe planificarse y ejecutarse en el marco de la gestión por resultados, situación que no se da por años en la zona de emergencia, lo cual genera desaprobación por parte de la sociedad.
 - c. Legalidad
Sustentada en el respeto estricto de la ley y el estado de derecho, teniendo presente que la perspectiva de legalidad por si sola no permite una visión amplia y sistémica del problema.

Referencias bibliográficas

- Anzola Gil, Marcela (1996). *Jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana*. Artículo publicado en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Editorial Dike, Medellín-Colombia.
- Aragón Reyes, Manuel (1999). *Constitución y control del poder*. Bogotá, Editorial Universidad Externado de Colombia. Editorial Caldas. Ed. 2da.
- Ardito Vega, Wilfredo (2006). Convenio La Insignia/Rel-UITA. http://www.iidh.ed.cr/siii/index_fl.htm para la Biblioteca Católica Digital.
- Ariza, Libardo (2001). *La Corte Constitucional Frente a la Excepcionalidad: 10 Años de Control Material Laxo y Discursivo*. Artículo publicado en Derecho Constitucional, Perspectivas Críticas No. 2. Bogotá Editorial Legis S.A.
- Avritzer, Leonardo (2000). *Democracia, escala y participación. Reflexiones desde las instituciones participativas brasileñas*. Universidad de Minas Gerais, Brasil.
- Avila Baray (2006). Introducción a la metodología de investigación. Edición electrónica. Texto completo en www.eumed.net/libros/2006c/203/
- Ballén, Rafael (2002). *Ilegitimidad del Estado*. Bogotá Editorial Carrera 7ª. Ed. 1ra.
- Batres Guadarrama Martí. 2003. *Estado de derecho*. Universidad Autónoma de México. Editorial Universitaria.
- Becerra Becerra, Gregorio. (1986). *Análisis Constitucional Colombiano*. Bogotá Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Bendix, R. (1974). *Estado nacional y ciudadanía*. Buenos Aires. Editorial Mar del Plata.
- Bobbio, N. (1981). *Diccionario de política*. Editorial Siglo XXI, México.
- Borea Odría, Alberto (1995). *La evolución de las garantías constitucionales y el estado de derecho en América Latina*. Artículo publicado en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Medellín, Editorial Dike.
- Bunge, Mario (2001). *La ciencia, su método y filosofía*. Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Cepeda Espinoza, Manuel José (2001). *Derecho constitucional jurisprudencial*. Bogotá, Editorial Legis S.A. Colombia.
- Cincuenta Años de Amnistía Internacional (2009). Sección española. www.es.amnesty.org/.../derechos-economicos-social- España.
- Constitución Política del Perú (1993). *Edición Diario Oficial El Peruano*. Lima - Perú.

- Charry Urueña, Juan Manuel (1997). *El sistema normativo de la Constitución de 1991*. Bogotá, Editorial Temis S.A. Colombia.
- Chinchilla Herrera, Tulio Elí (1999). *¿Qué son y cuáles son los derechos fundamentales?* Bogotá, Editorial Temis S.A. Colombia.
- Despouy, Leandro (1999). *Los derechos humanos y los estados de excepción*. México, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Díaz Arenas, Pedro Agustín (1991). *La Constitución Política Colombiana*. Santa Fe de Bogotá Editorial Temis S.A. 1993.
- Dhal, Robert (1999). *La democracia, una guía para los ciudadanos*. Taurus Pensamiento. Bogotá - Colombia.
- Donayre, Christian (2015). *Constitución Política del Perú*. Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico. Lima-Perú.
- Duverger, Maurice (1978). *Instituciones políticas y derecho constitucional (1978)*, editorial Ariel, s. a. Barcelona - España.
- Gross Espiell Héctor, Rodolfo Piza y Daniel Zovatto. *Los estados de excepción en América Latina y su incidencia en la cuestión de los derechos humanos en casos de disturbios internos*. En: Estados de Emergencia en la Región Andina, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1987, pág. 42.
- Gutiérrez, Walter (2010). *La Constitución comentada*. Gaceta Jurídica. Lima - Perú.
- Hurtado, J. (2014). *Metodología de la investigación holística*. Sytal. Caracas, Venezuela.
- Instituto Nacional de Estadística (2017). *Compendio Estadístico del Per-2017, principales indicadores sociales y económicos*.
- Jurisprudencia (2011). *Tribunal Constitucional*. Editorial del Tribunal Constitucional. Lima - Perú.
- Linares Quintana Segundo V. (1983). *Derecho Constitucional e instituciones políticas*, Tomo II, Plus Ultra, Buenos Aires, pág. 461.
- Loewenstein, Karl (1970). *Teoría de la Constitución*. Editorial Universitaria. Universidad de México.
- López (2010). *Derecho constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos*. Volumen I. 11ª Edición 2018. Madrid-España.
- Lucas Verdú, Pablo (1976). *Curso de derecho político - Tomo II*, Tecno, Madrid, 1976.27.
- Machaca, Adelina (1998). *Rondas campesinas*. En revista Runa, Ayaviri, Vicaría de Solidaridad de Ayaviri, N.º 4.

- Mathus Robles, Marco Aurelio (2004). *Pobreza, crecimiento económico y distribución del ingreso*.
- Prèlot, Marcel (1965). *La ciencia política*. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Prèlot, Marcel (1978). *Institutions politiques et droit constitutionnel*, Dalloz, Paris.
- Pereyra, Denis (2009). *Análisis del Diario la Republica, en base a investigación realizada por las Naciones Unidas y DEVIDA*. Tomado el 16 Set 2018.
- Promoting democratic participation and human rights Democracy For All (1995), South Africa, Street. Law, p. 4.
- Poggi, G. (1990). *The State, Its Nature, Development and Prospects*. Stanford University Press. California-EEUU.
- Raymond, Williams (1976). *Culture and Society*. Editorial Fontana. Pág. 243. Londres-Inglaterra.
- Revista Eco Difusión (2005). *Intervención de fuerzas de seguridad en Bariloche – Comentarios de la demanda de garantía*. Información alternativa - *wednesday*, dec. [pmel eco difusion@arnet.com.ar](mailto:pmel_eco_difusion@arnet.com.ar) – Patagonia
- Sabine, George (1961). *Historia de la teoría política*. 3era Edición. México Distrito Federal.
- Sabucedo, Manuel, (1986). *Psicología política: Articulación y desarrollo de una nueva disciplina*. En: Revista de investigación psicológica, Madrid-España.
- Sánchez-Pescador, Liborio (1993). *Constitución política del Perú*. Editorial Ariel, S.A. 1ª ed., 1ª imp.(05/2003).
- Sartori, G. (2009). *Elementos de teoría política*. Ali. Editorial Roma-Italia.
- Valadés Diego (2002). *La dictadura constitucional en América Latina*. En Biblioteca Jurídica Virtual.
- Valeriano, Edgardo (2003). *Apuntes sobre la defensa nacional*. Elaborado y editado por la Escuela Superior de Guerra Naval.
- Vizcardo, Roberto (2013). *Conceptos de seguridad y defensa de los países iberoamericanos. Óptica de los Colegios de Defensa*. CAEN. Lima- Perú.
- Zovatto, G. Daniel (1990). *Los estados de excepción y los derechos humanos en la América Latina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos/ Editorial Jurídica Venezolana, Caracas/ San José

ANEXOS
Anexo 1: Matriz de consistencia
EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS
RELACIONES CIVICO-MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM,
2012-2015

Definición del Problema	Objetivos	Formulación de hipótesis	Dimensiones	Metodología
<p>Problema principal</p> <p>¿Cuál es la relación entre Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico - Militares?, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 - 2015?</p>	<p>Objetivo Principal</p> <p>Determinar la relación entre Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico-Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>El Estado de Emergencia tiene implicancia en las Relaciones Cívico-Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitucional - Político - Legal 	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Tipo de Inv. Aplicada</p> <p>Método de Inv. Deductivo Explicativo.</p> <p>Alcance de Inv. Descriptivo Correlacional</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la relación entre la legalidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico – Militares?, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la relación entre la legalidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico – Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>1. La legalidad del Estado de Emergencia tiene implicancias en las Relaciones Cívico – Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitucional - Legal 	<p>Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> - No experimental - Corte transversal <p>Universo Funcionarios de los GGRR de la ZE 69</p> <p>Muestra 47</p> <p>Unidad de estudio GGRR del Vraem</p>
<p>2. ¿Cuál es la relación entre la legitimidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico – Militares?, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<p>2. Establecer la relación entre la legitimidad del Estado de Emergencia y las Relaciones Cívico – Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<p>2. La legitimidad del Estado de Emergencia tiene implicancias en las Relaciones Cívico – Militares, análisis del caso valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) 2012 – 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitucional - Político - legal 	<p>Fuentes de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primarias - Secundarias

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

La presente encuesta tiene como objeto conocer su opinión sobre: **EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CIVICO MILITARES, ANALISIS DEL CASO Vraem, 2012 – 2015**, el cual debe contestarse objetivamente. Desde ya muy agradecido por su colaboración.

Instrucciones:

Estimados encuestados, a continuación, le presentamos un cuestionario en la que su respuesta es sumamente importante para la investigación, por lo que mucho agradeceremos leerlo detenidamente y, luego; marcar solo una de las cinco alternativas:

Su aporte servirá de mucho para identificar la problemática y sus brechas y generar conclusiones y recomendaciones que den solución a la misma.

Marque solo una de las alternativas por fila de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO (*) :

SEXO : **M** **F**

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA :

Total, desacuerdo 1	De acuerdo 2	Total, acuerdo 3	No sabe no opina 4
------------------------	-----------------	---------------------	-----------------------

PREGUNTAS				
X : ESTADO DE EMERGENCIA				
Var. X	X: 1. Estado de emergencia, alcances y significado del concepto de legalidad			
	1. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad?			
	Respuesta:			
	1	2	3	4
	a. Si conoce			
	b. Conoce medianamente			
	c. Desconoce			
	d. No sabe/no opina			
	Realice algún comentario y/o sugerencia:			
	X: 1. Estado de emergencia, alcances y significado del concepto de legalidad en estado de emergencia			
	2. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad del estado de emergencia, Vraem?			
	Respuesta:			
	1	2	3	4
	a. Si conoce			
b. Conoce medianamente				
c. Desconoce				
d. No sabe/no opina				

Realice algún comentario y/o sugerencia:					
X: 1. Estado de emergencia, alcances y significado del concepto de legitimidad					
3. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad?					
Respuesta:	1	2	3	4	
a. Si conoce					
b. Conoce medianamente					
c. Desconoce					
d. No sabe no opina					
Realice algún comentario y/o sugerencia:					
X: 1. Estado de emergencia, alcances y significado del concepto de legitimidad en estado de emergencia					
4. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad en estado de emergencia, Vraem?					
Respuesta:	1	2	3	4	
a. Si conoce					
b. Conoce medianamente					
c. Desconoce					
d. No sabe no opina					
Realice algún comentario y/o sugerencia:					
Y: 2. RELACIONES CÍVICO-MILITARES					
Y: 2. La representación político-estatal					
5. ¿Conoce Ud, la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares?					
Respuesta:	1	2	3	4	
a. Si conoce					
b. Conoce medianamente					
c. Desconoce					
d. No sabe no opina					
Realice algún comentario y/o sugerencia:					
Y:2: La representación político-estatal en estado de emergencia					
6. ¿Conoce Ud, la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en situación de emergencia, Vraem?					
Respuesta;	1	2	3	4	
a. Si conoce					
b. Conoce medianamente					

c. Desconoce				
d. No sabe no opina				
Realice algún comentario y/o sugerencia:				
Y:2: Relaciones cívico-militares, importancia				
7. ¿Conoce Ud, la importancia de la <i>institución militar</i> en las relaciones cívico-militares?				
Respuesta:	1	2	3	4
a. Si conoce				
b. Conoce medianamente				
c. Desconoce				
d. No sabe no opina				
Realice algún comentario y/o sugerencia:				
Y:2: Relaciones cívico-militares, institución militar y zona declarada en emergencia				
8. ¿Conoce Ud, la importancia de la <i>institución militar</i> en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en emergencia, Vraem?				
Respuesta:	1	2	3	4
a. Si conoce				
b. Conoce medianamente				
c. Desconoce				
d. No sabe no opina				
Realice algún comentario y/o sugerencia:				
Y:2: Relaciones cívico-militares, sociedad				
9. ¿Conoce Ud, la importancia de la participación de la <i>sociedad</i> en las relaciones cívico-militares?				
Respuesta;	1	2	3	4
a. Si conoce				
b. Conoce medianamente				
c. Desconoce				
d. No sabe no opina				
Y:2: Relaciones cívico-militares, sociedad y estado de emergencia				
10. ¿Conoce Ud, la importancia de la participación de la <i>sociedad</i> en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en emergencia, Vraem?				
Respuesta;	1	2	3	4
a. Si				
b. Medianamente				
c. Indiferente				
d. No sabe no opina				
Realice algún comentario y/o sugerencia:				

Anexo 3: Informes del instrumento de recolección de datos

ANEXO 10

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Informe N° ____(de/los) experto(s)

De : MG MIRANDAVALDEZ Mario

Para : GALLARDO MARQUANA Guido

Ref. : Saludad del tesista

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido del CUESTIONARIO, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la variable causal, ESTADO DE EMERGENCIA, de la investigación titulada: EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CIVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012 – 2015, como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento:

Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.

No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 23 de diciembre 2019



Firma del Evaluador

DNI_09453347

ANEXO 10

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Informe N° ____ (del espacio)

De : MSc ZVALETA RAMOS Humberto

Para : GALLARDO MARGUINA Guido

Ref. : Solicitud del tesista

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido del: **QUESTIONARIO**, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la variable causal, **ESTADO DE EMERGENCIA**, de la investigación titulada: **EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CÍVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012 – 2018**, como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento:

Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.

No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 23 de diciembre 2019



 Firma del Evaluador
 DNI 43103813

ANEXO 10

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Informe N° _____ (del experto)

De : Dr.

NOGUERA BEDOYA Oscar

Para : GALLARDO MARQUINA Guido

Ref. : Solicitud del tesista

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido del CUESTIONARIO, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la variable causal, ESTADO DE EMERGENCIA, de la investigación titulada: EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS RELACIONES CÍVICO MILITARES, ANÁLISIS DEL CASO VRAEM, 2012 – 2015, como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento:

- Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.
- No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 23 de diciembre 2019



Firma del Evaluador
DNI 43312323

Anexo 4: Autorización para la recolección de datos

No se ha hecho uso de las autorizaciones por corresponder a una encuesta formulada con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Grados del CAEN, vigente desde mayo 2019.

Anexo 5: Base de datos (origen de los resultados)

N	P1	P2	P3	P4	EEM	LEGA	LEGI	B.EEM	B.LEGA	B.LEGI	P5	P6	P7	P8	P9	P10	REL	INM	RPE	CIU	B.REL	B.INM	B.RPE	B.CIU			
1	1	5	4	5	15	6	9	2	2	3	5	4	2	1	5	4	21	9	3	9	2	3	1	3			
2	4	5	4	4	17	9	8	3	3	3	5	4	4	4	4	3	24	9	8	7	3	3	3	2	4	P1	
3	5	2	2	3	12	7	5	2	2	2	2	2	3	3	3	4	17	4	6	7	2	1	2	2	20	P2	
4	5	3	3	5	16	8	8	3	3	3	5	3	5	5	5	5	28	8	10	10	3	3	3	3	16	P3	
5	5	5	4	4	18	10	8	3	3	3	5	4	3	5	3	4	24	9	8	7	3	3	3	2	5.33	P4	
6	4	3	4	4	15	7	8	2	2	3	4	3	4	4	4	3	22	7	8	7	2	2	3	2	4	9	EEM
7	2	3	4	5	14	5	9	2	2	3	4	4	4	2	2	4	20	8	6	6	2	3	2	2	10	15	LEGA
8	5	2	5	5	17	7	10	3	2	3	5	5	5	5	5	5	30	10	10	10	3	3	3	3	16	20	LEGI
9	4	1	4	4	13	5	8	2	2	3	4	1	4	4	4	3	20	5	8	7	2	2	3	2			B.EEM
10	4	3	3	4	14	7	7	2	2	2	4	3	2	4	4	5	22	7	6	9	2	2	2	3	2		B.LEGA
11	4	5	4	5	18	9	9	3	3	3	5	2	4	4	5	4	24	7	8	9	3	2	3	3	10		B.LEGI
12	3	5	4	5	17	8	9	3	3	3	4	4	3	3	5	5	24	8	6	10	3	3	2	3	8		P5
13	4	5	5	4	18	9	9	3	3	3	4	5	4	4	4	4	25	9	8	8	3	3	3	3	2.67		P6
14	5	5	4	5	19	10	9	3	3	3	3	4	5	5	5	4	26	7	10	9	3	2	3	3	2	4	P7
15	5	5	4	5	19	10	9	3	3	3	5	4	5	5	5	4	28	9	10	9	3	3	3	3	5	7	P8
16	5	4	4	5	18	9	9	3	3	3	3	4	5	5	5	4	26	7	10	9	3	2	3	3	8	10	P9
17	4	4	5	4	17	8	9	3	3	3	4	5	4	4	4	5	26	9	8	9	3	3	3	3			P10
18	3	4	3	4	14	7	7	2	2	2	4	4	3	3	5	2	21	8	6	7	2	3	2	2	6		REL
19	4	5	5	4	18	9	9	3	3	3	2	5	4	4	4	4	23	7	8	8	3	2	3	3	30		INM
20	3	4	3	5	15	7	8	2	2	3	5	1	5	5	5	4	25	6	10	9	3	2	3	3	24		RPE
21	4	5	5	5	19	9	10	3	3	3	3	5	4	4	5	4	25	8	8	9	3	3	3	3	8.00		CIU
22	5	4	4	5	18	9	9	3	3	3	4	4	5	5	5	5	28	8	10	10	3	3	3	3	6	14	B.REL
23	5	5	3	5	18	10	8	3	3	3	3	3	5	5	5	5	26	6	10	10	3	2	3	3	15	22	B.INM

24	3	5	3	5	16	8	8	3	3	3	4	3	3	3	5	5	23	7	6	10	3	2	2	3
25	5	5	4	4	18	10	8	3	3	3	4	4	4	4	5	5	26	8	8	10	3	3	3	3
26	5	4	4	5	18	9	9	3	3	3	4	4	5	5	5	3	26	8	10	8	3	3	3	3
27	5	5	3	5	18	10	8	3	3	3	4	3	5	5	5	4	26	7	10	9	3	2	3	3
28	4	5	4	4	17	9	8	3	3	3	3	4	4	4	4	4	23	7	8	8	3	2	3	3
29	5	2	3	2	12	7	5	2	2	2	4	5	1	1	1	4	16	9	2	5	2	3	1	2
30	3	4	5	3	15	7	8	2	2	3	3	5	3	3	3	5	22	8	6	8	2	3	2	3
31	4	4	4	4	16	8	8	3	3	3	4	4	4	4	4	5	25	8	8	9	3	3	3	3
32	4	5	4	4	17	9	8	3	3	3	4	4	4	4	4	5	25	8	8	9	3	3	3	3
33	4	5	4	4	17	9	8	3	3	3	4	4	4	4	4	4	24	8	8	8	3	3	3	3
34	5	5	5	3	18	10	8	3	3	3	5	4	5	3	3	4	24	9	8	7	3	3	3	2
35	5	4	4	5	18	9	9	3	3	3	4	4	5	5	5	3	26	8	10	8	3	3	3	3
36	4	4	4	4	16	8	8	3	3	3	2	4	4	4	4	5	23	6	8	9	3	2	3	3
37	5	5	4	5	19	10	9	3	3	3	5	4	5	5	5	4	28	9	10	9	3	3	3	3
38	5	3	4	5	17	8	9	3	3	3	4	4	5	5	5	5	28	8	10	10	3	3	3	3
39	5	3	4	4	16	8	8	3	3	3	3	4	4	4	4	4	23	7	8	8	3	2	3	3
40	3	4	2	4	13	7	6	2	2	2	3	2	4	4	4	5	22	5	8	9	2	2	3	3
41	3	4	3	2	12	7	5	2	2	2	3	4	3	3	3	2	18	7	6	5	2	2	2	2
42	4	5	4	4	17	9	8	3	3	3	3	4	4	4	4	5	24	7	8	9	3	2	3	3
43	2	3	2	3	10	5	5	2	2	2	4	2	3	4	3	3	19	6	7	6	2	2	2	2
44	5	4	3	5	17	9	8	3	3	3	5	3	5	5	5	5	28	8	10	10	3	3	3	3
45	4	4	5	4	17	8	9	3	3	3	4	5	4	4	4	4	25	9	8	8	3	3	3	3
46	5	3	5	5	18	8	10	3	3	3	3	4	5	4	5	5	26	7	9	10	3	2	3	3
47	5	5	4	5	19	10	9	3	3	3	5	4	5	5	5	4	28	9	10	9	3	3	3	3

23 30 B.RPE
B.CIU

Anexo 6: Base de datos (prueba piloto)

Base de datos de la prueba piloto

Se aplicó una prueba piloto del instrumento de investigación a 12 funcionarios de los gobiernos regionales pertenecientes al Vraem.

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	5	4	5	5	4	2	1	5	4
5	5	4	4	3	4	3	5	3	4
4	1	4	4	4	1	4	4	4	3
4	3	3	4	4	3	2	4	4	5
4	5	4	5	5	2	4	4	5	4
3	5	4	5	5	4	3	3	5	5
5	5	4	5	5	4	5	5	5	4
3	4	3	5	5	1	5	5	5	4
4	5	5	5	5	5	4	4	5	4
5	2	3	2	1	5	1	1	1	4
4	5	4	4	4	4	4	4	4	5
2	3	2	3	3	2	3	4	3	3

La prueba piloto arrojó un valor de confiabilidad de 0.771, lo cual asegura que el instrumento es confiable y valido para su aplicación.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,771	10

Estadísticas del total de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad?	34,42	43,902	,019	,805
2. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legalidad del estado de emergencia, Vraem?	34,08	32,811	,673	,714
3. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad?	34,42	38,811	,650	,737
4. ¿Conoce Ud., los alcances y significado del concepto de legitimidad en estado de emergencia, Vraem?	33,83	35,606	,797	,712
5. ¿Conoce Ud, la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares?	34,00	34,182	,690	,715
6. ¿Conoce Ud, la importancia de la representación política estatal en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en situación de emergencia, Vraem?	34,83	44,333	-,034	,821
7. ¿Conoce Ud, la importancia de la institución militar en las relaciones cívico-militares?	34,75	35,841	,567	,733
8. ¿Conoce Ud, la importancia de la institución militar en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en emergencia, Vraem?	34,42	37,720	,364	,764
9. ¿Conoce Ud, la importancia de la participación de la sociedad en las relaciones cívico-militares?	34,00	34,182	,690	,715
10. ¿Conoce Ud, la importancia de la participación de la sociedad en las relaciones cívico-militares en zonas declaradas en emergencia, Vraem?	34,00	42,364	,334	,765

Anexo 7: Otros de acuerdo al nivel y diseño de investigación

Se ha considerado la comunicación del Informe Final de Tesis.



Chorrillos, 05 de febrero 2020

Oficio N° 091 2020-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN-EPG/C04.

Señor: **Guido GALLARDO MARQUINA**

Asunto: Aprobación del Informe Final de Tesis.
LXIX Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que los docentes asesores – revisores de tesis, se han pronunciado favorablemente sobre su Informe Final de Tesis titulado:

EL ESTADO DE EMERGENCIA Y SUS IMPLICACIAS EN LAS RELACIONES CIVICO-MILITARES, ANALISIS DEL CASO VRAEM, 2012- 2015.

En tal sentido, se ha **aprobado** su Informe Final de Tesis, encontrándose en condiciones de continuar con el trámite de sustentación, en la oficina de grados y títulos, de este centro superior de estudios.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.



EL CARLOS ARTERO CASTILLA BENDAYAN
Director de Investigación
Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG